

manuales prácticos

# Sin ta xis

lengua  
española

**VOX**

manuales prácticos

# Sin ta xis

lengua  
española

**VOX**

# Índice general

<b>Abreviaturas y signos empleados</b> .....	<b>6</b>
<b>1. Introducción</b> .....	<b>7</b>
<b>2. El sintagma</b> .....	<b>10</b>
2.1. Las categorías gramaticales .....	10
El nombre .....	11
El adjetivo .....	12
El verbo .....	12
El adverbio .....	13
La preposición .....	13
El determinante .....	13
El pronombre .....	14
La conjunción .....	14
2.2. La estructura de los sintagmas .....	14
2.3. El sintagma nominal .....	16
Los determinantes .....	16
Los complementos .....	19
2.4. El sintagma adjetivo .....	24
2.5. El sintagma preposicional .....	27
La estructura del SP .....	27
Las locuciones prepositivas .....	29
2.6. El sintagma adverbial .....	30
2.7. El sintagma verbal .....	32
Complemento directo .....	34
Complemento indirecto .....	35
Complemento regido o de régimen .....	38
Complemento agente .....	39
Atributo .....	40
Complemento circunstancial .....	41
Complemento predicativo .....	43
<b>3. La oración</b> .....	<b>45</b>
3.1. La estructura oracional .....	45
3.2. Clasificación de las oraciones .....	48

<b>4.</b>	<b>La oración simple . . . . .</b>	<b>50</b>
4.1.	Clasificación en virtud de la existencia del sujeto . . . . .	50
	La oración bimembre. . . . .	50
	La oración unimembre o impersonal . . . . .	51
4.2.	Clasificación según la naturaleza del verbo . . . . .	54
	La oración copulativa. . . . .	54
	La oración predicativa . . . . .	55
4.3.	Clasificación según la modalidad oracional . . . . .	61
	Oraciones aseverativas. . . . .	62
	Oraciones interrogativas . . . . .	62
	Oraciones exclamativas . . . . .	63
	Oraciones imperativas . . . . .	63
	Oraciones dubitativas . . . . .	63
	Oraciones desiderativas . . . . .	64
<b>5.</b>	<b>La oración compuesta o coordinada . . . . .</b>	<b>65</b>
5.1.	Coordinadas copulativas . . . . .	67
5.2.	Coordinadas distributivas . . . . .	67
5.3.	Coordinadas disyuntivas . . . . .	68
5.4.	Coordinadas adversativas . . . . .	69
<b>6.</b>	<b>La oración compleja . . . . .</b>	<b>71</b>
6.1.	Oración subordinada sustantiva. . . . .	72
	Sustantiva de sujeto . . . . .	79
	Sustantiva de complemento directo. . . . .	80
	Sustantiva de complemento de régimen . . . . .	82
	Sustantiva de complemento circunstancial. . . . .	83
	Sustantivas de complemento del nombre . . . . .	85
	Sustantiva de complemento de un adjetivo . . . . .	86
6.2.	Oración subordinada adjetiva o de relativo . . . . .	88
	Subordinadas de relativo explicativas y especificativas. . . . .	90
	Subordinadas de relativo con antecedente implícito . . . . .	91
6.3.	Oración subordinada adverbial . . . . .	92
	De tiempo . . . . .	93
	De lugar . . . . .	95

De modo . . . . .	96
Oraciones adverbiales con verbo no finito . . . . .	98
6.4. Oraciones subordinadas adverbiales	
impropias . . . . .	99
Subordinadas causales. . . . .	100
Subordinadas consecutivas . . . . .	102
Subordinadas condicionales. . . . .	103
Subordinadas finales . . . . .	105
Subordinadas concesivas . . . . .	107

**Anexo: ejemplos de análisis sintáctico . . . . . 110**

Coordinada copulativa . . . . .	111
Coordinada distributiva . . . . .	111
Coordinada disyuntiva. . . . .	112
Coordinada adversativa. . . . .	112
Sustantivas de sujeto. . . . .	113
Sustantivas de complemento directo . . . . .	114
Sustantivas de complemento de régimen. . . . .	115
Sustantivas de complemento circunstancial . . . . .	116
Sustantivas de complemento del nombre . . . . .	117
Sustantivas de complemento de un adjetivo . . . . .	118
Subordinadas adjetivas o de relativo . . . . .	119
Subordinada adverbial de tiempo . . . . .	120
Subordinada adverbial de lugar . . . . .	120
Subordinada adverbial de modo . . . . .	121
Oraciones adverbiales con verbo no finito . . . . .	121
Subordinada adverbial causal . . . . .	122
Subordinada consecutiva. . . . .	123
Subordinada condicional . . . . .	123
Subordinada final . . . . .	124
Subordinada concesiva . . . . .	124

**Créditos . . . . . 125**

## Abreviaturas y signos empleados

A	atributo
Adj	adjetivo
Adv	adverbio
AG	complemento agente
CC	complemento circunstancial
CD	complemento directo
CI	complemento indirecto
CP	complemento predicativo
CR	complemento de régimen
D	determinante
N	nombre
O	oración
P	preposición
Pron	pronombre
SAdj	sintagma adjetivo
SAdv	sintagma adverbial
SN	sintagma nominal
SP	sintagma preposicional
SV	sintagma verbal
V	verbo
*	construcción no gramatical
∅	elemento elidido

# 1 Introducción

Es una característica definitoria de la especie humana su capacidad de usar sistemas lingüísticos complejos para comunicarse. En cualquier lugar del planeta, todos los grupos humanos están dotados de esa herramienta maravillosa gracias a la cual podemos formular ideas y pensamientos, expresar deseos y sentimientos, narrar historias, preguntar, aprender e incluso soñar. Las lenguas las adquirimos, sin esfuerzo aparente, durante los primeros años de vida y las usamos más tarde de modo eficaz sin ser conscientes, la mayor parte de las veces, de la complejidad que encierran. Este libro, que lleva por título *Sintaxis*, pretende explicar de un modo que resulte fácil de comprender los mecanismos mediante los cuales las palabras se organizan para formar oraciones; nos proponemos, pues, desvelar la estructura que sostiene el edificio de la lengua.

La sintaxis, en efecto, es una disciplina lingüística que tiene por objeto el estudio del modo como se relacionan las palabras para formar unidades superiores de significado. El interés de la sintaxis se centra en describir las reglas que, en un primer momento, determinan la combinación de palabras para formar unidades mayores, los llamados sintagmas; en un segundo momento, los sintagmas se combinan entre sí para dar lugar a oraciones, por lo que la sintaxis se preocupará también por determinar cuáles son las reglas de combinación entre sintagmas que permiten la formación de oraciones, así como por describir qué características poseen las diversas oraciones que se pueden formar con dichas reglas.

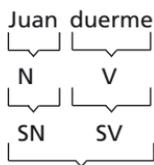
El límite superior de estudio de la sintaxis lo constituye, así pues, la oración, unidad máxima del análisis sintáctico. Los mecanismos mediante los cuales las oraciones se combinan entre sí para formar textos quedan, por lo tanto, fuera del alcance de esta disciplina, y serán objeto de atención de otra rama de la lingüística que recibe el nombre de *análisis del discurso*. Por su parte, la unidad mínima del análisis sintáctico son las palabras, que son las piezas que se usan como entrada de las reglas que permiten construir las estructuras sintácti-

cas. Las palabras, a su vez, se pueden descomponer en unidades menores de significado, los denominados morfemas, pero del estudio de éstos se ocupará una tercera rama de la lingüística, denominada *morfología*. Entre los dos extremos de la palabra y la oración, se sitúan los *sintagmas*, agrupaciones estructuradas de palabras que constituyen unidades sintácticas menores que la oración.

La sintaxis, por tanto, se encarga de estudiar y analizar cómo se combinan las palabras y cuál es la función que las diversas agrupaciones de palabras desempeñan en el seno de la oración. Para representar su análisis, la sintaxis ha desarrollado herramientas específicas, que son convenciones que los lingüistas adoptan para presentar gráficamente las estructuras lingüísticas. Estas convenciones de representación gráfica de las estructuras sintácticas difieren entre unos y otros autores, si bien las distintas convenciones adoptadas son caminos distintos para alcanzar un mismo fin. Así, unos autores utilizan paréntesis etiquetados:

[Oración [SN Juan] [SV duerme] ]

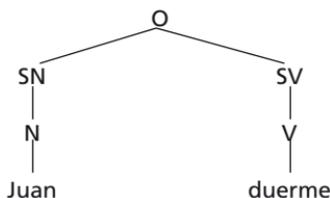
Otros, en cambio, se valen de llaves que agrupan las distintas combinaciones de palabras:



## La morfosintaxis

En rigor, las propiedades que poseen las diversas clases de palabras son objeto de estudio de la *morfología*. Sin embargo, las posibilidades de combinación que muestran las palabras —esto es, su comportamiento sintáctico— están estrechamente relacionadas con dichas propiedades; debido a ello, muchos fenómenos que son objeto de atención de la morfología también lo son de la sintaxis. Esta es la razón por la que algunos autores establecen una disciplina intermedia entre ambas, la denominada morfosintaxis, que analiza los hechos lingüísticos que afectan a las dos disciplinas.

En este libro, hemos optado por utilizar para representar las estructuras sintácticas, mayoritariamente, gráficos en forma de árbol. Los árboles parten de la categoría sintáctica máxima que se analiza, y desarrollan bajo ella el análisis de esa unidad lingüística. Mediante líneas, se marcan los elementos en que se divide cada unidad lingüística del análisis; los nudos de los árboles se etiquetan, para recoger así la información sobre la categoría a la que pertenecen los elementos que aparecen en el árbol sintáctico.



A lo largo de las siguientes páginas, se explica con detalle qué características poseen las diversas estructuras sintácticas posibles en español. Se proporcionan, además, numerosos árboles que ejemplifican algunos de ejemplos propuestos, de modo que el lector interesado puede repasar o aprender cómo se realiza el análisis sintáctico de una oración del español. Al final del volumen (páginas 113-128) se pueden encontrar análisis complementarios que tratan casos especiales mencionados a lo largo de la obra.

## 2 El sintagma

Con el fin de transmitir significados, las lenguas usan palabras, que se combinan entre sí para formar unidades de significado complejas. Por debajo del límite máximo que constituye la oración, se encuentran los denominados sintagmas, que son los constituyentes de las oraciones. Las posibilidades que tiene una palabra para combinarse con otras y formar un sintagma dependen de sus características intrínsecas. En virtud de estas características, las palabras de una lengua se agrupan en conjuntos cuyos miembros tienen posibilidades combinatorias similares, denominados *categorías gramaticales*. Cada categoría gramatical formará un tipo de sintagmas distinto, de lo cual se deriva la existencia de un repertorio de sintagmas limitado. En este capítulo se estudian los diversos tipos de sintagmas posibles en español, así como las características que poseen.

### 2.1. Las categorías gramaticales

Las semejanzas que presentan entre sí las palabras en cuanto a sus posibilidades combinatorias permiten agruparlas en distintas categorías gramaticales (también llamadas clases de palabras o partes de la oración). El hecho de que una palabra pertenezca a una u otra categoría gramatical determina las características que tienen los sintagmas que se pueden formar con ella, de tal modo que los tipos de sintagmas posibles están en función de las clases de palabras existentes. Por ello, el estudio de los sintagmas del español debe partir necesariamente de la exposición de cuáles son las clases de palabras que existen en esta lengua y de qué propiedades las caracterizan.

Tradicionalmente, para la clasificación de las categorías gramaticales se contemplan cuatro factores distintos:

**Función:** la función sintáctica que desempeñan en la oración es el principal criterio que se utiliza para establecer la clasificación de las categorías gramaticales. Aquí utilizaremos las funciones para definir las diversas clases de palabras, si bien algunos de los conceptos a los que aludiremos se explicarán con mayor detalle en otros lugares de este mismo libro.

**Variación formal:** hay algunas categorías que presentan variación de flexión (como el nombre o el verbo), y otras que no pueden tener tal tipo de variación (como la conjunción o la preposición). A estas últimas se las denomina palabras invariables, que se oponen a las primeras, llamadas palabras variables.

**Clase abierta o cerrada:** algunas categorías gramaticales constituyen clases con un inventario de unidades cerrado, que no se puede ampliar con palabras de nueva creación (por ejemplo las preposiciones); una clase de este tipo se denomina clase cerrada. Por el contrario, otras categorías ven ampliado constantemente su repertorio con la incorporación de nuevas unidades (por ejemplo, verbos o adjetivos); este tipo de categorías gramaticales forman una clase abierta.

**Significado:** el significado ha sido el criterio más utilizado en la gramática tradicional para categorizar las partes de la oración; sin embargo, es un aspecto que, por sí sólo, no permite distinguir unas categorías gramaticales de otras, por lo que en la actualidad se tiende a dar prioridad a los otros rasgos clasificatorios.

Según estos criterios se establecen ocho categorías gramaticales distintas: nombre, adjetivo, verbo, adverbio, preposición, determinante, pronombre y conjunción.

## ■ El nombre

El *nombre* (también denominado en ocasiones *sustantivo*) forma una clase de palabras abierta. Según su función, los nombres se definen por poder ser el núcleo de un sintagma que desempeña prototípicamente las funciones de sujeto (**un gato come**), de objeto directo (**tengo un gato**) o de término de preposición (**para un gato**). Desde el punto de vista de su variación formal, son palabras variables: salvo algunas pocas excepciones, tienen siempre flexión de nú-

### La interjección

Algunos gramáticos añaden a esta clasificación de ocho clases de palabras una categoría más, la llamada *interjección*. Las interjecciones son palabras aisladas que constituyen por sí solas un enunciado exclamativo independiente; se usan para expresar un sentimiento, para llamar la atención, para saludar, para imitar un sonido, etc.: *¡ah!*, *¡atiza!* *¡toma ya!* Sin embargo, dado que funcionan como una oración completa, no son en rigor una parte de la oración, y no pueden desempeñar ninguna de las funciones de las demás categorías gramaticales (sujeto, objeto, predicado, etc.).

mero (*dedo / dedos, baúl / baúles*); poseen, además, género intrínseco, y a veces flexión de género (*niño, -a; gato, -a*). En cuanto a su significado, designan clases de objetos (cuando son comunes) y objetos únicos (cuando son propios).

## ■ El adjetivo

El *adjetivo*, a su vez, forma también una clase de palabras abierta (salvo en algunos pocos tipos de adjetivos que son palabras gramaticales). Funcionalmente se caracteriza por poder ser núcleo de un sintagma que desempeña la función de complemento del nombre (*persona cansada*), de atributo (*estoy cansada*) o de complemento predicativo (*llegó cansada*). En cuanto a su variación formal, los adjetivos pueden tener flexión de género (masculino y femenino) y de número (singular o plural): *rojo, -a, -os, -as*. No obstante, no tiene género y número intrínsecos, sino que los adquieren por concordancia. A veces, admiten también variación de grado, pues pueden expresar grado superlativo mediante un morfema específico: *interesantísimo*. Desde el punto de vista de su significado, los adjetivos denotan propiedades o cualidades que predicán del nombre al cual complementan.

## ■ El verbo

El *verbo* constituye una clase gramatical abierta. Es el núcleo del sintagma verbal, que es el predicado principal de la oración (excepto en las oraciones copulativas). Como tal, exige argumentos (sujeto y complementos) y admite modificadores (complementos circunstanciales, negación, etc.). Los verbos son palabras variables, con una flexión muy compleja; poseen unos morfemas flexivos propios con los cuales pueden expresar las nociones de tiempo (presente, pasado y futuro), modo (indicativo, subjuntivo e imperativo), aspecto (perfectivo o imperfectivo), persona (primera, segunda o tercera) y número (singular y plural). Imponen, además, concordancia de persona y número al sujeto oracional. En cuanto a su significado, pueden expresar una acción, un proceso o un estado que realiza o sufre un sujeto; su significado fundamental consiste en establecer una predicación: se relacionan con uno o más argumentos de los cuales predicán una acción, un proceso o un estado.

## ■ El adverbio

El *adverbio* constituye una clase de palabras invariable; un subconjunto de ellos, los que se forman con la adición de *-mente* a un adjetivo femenino, son una clase abierta, mientras que el resto es una clase cerrada. Funcionalmente, son el núcleo de un sintagma que modifica un verbo (como complemento circunstancial), un adverbio o un adjetivo (indicando cantidad o grado), o la oración o el enunciado como un todo (indicando el punto de vista del hablante, la modalidad, etc.). Indican nociones relativas al tiempo, modo, lugar, cantidad, etc. del elemento al cual modifican.

## ■ La preposición

La *preposición* es una clase de palabras cerrada e invariable. Desempeña la función de nexo entre un elemento sintáctico cualquiera y su complemento; introduce sustantivos, adjetivos, adverbios y verbos en formas no personales. Se distingue de las conjunciones subordinantes en que no puede introducir directamente oraciones (aunque puede preceder a las conjunciones subordinantes *si* y *que*). En relación con su significado, las preposiciones tienen un comportamiento dispar: algunas poseen significado propio (como *sin* o *bajo*), que hace explícita la relación existente entre los elementos que unen, mientras otras no tienen significado léxico o tienen un significado muy laxo que depende del uso (por ejemplo, la preposición *a* que introduce el objeto directo: *vi a Manuel*).

## ■ El determinante

El *determinante* constituye una clase cerrada con variación formal: tiene flexión de género (*el/la*) y de número (*la/las*), aunque ambos rasgos los adquiere por concordancia. Su función consiste en determinar o especificar a un nombre común o a otra categoría que desempeña la función de un nombre. Esta función determina su significado, pues el determinante fija la referencia de un sintagma nominal; es decir, el nombre común, que sin determinante designa una clase, pasa a designar un objeto o ser concreto cuando está actualizado por un determinante.

## ■ El pronombre

El *pronombre* es una clase de palabras cerrada y variable. Salvo en algunos pocos casos, los pronombres tienen siempre flexión de número (singular y plural), y en ocasiones poseen también flexión de género (masculino o femenino); algunos de ellos tienen también flexión de persona (primera, segunda y tercera). Los denominados pronombres personales presentan, además, variación de caso; es decir, tienen una forma distinta en virtud de la función sintáctica que desempeñan. Funcionalmente, se caracterizan por constituir por sí solos un sintagma nominal, que realiza las funciones propias de éstos: sujeto, objeto directo o término de preposición. A diferencia de los nombres, no tienen, sin embargo, significado léxico inherente, sino que adquieren su significado en función del contexto lingüístico o extralingüístico en el que se usan.

## ■ La conjunción

Finalmente, la *conjunción* constituye una clase cerrada e invariable, al igual que las preposiciones. Las conjunciones cumplen la función de enlace entre oraciones o entre elementos constitutivos de una oración (palabras o sintagmas), bien sean elementos jerárquicamente equivalentes (conjunciones coordinantes), bien mantengan entre sí una relación de subordinación sintáctica (conjunciones subordinantes). El significado que poseen está estrechamente vinculado a la función que desempeñan, puesto que hacen explícita la relación que se establece entre los elementos que relaciona: adición, oposición o alternativa (las coordinantes), y causa, consecuencia, finalidad, condición u oposición (las subordinantes).

### 2.2. La estructura de los sintagmas

Algunas clases de palabras, como los nombres, los adjetivos o los verbos, admiten complementos y determinantes. La agrupación de estas voces con sus complementos y determinantes funciona como una unidad sintáctica que recibe el nombre de *sintagma*. Los sintagmas se comportan como un todo que desempeña una función sintáctica dentro de la oración; es, pues, la capacidad que tiene de ejercer una función

oracional lo que determina que una agrupación de palabras sea un sintagma. Por ello, se dice que los sintagmas son constituyentes oracionales. Es decir, una oración se puede descomponer en unidades menores, sus constituyentes, que ejercen una función dentro de ella. En ocasiones, algunos de estos constituyentes se pueden descomponer a su vez en otros constituyentes menores, de tal modo que un sintagma puede estar compuesto por la combinación de más de un sintagma.

De lo anterior se deduce que los sintagmas son unidades sintácticas que pueden estar formadas por más de una palabra; las palabras que se agrupan en un mismo sintagma establecen relaciones diversas entre sí. Todo sintagma posee siempre un *núcleo*, que es el que determina sus características combinatorias. Pueden ser núcleos de un sintagma los nombres, los adjetivos, los verbos, los adverbios y las preposiciones, que forman los correspondientes sintagma nominal (SN), sintagma adjetivo (SAdj), sintagma verbal (SV), sintagma adverbial (SAdv) y sintagma preposicional (SP).

Salvo en el caso de las preposiciones, los sintagmas pueden estar formados por una única palabra, el núcleo. Son pues sintagmas las palabras destacadas en estas oraciones:

- SN      Llegan *trenes*.
- SAdj    Tiene un libro *azul*.
- SV      *Llueve*.
- SAdv    Llegó *tarde*.

En otras ocasiones, los núcleos de los sintagmas tienen complementos y determinantes, de modo que están formados por más de una palabra; los sintagmas pueden llegar a alcanzar un alto grado de complejidad. Son, por ejemplo, sintagmas:

- SN    hermano, el hermano, el hermano mayor, el hermano mayor de Antonio, el hermano mayor de Antonio que conociste el otro día
- SV    pasean, pasean por el campo, pasean por el campo cada día, pasean por el campo cada día durante dos horas

### Categorías gramaticales que no forman sintagmas

Los determinantes no forman sintagmas, sino que intervienen siempre en un sintagma nominal, actualizando la referencia de un nombre o de algún elemento que funcione como tal; asimismo, las conjunciones no forman sintagmas, sino que establecen relaciones entre sintagmas u oraciones. Finalmente, los pronombres constituyen por sí solos un sintagma nominal.

Por eso, decimos que no es su longitud o complejidad interna sino la capacidad de desempeñar una determinada función (es decir, el hecho de que sean un constituyente oracional) lo que determina que una agrupación de palabras sea o no un sintagma.

### 2.3. El sintagma nominal

Son sintagmas nominales aquellos que tienen por núcleo un sustantivo, que puede estar determinado o modificado por complementos propios. También puede ser núcleo de un sintagma nominal un infinitivo o cualquier palabra o frase que esté sustantivada: *el ayer, el sí, lo azul, el que llega*. Los pronombres, a su vez, constituyen por sí solos sintagmas nominales: *yo, aquél, alguno*.

#### Sustantivación

El uso de determinantes con palabras pertenecientes a categorías gramaticales distintas que el nombre las sustantiva; es decir, hace que funcionen como si fueran sustantivos y formen por tanto sintagmas nominales. La sustantivación es muy frecuente con adjetivos, que se convierten en sustantivos que denotan una cualidad cuando van precedidos por el artículo neutro *lo*: *me asusta lo nuevo*. La sustantivación también se da con otras categorías gramaticales, como por ejemplo algunos adverbios (*el aquí, el ahora*); en ocasiones, por este procedimiento se han creado sustantivos a partir de voces que originariamente pertenecían a otra categoría gramatical: *el mañana*.

Los sintagmas nominales se utilizan para referirse a entidades del mundo; la entidad del mundo a la cual designa un sintagma nominal recibe el nombre de referencia. Para establecer su referencia, el núcleo nominal del sintagma suele ir acompañado de dos tipos de elementos distintos. Por un lado, puede estar acompañado de un *determinante* (o, en ocasiones, más de uno) que indique a cuáles o cuántos de los objetos pertenecientes a la clase de objetos que designa el sustantivo se refiere el sintagma; por otro, pueden aparecer *complementos* que describan o especifiquen estas entidades.

#### ■ Los determinantes

La función de los determinantes consiste en fijar la referencia del sintagma nominal, al determinar qué entidades designa o bien al especificar la cantidad de ellas que designa. Se distinguen dos tipos de determinantes:

**Los determinantes identificadores:** sirven para indicar a qué objetos del mundo se refiere el sintagma nominal. Son identificadores el artículo determinado (*el, la, los, las*), que se utiliza para mencionar objetos que ya han aparecido con anterioridad en el discurso o que están presentes en el contexto; los demostrativos (*este, ese, aquel*), que señalan un objeto indicando cercanía o lejanía del emisor o del receptor en el espacio o en el tiempo, y los posesivos (*mi, tu, su, nuestro...*), que relacionan el nombre al que acompañan con su poseedor.

**Los determinantes cuantificadores:** indican la cantidad de unidades que designa el sintagma nominal. Son cuantificadores el artículo indeterminado (*un, una, unos, unas*), que introduce referentes nuevos en el discurso; los indefinidos (*algún, pocos, bastante...*), que indican cantidad de forma aproximada, y los numerales cardinales (*dos, tres, veinte...*), que indican la cantidad exacta de miembros que componen un conjunto.

En general, los sustantivos poseen un único determinante, por lo que no son posibles secuencias como *\*el un libro* o *\*algunos tres libros*. Sin embargo, es posible que un sustantivo tenga dos determinantes siempre y cuando uno de ellos sea identificador y el otro sea cuantificador. Cuando ello ocurre, el cuantificador suele ocupar la segunda posición:

tus muchos amigos, los tres mosqueteros, los varios problemas que hemos tenido

#### ■ Usos de los determinantes como pronombres

Excepto en unos pocos casos, los determinantes pueden usarse sin acompañar a nombre alguno: *me gustaría tener uno de estos, te he pedido otro nuevo, tráeme dos*. En tales casos, tienen el mismo

### El artículo indeterminado

El artículo indeterminado en español tiene un comportamiento complejo al menos en dos aspectos. Por un lado, en singular (**un, una**), coincide con las formas del numeral cardinal que indica la unidad; aunque la distinción entre el artículo y el numeral no es siempre sencilla, el artículo tiene generalmente el valor de 'cualquiera' (por ejemplo, **todo el mundo necesita un amigo**), mientras que el numeral indica cantidad (por ejemplo, **tengo un hermano y una hermana**). Por otro lado, el masculino singular tiene dos formas: **un** se ha especializado como artículo, y sólo puede aparecer acompañando a un nombre (**quiero un caramelo**), mientras que **uno** es un pronombre, y no puede aparecer junto a un nombre (**quiero uno**).

valor que cuando acompañan a un sustantivo, con la salvedad de que la información sobre el referente al cual determinan se recupera bien por el contexto lingüístico inmediato (*no tengo más hojas; ¿me prestas una?*), bien por el contexto de enunciación (*quiero ese*). Ante estos ejemplos, se suele hablar de usos pronominales de los determinantes. Ello es debido a que la gramática tradicional consideraba que en estos casos el determinante se había convertido en un pronombre, que se constituía así en núcleo del sintagma nominal. Sin embargo, en la actualidad se prefiere un análisis que no supone proponer un cambio de categoría del determinante: se considera que éste no desempeña la función del núcleo del sintagma (no es, pues, un pronombre), sino que determina un sustantivo elidido. El núcleo del sintagma sería, entonces, dicho sustantivo elidido, cuyo referente se puede recuperar porque aparece en el discurso inmediato o porque está presente en el contexto de enunciación:

¿Me prestas *una*  $\emptyset$ ?

| |

D Núcleo

Quiero *ese*  $\emptyset$ .

| |

D Núcleo

En general, los determinantes tienen la misma forma cuando aparecen con el núcleo nominal explícito (*¿me prestas una hoja?*) que cuando se usan con un núcleo nominal elidido (*¿me prestas una?*), lo cual es una prueba muy sólida a favor de no tratarlos como pronombres. Sólo unos pocos determinantes tienen una forma equivalente que no puede aparecer junto a un nombre, y que se ha especializado por tanto para la función pronominal. Es lo que ocurre con las formas neutras de los demostrativos (*esto, eso, aquello*), así como con los masculinos singulares de algunos indefinidos (*alguno, ninguno*) y del artículo indeterminado (*uno*). Estas formas se usan siempre como pronombres, es decir, no pueden nunca determinar un sustantivo explícito. En estos casos, se considera que el pronombre constituye el núcleo del sintagma, puesto que no es posible suponer que hay un nombre elidido:

No queda *ninguno*.  
 |  
 Pron = Núcleo

Quiero *eso*.  
 |  
 Pron = Núcleo

## ■ Los complementos

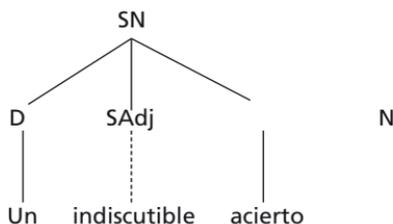
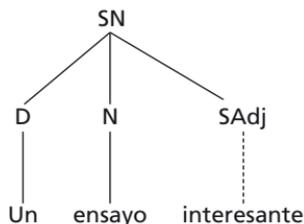
El sustantivo puede tener complementos propios, que algunas gramáticas denominan adyacentes. Pueden ser complementos de un sustantivo los adjetivos (y las oraciones adjetivas), los participios, algunos adverbios y otros sustantivos; constituyen lo que se suelen denominar adyacentes directos. También pueden ser complementos del sustantivo los sintagmas preposicionales, que se suelen denominar adyacentes indirectos.

Los **adjetivos** que modifican al nombre concuerdan en género y número con el núcleo sustantivo: *el árbol alto*, *los árboles altos*; *la chica alta*, *las chicas altas*. Pueden aparecer antes del nombre o después de éste. En general, la interpretación que reciben es distinta cuando ocupan una u otra posición. Tras el núcleo nominal definen un subconjunto dentro del conjunto de elementos que designa el nombre; por ejemplo, en el sintagma *los coches amarillos*, el adjetivo *amarillos* especifica un subconjunto dentro del conjunto de los coches (*los coches amarillos* se oponen a los coches de otros colores). En cambio, cuando preceden al núcleo nominal aportan información adicional sobre él, pero no definen un subconjunto; por ejemplo, el adjetivo *delicioso* en el sintagma *los deliciosos pasteles que prepara mi madre* indica una cualidad que poseen todos los pasteles que designa el sintagma nominal (son deliciosos), pero no define un subconjunto dentro del conjunto de pasteles.

### El grupo nominal

Algunos autores utilizan el término *grupo nominal* para referirse al conjunto formado por el núcleo del sintagma nominal más sus complementos. El grupo nominal es, según estos autores, un constituyente del sintagma nominal, que es el que aporta la información léxica necesaria para establecer la referencia; el determinante se combina con el grupo nominal para aportar la información gramatical relativa a la cantidad de objetos designados o que sirve para identificarlos.

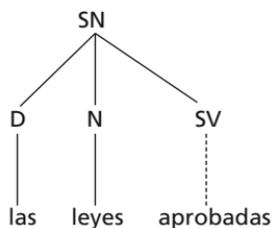
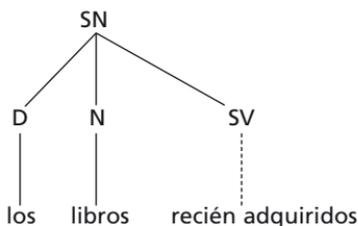
El adjetivo que complementa al nombre es el núcleo de un sintagma adjetivo. Por eso, puede tener complementos o modificadores propios: *un libro posterior al otro*, *el análisis más discutible*, *un éxito bastante notable*. Debido a ello, decimos que, en rigor, no es el adjetivo el que ejerce la función de complemento del nombre, sino el sintagma adjetivo del cual aquél es el núcleo. Si por el momento prescindimos del análisis del sintagma adjetivo (que simplificamos con una línea discontinua), podemos representar la estructura de un sintagma nominal en el que el núcleo está modificado por un sintagma adjetivo del siguiente modo:



En ocasiones, un sustantivo puede estar modificado por una oración subordinada de relativo, es decir, por una oración subordinada con función adjetiva. La oración, tomada en su conjunto, modifica el sustantivo del mismo modo como lo haría un sintagma adjetivo: *los libros que compraste*, *el pueblo donde nació*. El análisis de este tipo de oraciones se explica en otro lugar de este mismo libro, por lo que de momento lo dejamos de lado.

También puede ser complemento de un nombre un **participio**. Como los adjetivos, los participios concuerdan en género y número con el núcleo nominal del cual son complementos: *el árbol calcinado*, *la madera calcinada*, *los árboles calcinados*,

las maderas calcinadas. Así mismo, pueden tener complementos propios: *el árbol calcinado por el rayo*; *las leyes recién aprobadas*, un cuadro considerado auténtico. Los participios son formas no personales del verbo; por lo tanto, aunque formalmente se parezcan mucho a los adjetivos, constituyen el núcleo de un sintagma verbal, que es el que en rigor ejerce la función de complemento del nombre. Como antes, analizamos en forma arbórea la estructura de un sintagma nominal que tiene como complemento un participio, simplificando la estructura del SV (cuyo análisis se explica más abajo en este mismo libro):



También algunos **adverbios** pueden ser complementos del nombre, si bien en general esta posibilidad está muy limitada; únicamente unos pocos entre los adverbios que indican dirección pueden ser adyacentes directos del nombre. Con este uso van inmediatamente pospuestos a éste: *calle abajo*, *tiempo atrás*. Como en los ejemplos anteriores, se considera que el adverbio constituye

## Adjetivos y participios

En muchas ocasiones, una misma forma puede ser tanto un adjetivo como un participio. Así ocurre, por ejemplo, con las voces destacadas en los siguientes sintagmas: *los pueblos civilizados*, *el espacio reducido*. Como participios, son verbos, por lo que el sustantivo al que modifican se interpreta como el paciente de una acción: *los pueblos que han sido civilizados*; *el espacio que ha sido reducido*. En cambio, cuando son adjetivos no indican la realización de una acción: *los pueblos que son civilizados*, *el espacio que es reducido*. Adjetivos y participios se diferencian porque poseen un comportamiento sintáctico distinto: en general, los participios suelen admitir un complemento agente (*la reunión autorizada por los superiores*) y pueden ser modificados por el adverbio *recién* (*el libro recién comprado*); los adjetivos, en cambio, no tienen estas posibilidades, pero pueden anteponerse al nombre: *el reducido espacio* sólo puede tener interpretación adjetiva.

aquí el núcleo de un sintagma, en este caso, un sintagma adverbial. Sin embargo, con estos usos los adverbios no admiten complementos propios.

El análisis arbóreo de un sintagma nominal complementado por un adverbio se hace como sigue —de nuevo, simplificamos la representación del sintagma adverbial—:



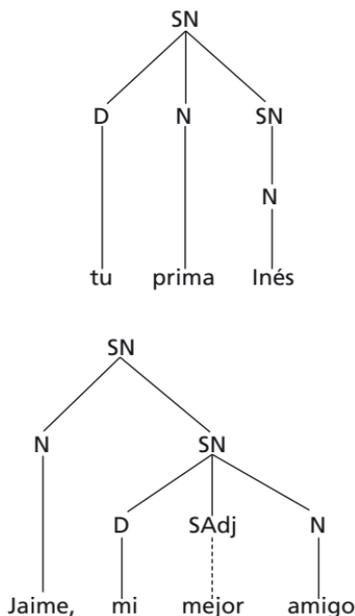
### El adverbio como complemento del nombre

Aquí hemos analizado *río abajo* como un sintagma nominal. Algunos autores, no obstante, proponen que el núcleo del sintagma es aquí el adverbio (por lo que se trata de un sintagma adverbial) cuyo complemento es el sustantivo antepuesto.

Puede ser, finalmente, un adyacente directo del nombre otro **sintagma nominal**. Esta construcción recibe el nombre de aposición. En las aposiciones, no aparece entre los dos sustantivos ninguna preposición: *el rey Carlos III*; *mi hermana Iris*; *Roma, la capital de Italia*. En ocasiones, la aposición va separada del núcleo por una pausa, que gráficamente se representa mediante una coma; en estos casos, la función de la aposición consiste en aportar información adicional sobre el referente, pero el primer sintagma nominal ya aporta toda la información necesaria para establecer la referencia: *París, la ciudad del amor*. Cuando ello no ocurre, la aposición tiene la función de aportar la información necesaria para identificar el referente; por ejemplo, en el sintagma *su primo arquitecto*, el sustantivo *arquitecto* no indica tan sólo una propiedad del sustantivo *primo*, sino

que sirve para diferenciarlo de otros sustantivos a los que podría designar el sintagma *su primo*.

En forma arbórea, el análisis de un sintagma nominal con aposición se representa como sigue:



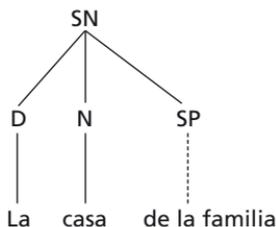
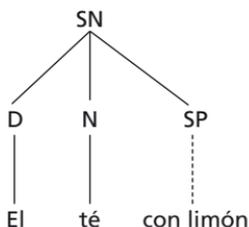
Además de llevar adyacentes directos, el núcleo de un sintagma nominal también puede tener como adyacente indirecto un **sintagma preposicional**: *la casa de la familia*; *café con leche*. En ocasiones, algunos sustantivos que derivan de verbos aparecen con sintagmas preposicionales que expresan nociones similares a las que expresan los complementos del verbo correspondiente: *la destrucción de la ciudad* (alguien destruye la ciudad); *su amor a los animales* (ama a los animales); *la solución del problema por parte del profesor* (el profesor solu-

### Aposiciones e incisos

No todos los sintagmas nominales que van entre pausas tras un sintagma nominal son aposiciones. A veces, puede tratarse de incisos que no modifican al nombre: *Juan, el pobre, lo perdió todo*. Los incisos se reconocen porque pueden aparecer en una posición distinta de la oración: *Juan lo perdió todo, el pobre*.

ciona *el problema*); la *exposición del artista* (*el artista expone*).

En forma arbórea, el análisis sintáctico de un sintagma nominal con un adyacente indirecto se puede representar como sigue —se simplifica la estructura del sintagma preposicional, que se desarrolla más adelante—:



## 2.4. El sintagma adjetivo

Los sintagmas adjetivos tienen como núcleo un adjetivo. Pueden estar formados por un único adjetivo (*azul, difícil, increíble, francés*), pero también pueden estar integrados por diversos constituyentes, hasta alcanzar un alto grado de complejidad:

fácil, fácil de comprender, sorprendentemente fácil de comprender, tan sorprendentemente fácil de comprender como esperábamos

Es decir, el adjetivo que funciona como núcleo del sintagma adjetivo puede poseer modificadores o complementos. Es todo el conjunto que constituye el sintagma el que ejerce las funciones propias de este tipo de sintagmas: complemento del nombre (*una explicación bastante clara*), atributo (*los pastelitos son deliciosamente buenos*), complemento predicativo (*acabo el curso contento de haber aprobado*), etc.

Los adjetivos indican una propiedad, que se predica del nombre al cual complementan. Si poseen modificadores, éstos indican la cantidad o el grado con que se aplica al nombre la propiedad que designa el adjetivo, como en *muy fuerte*, *realmente nuevo*, etc. Los modificadores suelen estar antepuestos al núcleo. Los más característicos son los adverbios que indican cantidad, como *muy*, *bastante*, *demasiado*, *algo*, *harto*, *poco*, etc.: *muy cansado*, *demasiado caro*. En ocasiones, un adjetivo puede estar modificado por más de uno de estos adverbios: *bastante más caro*.

Los adjetivos también pueden estar modificados por algunos adverbios en *-mente*, que generalmente lo preceden. Así ocurre, por ejemplo, en los sintagmas siguientes, en los que el adverbio que antecede al adjetivo indica un grado muy elevado en la propiedad que éste denota:

*absolutamente* incomprensible, *terriblemente* brillante

No todos los adverbios en *-mente* pueden ser usados como modificadores adjetivales. Pueden serlo, por un lado, los adverbios que intrínsecamente expresan la noción de grado, como, por ejemplo, *completamente* (eficaz), *notablemente* (grande), *ligeramente* (aburrido), *considerablemente* (atractivo), pero no otros como *recientemente* o *seguramente*. Por otro lado, también pueden modificar un adjetivo algunos adverbios que no expresan grado, sino otras nociones adverbiales, como una evaluación del hablante (*sorprendentemente* alto), o el punto de vista desde el que se considera la propiedad denotada por el adjetivo (*económicamente* desarrollado).

Finalmente, pueden ser modificadores del adjetivo algunos sintagmas nominales, característicos de la lengua oral, que indican grado elevado: *cantidad de caro*, *la mar de simpático*, *una pasada de bueno*. Estas expresiones cumplen la misma función que un adverbio de cantidad que indica grado elevado, aunque formalmente sean sintagmas nominales. Es decir, el núcleo semántico de la construcción es el adjetivo; además, el

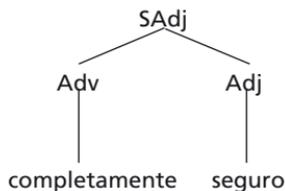
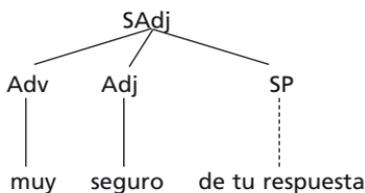
### Sintagmas ambiguos

Cuando un adverbio de cantidad modifica un adjetivo, se puede generar una estructura ambigua. Así, por ejemplo, el sintagma *algo extraño* puede ser interpretado como un sintagma adjetivo (equivalente a 'un poco extraño') o como un sintagma nominal con un pronombre como núcleo (equivalente a 'una cosa extraña').

conjunto que forman el sintagma nominal más el adjetivo ejerce las funciones propias de un sintagma adjetivo, y no las de un sintagma nominal. Por eso, no es adecuado analizar estas construcciones como sintagmas nominales con núcleo sustantivo (*cantidad, mar, etc.*) y complemento adjetivo (*caro, simpático, etc.*), sino como sintagmas adjetivos que están modificados por una locución adverbial (*cantidad de, la mar de, etc.*), que funciona como una unidad indescomponible.

Además de modificadores, los adjetivos también pueden llevar complementos, que se expresan mediante sintagmas preposicionales. En muchos casos, el adjetivo rige una determinada preposición, que es la que normalmente introduce el sintagma con que se construye ese adjetivo: *feliz de reencontrarte, alérgico a los ácaros, fiel a sus amigos*. En otras ocasiones, tienen complementos con sintagmas preposicionales no rígidos; es decir, se trata de sintagmas introducidos por preposiciones que no selecciona el adjetivo, y que indican nociones similares a las de los complementos circunstanciales de los verbos: *gastado por los bordes, tozudo hasta el final, feliz desde que te conocí*.

El análisis sintáctico del sintagma adjetivo se representa, en forma arbórea, como sigue —se simplifica el análisis del sintagma preposicional, que se presenta más adelante en este mismo capítulo—:



## 2.5. El sintagma preposicional

Se denomina sintagma preposicional al sintagma introducido por una preposición. La preposición es una categoría gramatical con función relacionante, lo cual tiene como consecuencia que los sintagmas preposicionales no pueden estar formados únicamente por su núcleo. Esto es, mientras que un sintagma adjetivo puede estar formado sólo por un adjetivo, o un sintagma nominal, por un nombre, el sintagma preposicional siempre está formado por una preposición más su complemento. El complemento de una preposición es, pues, obligatorio; recibe el nombre de término.

### La preposición según

Únicamente la preposición *según* se puede usar aisladamente, sin complemento. Por ejemplo, cuando es respuesta a una pregunta:

- ¿Te apetece venir al cine?
- Según. ¿Quién más va?

### ■ La estructura del SP

La preposición es una clase de palabras que funcionalmente se caracteriza por establecer una relación de subordinación entre el término y otro constituyente del cual el sintagma preposicional es complemento. Pueden tener como complemento un sintagma preposicional los nombres (*el hermano de Juan, su predisposición a equivocarse*), algunos adjetivos y adverbios (*semejante a ti, lejos de aquí*), y muchos verbos (como complemento de régimen o como CI, por ejemplo). Desde un punto de vista semántico, pues, la función de la preposición no consiste más que en indicar el tipo de relación que se establece entre el elemento rector y el término; sin embargo, desde un punto de vista sintáctico las preposiciones se configuran como los auténticos núcleos de los sintagmas que introducen, en los cuales el término ejerce la función de complemento de la preposición que es núcleo del sintagma.

Pueden ser término de una preposición un sintagma nominal, una oración, un sintagma adjetivo y un adverbio.

■ En su uso más habitual, las preposiciones introducen un sintagma nominal: *a los invitados, por tu culpa, de este lado*. Dicho sintagma nominal puede estar constituido por un pronombre: *por eso, con nadie*. Muchos pronombres tienen una forma especial cuando se usan como término de una preposición (*mí, ti, sí, etc.*).

- De forma similar, todas las preposiciones (salvo las que únicamente indican lugar, como *bajo*) pueden introducir una oración subordinada sustantiva, ya sea en forma finita (con las conjunciones *si* o *que*) o con un infinitivo:

Estaba seguro *de que vendrías*.

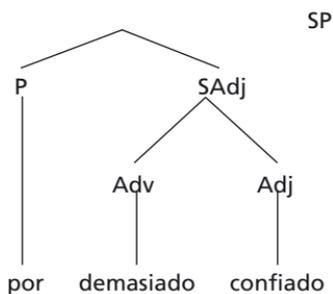
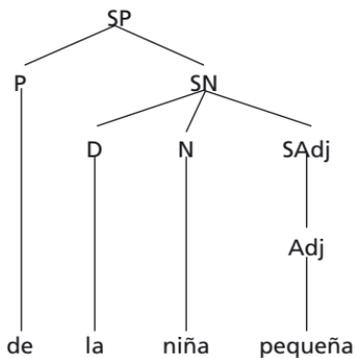
Lo preguntó *por si lo sabías*.

Lo castigaron *por haber mentido*.

Aunque no es muy frecuente, las preposiciones también pueden introducir un sintagma adjetivo: *perdió por imprudente*; *lo tienen por muy listo*. En general, estos sintagmas ejercen la función de complemento predicativo o introducen una predicación secundaria que se añade a la predicación principal.

Finalmente, las preposiciones pueden introducir un sintagma adverbial cuyo núcleo es adverbio pronominal o déictico: *por aquí*, *para siempre*, *desde muy lejos*.

El análisis arbóreo de un sintagma preposicional queda ilustrado con el siguiente ejemplo:



## ■ Las locuciones prepositivas

Algunas agrupaciones de palabras funcionan conjuntamente como una preposición; son las llamadas locuciones prepositivas o preposicionales. Como todas las locuciones, tienen una estructura fija y un sentido unitario, de modo que constituyen un conjunto sintácticamente indivisible. Aunque el número y el tipo de unidades que las componen es variable, la última palabra de la locución es siempre una preposición, en general *a*, *de* o *con*.

Muchas de estas locuciones están formadas por un sustantivo que aporta el significado básico de la locución, seguido —y casi siempre también precedido— de una preposición. En muchas ocasiones, el sustantivo denota algún tipo de relación (por ejemplo, causa-efecto), pero la significación de los nombres que forman parte de las locuciones es de hecho muy variada:

a causa de, de acuerdo con, al amparo de, en aras de, en atención a, en consideración a, a consecuencia de; a expensas de, a instancias de, a manera de, merced a, en referencia a, con relación a

En otras ocasiones, la locución incluye una palabra que en la actualidad no tiene existencia en la lengua fuera de esa construcción:

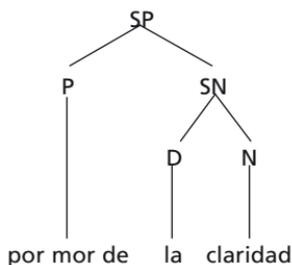
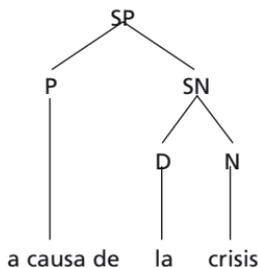
respecto a / de, acerca de, a fuer de, por mor de

Existe también un número reducido de locuciones formadas a partir de otras categorías gramaticales, como adjetivos y participios (*debido a*, *referente a*, etc.) o verbos en infinitivo (*a juzgar por*, *a partir de*, *a pesar de*, etc.). Finalmente, muchos adverbios —en especial los de tiempo y lugar— se construyen con una preposición que introduce el elemento que se toma como punto de referencia para fijar el valor temporal o locativo del adverbio; la suma de adverbio más preposición se comporta como una locución prepositiva:

encima de (la mesa), detrás de (la puerta), después de (la reunión)

En todos estos casos, se considera que la locución funciona como un todo indivisible que ejerce la función de una preposición. Por lo tanto, la locución se erige en el núcleo de un

sintagma preposicional que toma como complemento su término:



## 2.6. El sintagma adverbial

El sintagma adverbial tiene como núcleo un adverbio. En ocasiones, está formado únicamente por un adverbio: *mañana*, *verdaderamente*. Sin embargo, los adverbios también pueden tener modificadores y, con menor frecuencia, complementos. Fundamentalmente pueden actuar como sus modificadores los adverbios que indican cantidad o grado. Estos adverbios modifican el núcleo del sintagma adverbial precediéndolo, de modo que el segundo adverbio del conjunto es el núcleo que aporta el significado básico del sintagma, mientras que el primero indica el grado con que se predica la propiedad que éste designa: *bastante bien* (donde el núcleo es *bien*), *muy deprisa* (donde el núcleo es *deprisa*). Con esta función,

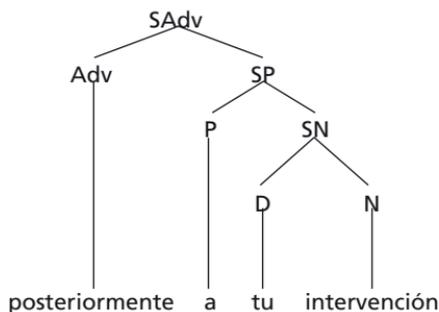
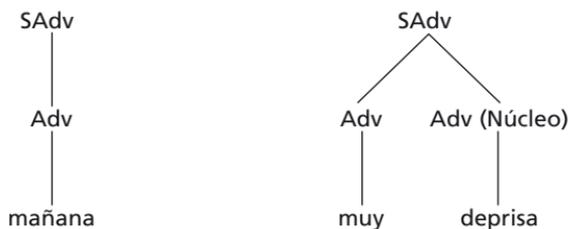
### Los adverbios en las locuciones prepositivas

Más arriba hemos tratado formas como *detrás de* o *encima de* como locuciones prepositivas, es decir, como unidades que constituyen un complejo indivisible que funciona como una preposición. Sin embargo, algunos gramáticos consideran que el adverbio *detrás* o *encima* de estas construcciones es el núcleo de un sintagma adverbial que tiene como complemento un sintagma preposicional con la preposición *de*.

puede aparecer más de un adverbio cuantitativo: *bastante más deprisa*.

Pueden tener en cambio complementos algunos adverbios en *-mente* derivados de adjetivos que a su vez tienen un complemento preposicional; el adverbio conserva el complemento del adjetivo de base: *posterior(mente) a tu intervención*. En general, la posibilidad de que el adverbio conserve el complemento preposicional del adjetivo de base a partir del cual se forma está muy restringida. Así, por ejemplo, se construyen con un complemento preposicional los adjetivos *responsable (de sus actos)*, *representativo (de la situación)* o *indulgente (con nuestros errores)*, pero los adverbios correspondientes no heredan ese complemento: *responsablemente (\*de sus actos)*, *representativamente (\*de la situación)*, *indulgentemente (\*con nuestros errores)*. En general, sólo admiten este tipo de complementos los adverbios que indican situación espacial (*paralelamente*) o secuencia temporal (*posteriormente, simultáneamente*).

En forma arbórea, la estructura de un sintagma adverbial se representa como sigue:



## 2.7. El sintagma verbal

Se da el nombre de sintagma verbal al sintagma que tiene como núcleo un verbo. Los verbos pueden tener muchos y muy diversos complementos, que en gran parte dependerán de la subclase a la que pertenecen. Para realizar el análisis sintáctico del sintagma verbal es necesario, pues, conocer previamente el tipo de verbo que constituye su núcleo.

Según su naturaleza, los verbos se clasifican en predicativos y copulativos. Un verbo predicativo es un verbo con significado léxico pleno, cuya presencia es obligatoria. Por ejemplo, *cantar, escribir, poseer, suprimir, establecer*, etc. El verbo es el elemento que selecciona al sujeto y a los complementos, y expresa la participación del sujeto en un suceso o un proceso. Un verbo copulativo, en cambio, es un verbo que no tiene significado léxico pleno y que sirve sólo como enlace entre el sujeto y un complemento que recibe el nombre de atributo; el atributo es el que aporta el significado principal de la oración:

Ernesto es profesor.

Tu hermano *está* cansado.

El médico *parece* simpático.

En español, los verbos copulativos son *ser, estar y parecer*. Las oraciones en las que se usa un verbo copulativo se llaman oraciones copulativas; desde el punto de vista del significado, estas oraciones caracterizan al sujeto atribuyéndole alguna propiedad o identificándolo como perteneciente a una clase de elementos.

Los verbos predicativos pueden construirse con una gran variedad de complementos, que se clasifican atendiendo a su función, es decir, al tipo de relación sintáctica y semántica que mantienen con el núcleo verbal. Los complementos del sintagma verbal se dividen en argumentos y adjuntos. Los argumentos vienen exigidos por el núcleo verbal, de modo que un verbo dado se construye necesariamente con un determinado tipo de complemento argumental, cuya naturaleza semántica depende del núcleo verbal que lo selecciona. En muchas ocasiones, la aparición de los argumentos es obligatoria, de modo que los verbos no se pueden usar sin expresarlos: *\*el problema consiste, \*la ley establece, \*el profesor añadió*. En otras ocasiones,

sin embargo, los verbos pueden usarse sin alguno de sus argumentos, y tienen entonces un valor absoluto: *Juan lee / Juan lee libros; mi vecino come / mi vecino come macarrones*. Son complementos argumentales de los verbos predicativos el complemento directo (CD), el complemento indirecto (CI), el complemento de régimen (CR) y el complemento agente (AG).

Los adjuntos, en cambio, no están exigidos por el núcleo verbal, por lo que su presencia no es obligatoria. Por eso, los adjuntos siempre pueden suprimirse sin que por ello la oración resulte agramatical; además, un verbo puede poseer más de un adjunto, mientras que el número de argumentos posibles depende del verbo que es núcleo del sintagma verbal. El principal tipo de adjuntos lo constituyen los denominados complementos circunstanciales (CC). Estos complementos indican las circunstancias en las que se desarrolla la acción que designa el verbo (tiempo, lugar, modo, etc.).

Además, algunos verbos también pueden tener un tipo de complementos, denominados complementos predicativos (CP), que expresan aspectos secundarios de la predicación. Generalmente, son también adjuntos, dado que su aparición no está determinada por el verbo principal. Por su significado, se parecen mucho a los atributos de las oraciones copulativas, si bien aparecen con verbos predicativos, aportando un significado añadido al del verbo principal. También los trataremos en este epígrafe, aunque en rigor no se trata de complementos del verbo, sino de éste y de uno de sus complementos argumentales.

Frente a ello, los verbos copulativos no pueden construirse con ninguno de los complementos argumentales propios de los verbos predicativos. En cambio, requieren necesariamente la presencia de un atributo (A). De hecho, el atributo no es un complemento del verbo, sino que constituye el predicado principal de la oración, tal como más abajo se verá. En ocasiones, los verbos copulativos también admiten complementos circunstanciales, que son adjuntos cuya aparición no es obligatoria.

### El grupo verbal

Algunos gramáticos consideran que el conjunto del verbo más sus complementos argumentales forman un constituyente oracional llamado grupo verbal. Los complementos adjuntos son, según estos autores, modificadores del grupo verbal, y junto con éste, constituyen el sintagma verbal.

## ■ Complemento directo

El complemento directo es un complemento argumental que poseen los verbos transitivos. Cuando es de tercera persona, es pronominalizable por los pronombres personales *lo, la, los, las*:

*Vi el coche.* → *Lo vi.*

*Vi las casas.* → *Las vi.*

Cuando el verbo admite pasiva, el sintagma nominal que desempeña la función de CD en la oración activa es sujeto de la oración pasiva equivalente:

*Han resuelto el enigma.* → *El enigma ha sido resuelto.*

*Se ha resuelto el enigma.*

Sin embargo, no todos los verbos que llevan CD admiten la construcción pasiva. En general, no la admiten los verbos transitivos que tienen un sujeto no agentivo. Por ejemplo no existe versión pasiva de las siguientes oraciones: *tiene tres hermanos* (*\*tres hermanos son tenidos por él*), *el queso pesa 2 kilos* (*\*dos kilos son pesados por el queso*), *el armario mide dos metros* (*\*dos metros son medidos por el armario*). Debido a ello, la pasiva no es siempre una prueba que permita reconocer el CD. Pueden ejercer la función de complemento directo sintagmas de diversos tipos:

- Un sintagma nominal; su núcleo es un sustantivo que no designa una persona:

*Juan ha comprado un coche nuevo.*

*El niño ya ha leído el cuento.*

*El viento oreó sus cabellos.*

*El alud arrasó el pueblo entero.*

- Un pronombre personal átono (*me* y *nos* para la primera persona, *te* y *os* para la segunda y *lo, la, los, las* para la tercera, además del reflexivo *se*):

*Tu compañera lo ha dicho.*

*Mis amigos la vieron en el cine.*

*María se peina.*

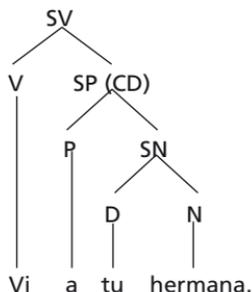
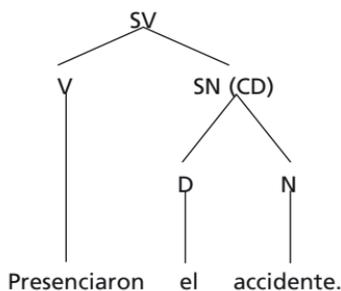
*Juan nos saludó.*

- Un sintagma preposicional, con la preposición *a*, cuando se refiere a personas; el núcleo puede ser un sintagma nominal o pronombre personal tónico:

Mis padres vieron *a tu novia*.  
 Juan saludó *al profesor de latín*.  
 La muchacha no aceptó *al enviado*.  
 A *mí* no me conoce.

En este último caso, cuando el CD designa una persona, la presencia de la preposición *a* puede llevar a confundirlo con un CI, dado que este último siempre es un sintagma preposicional con *a* cuyo término es un sintagma nominal que designa una persona. Para distinguirlos, debe tenerse en cuenta que el CD sólo lleva *a* cuando el referente es personal, pero no tienen esta preposición en caso contrario: *vi a Manuel*, *vi los libros*.

A modo de ejemplo, proponemos el análisis de los dos sintagmas verbales siguientes, que poseen ambos un complemento directo:



## ■ Complemento indirecto

Desempeña la función de complemento indirecto un sintagma preposicional introducido por la preposición *a*; el término de la preposición es un sintagma nominal (que puede consistir en un pronombre personal tónico):

### Duplicación del pronombre de CD

Cuando el CD es un sintagma preposicional cuyo núcleo es un pronombre personal tónico, es necesario que aparezca también un pronombre personal átono que lo reduplica: *no me conoce a mí*. Por otro lado, los pronombres *lo, la, los, las* aparecen también junto al verbo cuando el sintagma nominal o preposicional que desempeña la función de complemento directo se desplaza al primer lugar de la oración: *El coche, no lo he visto. Las casas, no las he visto*.

Hizo un regalo *a sus hijos*.  
Te hizo un regalo *a ti*.

El complemento indirecto expresa normalmente el destinatario o beneficiario de la acción del verbo. Cuando es tercera persona, es pronominalizable por los pronombres *le* y *les*, lo cual permite diferenciarlo del complemento directo, que se pronominaliza mediante las formas *lo*, *la*, *los*, *las*:

Juan dijo unas palabras *a los asistentes*. → Juan *les* dijo unas palabras.

Cuando un verbo tiene complemento indirecto suele ser siempre necesaria la presencia del pronombre personal átono característico de dicha función (*me* y *nos* para la primera persona, *te* y *os* para la segunda y *le* y *les* para la tercera). Este pronombre se usa incluso en muchas ocasiones en que también aparece el sintagma preposicional que desempeña esta misma función:

Le di el regalo *a Juan*.  
Nos entregó las llaves *a nosotros*.

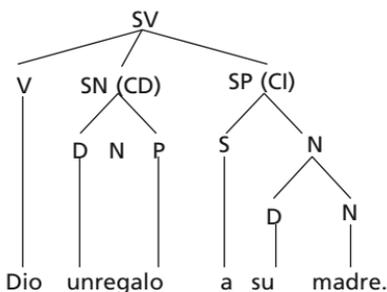
El CI es complemento de dos tipos de verbos distintos:

- Verbos transitivos (que poseen además un CD): *le dio un regalo a su madre*.
- Verbos intransitivos que, por lo tanto, no poseen CD; el sujeto suele estar pospuesto al verbo: *me duele la cabeza; a Ernesto le gusta el chocolate*.

En forma arbórea, el análisis de un sintagma verbal que posee un complemento indirecto se representa como sigue:

### Observaciones sobre la pronominalización

- En contacto con los pronombres *lo*, *la*, *los*, *las*, el pronombre *le* se convierte en *se*: *le dijo esto* → *se lo dijo*.
- Los hablantes leístas usan el pronombre *le* en lugar de *lo* como pronombre para el CD; es un fenómeno extendido en la pronominalización de complementos que designan personas en masculino singular. Los hablantes laístas y loístas, por su parte, utilizan pronombres de CD en lugar de *le/les* para la función de CI. Para los hablantes leístas, laístas y loístas, la sustitución por un clítico no es una prueba que permita distinguir el CD del CI.



### ■ Otros complementos similares al CI

Existen verbos que pueden llevar complementos que por su forma o por su significado se parecen mucho a los complementos indirectos, pero que en realidad corresponden a complementos de otro tipo. Es conveniente diferenciar estos complementos de los auténticos indirectos.

■ En primer lugar, algunos verbos admiten un complemento introducido por la preposición *para* que, como el CI, también expresa el destinatario de la acción verbal; por ejemplo, en oraciones como *he comprado el libro para su madre*. Sin embargo, estos complementos no son propiamente un CI, dado que no se pueden sustituir por el pronombre *le* o *les*, característico de esta función. Además, pueden coaparecer con un auténtico complemento indirecto: *le he comprado el libro a Miguel para su madre*. Ello también prueba que estos complementos con *para* no son auténticos indirectos, puesto que un verbo sólo puede llevar un único CI.

■ En segundo lugar, resulta posible expresar mediante los pronombres que habitualmente se usan para la función de CI (los llamados pronombres de dativo) complementos del verbo que no son

### Pronombres de dativo con nombres y adjetivos

Existen algunos adjetivos y nombres que llevan complementos que también se pueden pronominalizar con un pronombre de dativo; en estos casos, el pronombre puede aparecer junto al verbo, de modo que a primera vista parece un CI:

**Nunca le ha sido infiel.  
Le tiene afecto.**

Sin embargo, no se trata de auténticos indirectos, puesto que no son complementos argumentales del verbo sino complementos de otro elemento de la oración; en los ejemplos, los pronombres expresan complementos de *infiel* y de *afecto*.

argumentales, es decir, que no están seleccionados por el verbo. Estos usos de los pronombres dativos se conocen como el dativo posesivo, que indica el poseedor del objeto sobre el que recae la acción del verbo (*se le ha parado el reloj*); el dativo ético, que expresa una vinculación emocional del hablante (*el niño no me come*), y el dativo de relación, que indica la persona que evalúa una situación (*no le parece adecuado*). Estos complementos comparten la mayor parte de características del indirecto, pero se diferencian de él en la medida en que no están seleccionados por el verbo; no son, pues, complementos argumentales.

## ■ Complemento regido o de régimen

El complemento de régimen es un sintagma preposicional exigido por el verbo. Los verbos que exigen este tipo de complementos se denominan verbos de régimen. Se trata de verbos como *hablar (de)*, *depender (de)*, *acceder (a)*, etc. La preposición que introduce el complemento regido por un verbo de régimen varía en función del verbo, pero un verbo de régimen exige siempre la misma preposición. Por ejemplo:

Habló *de cine*.

Pensaba *en tonterías*.

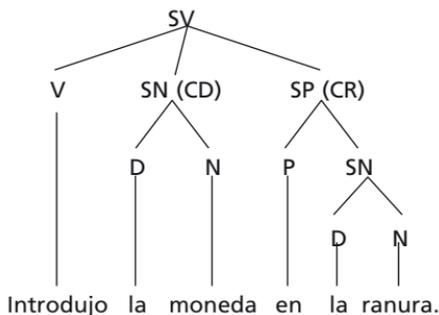
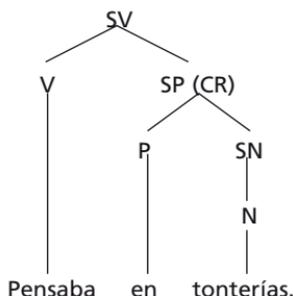
Conversó *sobre su biblioteca*.

Desiste *de su intento*.

En español, el complemento de régimen no se puede sustituir por ningún pronombre. Ello permite distinguirlo del CD y del CI. Además, a diferencia de estos complementos, puede ser un sintagma preposicional introducido por preposiciones muy variadas. Por otro lado se distingue de los complementos circunstanciales porque es exigido por el verbo; es decir, es el verbo el que determina cuál será la preposición que llevará el complemento. Se trata, en definitiva, de un complemento argumental, a diferencia de los circunstanciales, que son adjuntos.

Algunos verbos de régimen tienen únicamente un complemento de régimen; así ocurre con los ejemplos aducidos más arriba. Otros, en cambio, son verbos transitivos que, además del CD, exigen un complemento de régimen preposicional, como por ejemplo *introducir (algo en algún sitio)* o *llenar (un recipiente con algo)*.

La representación en forma arbórea de un sintagma verbal con un complemento de régimen se hace como sigue:



## ■ Complemento agente

El complemento agente es un complemento propio de las construcciones pasivas que indica el agente de la acción. Siempre adquiere la forma de un sintagma preposicional con *por*:

Juan fue piropeado *por su novia*.

Fue absuelto *por el Juez*.

Se corresponde con el sujeto de la oración activa correspondiente:

*Miguel* riñó a *María*. → *María* fue reñida *por Miguel*.

Puede aparecer en oraciones pasivas con el verbo *ser*, pero no en oraciones pasivas reflejas (las formadas con el

### Complemento agente con *de*

En ocasiones el complemento agente toma la forma de un sintagma preposicional con *de*, aunque en la actualidad esta construcción es infrecuente: *temido de todos*.

pronombre *se*). También los participios pueden tener complemento agente:

*Admirado por los profanos y estudiado por los expertos, la Mona Lisa es el cuadro más famoso de Leonardo da Vinci.*

Dado que el análisis del complemento agente implica necesariamente el análisis de oraciones pasivas, postergamos su representación en forma arbórea hasta el capítulo correspondiente a las pasivas.

## ■ Atributo

El atributo es un complemento propio de los verbos copulativos (*ser*, *estar* y *parecer*). Estos verbos poseen muy poca carga semántica, de modo que el contenido semántico fundamental del sintagma verbal lo aporta el atributo; el verbo no funciona más que como una cópula que pone en relación el sujeto con el atributo.

Puede ejercer la función de atributo un sintagma nominal (un nombre, con o sin determinantes y complementos, un pronombre o cualquier elemento sustantivado), un sintagma adjetivo, una oración subordinada de relativo, un participio, un sintagma adverbial (de modo) o un sintagma preposicional:

SN	Juan es <i>un buen muchacho</i> .
SAdj	Juan parece <i>muy interesante</i> .
ORelativa	El ganador es <i>quien más puntos obtenga</i> .
Participio	El problema está <i>resuelto</i> .
SAdv	Yo soy <i>así</i> .
SP	Juan es <i>de Sevilla</i> .

### Las oraciones nominales

Dado que los verbos copulativos poseen muy poca carga semántica, en ocasiones pueden suprimirse: *el ganador, quien más puntos obtenga*. En estos casos, se habla de oraciones nominales. Este tipo de oraciones son muy frecuentes en los titulares de periódicos.

Cuando el atributo es un adjetivo o un participio, concuerda en género y número con el sujeto: *el niño está cansado; la niña está cansada; los niños están cansados*.

El atributo es sustituible por el pronombre neutro *lo*:

Juan es *así*. → Juan *lo* es.  
No es *quien dice ser*. → No *lo* es.

## ■ Los verbos pseudocopulativos

Los verbos copulativos en español son *ser*, *estar* y *parecer*. Estos verbos se construyen siempre con un atributo, que es pronominalizable con *lo* y concuerda con el sujeto en género y número cuando es un adjetivo o un participio. Existen, además, otros verbos que tienen una construcción muy similar, puesto que exigen la presencia de un atributo. Son los denominados verbos pseudocopulativos (*quedarse*, *ponerse*, *llamarse*, *resultar*, etc.). El valor semántico del atributo de estos verbos es similar al de los propiamente copulativos, pues predica una propiedad del sujeto; además, si es un participio o un adjetivo, concuerda con el sujeto en género y número:

Los niños se pusieron *tristes*.

María se quedó *preocupada*.

La explicación no resultó *clara*.

Sin embargo, a diferencia de los verbos propiamente copulativos, el atributo de los verbos pseudocopulativos no se puede pronominalizar con *lo*: la oración *se puso triste* no se puede transformar en *se lo puso* (aunque es gramatical, tiene un sentido distinto).

A diferencia de los verbos auténticamente copulativos, algunos de estos verbos se pueden construir con un CD; en tal caso, son verbos transitivos que describen una acción: *ponerse un jersey* (frente a *ponerse triste*), *seguir la corriente* (frente a *seguir enfadado*), etc.

## ■ Complemento circunstancial

El complemento circunstancial no está exigido por el verbo, a diferencia del CD, el CI y el CR. Es decir, su presencia es opcional, de modo que, si se elimina, la oración resultante sigue estando bien formada (aunque tenga un significado distinto); además, mientras un verbo sólo puede tener un único CD, CI o CR, es teóricamente ilimitado el número de complementos circunstanciales que puede tener un predicado. Los complementos circunstanciales son, así pues, adjuntos, frente a los otros tipos de complementos verbales analizados hasta el momento, que son argumentales.

Pueden ejercer esta función sintagmas de diversos tipos:

■ **Un sintagma preposicional:**

Llegó *de repente*.  
Viaja *con su esposa*.  
Peleó *por conseguirlo*.  
Se cortó *con un cuchillo*.

■ **Un sintagma adverbial:**

Volveré *luego*.  
Lo hizo *correctamente*.  
Vive *muy cerca*.  
Te quiero *mucho*.

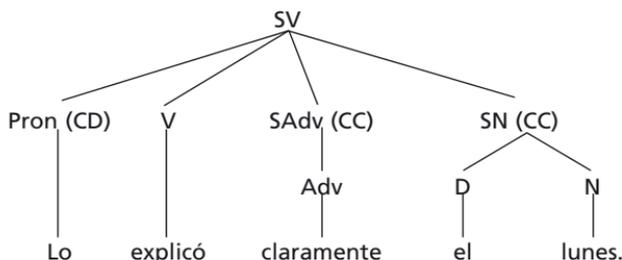
■ **Un sintagma nominal que indica tiempo:**

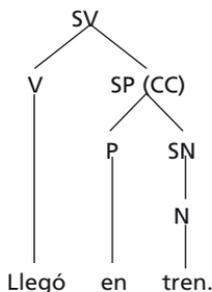
Lo compraré *el lunes*.  
Te visitaré *otro día*.  
Esperó *mucho rato*.

El tipo de significados que pueden tener los complementos circunstanciales es muy diverso. Los más frecuentes son los siguientes:

SIGNIFICADO	EJEMPLO	SIGNIFICADO	EJEMPLO
<b>lugar</b>	Lo encontró <i>en casa</i>	<b>causa</b>	Lo hago <i>por ti</i> .
<b>tiempo</b>	Llegó <i>tarde</i>	<b>instrumento</b>	Lo abrió <i>con un abrelatas</i> .
<b>modo</b>	Lo resolvió <i>correctamente</i>	<b>finalidad</b>	Ahorro <i>para una bicideta</i> .
<b>compañía</b>	Fue al cine <i>con unos amigos</i>	<b>cantidad</b>	Tose <i>mucho</i>

El análisis en forma arbórea de un sintagma verbal que posee un complemento circunstancial se realiza como sigue:





## ■ Complemento predicativo

El complemento predicativo es un complemento que modifica de forma simultánea al verbo (generalmente indicando modo) y a un sintagma nominal. Los predicativos son complementos que comparten muchas propiedades tanto con los complementos circunstanciales como con los atributos. Como los primeros, son adjuntos; debido a ello, son opcionales (es decir, se pueden omitir) y no están exigidos por el verbo. Sin embargo, se parecen a los atributos en que son predicados que modifican a un sintagma nominal, que puede ser el sujeto o el complemento directo:

Predicativo de sujeto: Juan corría feliz.



Predicativo de CD: Pintaron la puerta verde.



La función semántica que el predicativo tiene respecto al sintagma nominal que modifica es muy similar a la que tiene un atributo respecto al sujeto de una oración copulativa, puesto que expresa una propiedad o un estado relativo a este sintagma nominal.

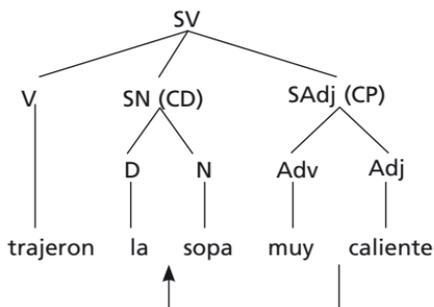
Pueden desempeñar la función de complemento predicativo los sintagmas adjetivos, los participios, los gerundios y, en ocasiones, algunos sintagmas preposicionales. Los adjetivos y participios concuerdan en género y número con el sustantivo al que complementan:

### Predicativos argumentales

En general, los complementos predicativos son opcionales. Sin embargo, unos pocos verbos como *considerar*, *nominar*, *declarar*, *volver*, *tener*, etc. exigen un predicativo del complemento directo: *considero a Juan inteligente*, *volvió loco a Juan*, *tiene las manos sucias*. En estos casos, el predicativo no se puede omitir (o bien, su omisión altera el significado de la oración), lo que lleva a concluir que es argumental.

Adjetivo	El niño dormía <i>feliz</i> . Trajeron <i>muy caliente</i> la sopa.
Participio	Me comí <i>asada</i> la carne. Antonio llegó <i>cansado</i> a casa.
Gerundio	El niño corría <i>silbando</i> . Vi la casa <i>ardiendo</i> .
SP	Carlos entró <i>de peón</i> en la obra. Trabaja <i>de aprendiz</i> en un taller.

En el análisis en forma arbórea de los complementos predicativos, se debe representar la doble función de modificación del verbo y de modificación del sintagma nominal. Aunque existen otros modos de hacerlo, en el presente libro hemos tomado la convención de representar la naturaleza de modificador del verbo situando el predicativo dentro del sintagma verbal —es decir, como un complemento del verbo—, y de marcar la modificación del sintagma nominal con un vector que, desde el predicativo, sale en su dirección:



## 3 La oración

La oración es la unidad máxima del análisis sintáctico. Se caracteriza por los dos rasgos siguientes:

- Es una unidad sintáctica formada por la unión de un *predicado* y su *sujeto*. Es decir, la oración constituye el marco sintáctico en el que se establece la relación predicativa.
- Posee necesariamente un verbo; salvo en las oraciones atributivas, este verbo constituye el núcleo del predicado.

Las oraciones de la lengua pueden alcanzar un alto grado de complejidad, dado que los diferentes sintagmas que intervienen en ellas pueden ser a su vez muy complejos, y dado que las oraciones pueden establecer relaciones sintácticas con otras oraciones para formar oraciones mayores. Sin embargo, en último término toda oración puede reducirse a una relación entre dos sintagmas, que mantienen entre sí la relación de sujeto y predicado.

### 3.1. La estructura oracional

Las oraciones están formadas por elementos diversos relacionados entre sí. Las dos unidades sintácticas principales en las que se puede dividir una oración son el sujeto y el predicado, si bien la estructura interna de cada uno de estos constituyentes puede ser compleja. Los conceptos de sujeto y predicado designan dos funciones complementarias en una relación entre dos elementos. En el marco oracional, estos dos elementos configuran la estructura básica de la oración. El sujeto está constituido por un sintagma nominal, que puede ser un nombre (con o sin determinantes o com-

#### Concepto de oración

En ocasiones para definir el concepto de oración se ha usado como criterio la independencia sintáctica o el hecho de que posea un sentido completo; sin embargo, estas características no sirven siempre para reconocer qué es una oración. Por ejemplo, las oraciones subordinadas no poseen jamás autonomía sintáctica, y pese a ello son oraciones. Así mismo, en el discurso se usan a veces segmentos que sintácticamente no llegan a constituir oraciones y que, sin embargo, poseen sentido completo. Es lo que ocurre, por ejemplo, con los segmentos que sirven de respuesta a algunas preguntas: —¿Estás de acuerdo? —*Completamente.*

plementos), un elemento sustantivado, un pronombre o una oración. El predicado está constituido por el sintagma verbal, que está formado a su vez por el verbo y sus complementos, si se trata de un verbo predicativo, o por el verbo más el atributo —que es el núcleo semántico del predicado—, si se trata de un verbo copulativo.

La relación entre sujeto y predicado es tanto sintáctica como semántica. Semánticamente, el predicado exige la presencia de un sujeto con unas determinadas características (por ejemplo, *amar* exige un sujeto humano), y halla su sentido pleno cuando predica una acción, un proceso o un estado de dicho sujeto. Sintácticamente, la relación de sujeto y predicado se manifiesta en la existencia de concordancia: el sujeto es el sintagma nominal que necesariamente concuerda en persona y número con el verbo núcleo del predicado:

*Miguel* visitó la ciudad.

*Tus amigos* visitaron la ciudad.

*Yo* visité la ciudad.

### Concepto de sujeto

Algunos estudios gramaticales tradicionales definen el sujeto como el sintagma nominal que indica la persona o cosa que realiza la acción del verbo o sobre la que se dice algo; según esta definición, el sujeto responde a la pregunta «¿quién?». Sin embargo, esta definición, basada en criterios semánticos, resulta poco apropiada, puesto que a veces no permite reconocer el sintagma nominal que desempeña la función de sujeto; por ejemplo, los verbos como *gustar* o *aburrir* tienen un sujeto que designa la cosa que gusta o aburre y no la persona a quien le gusta o aburre esa cosa. Así pues, el único criterio válido para reconocer el sujeto es la concordancia.

Salvo las impersonales, todas las oraciones poseen un sujeto y un predicado. El sujeto puede, no obstante, no estar explícito. Por ejemplo, en *comes patatas*, el sujeto (*tú*) queda sobreentendido. En las oraciones cuyo predicado principal es un gerundio o un infinitivo, la mención explícita del sujeto generalmente no es posible, de modo que queda implícito y se deduce por el contexto. Sólo carecen de sujeto los verbos impersonales, como *llover* o *nevar*, o los verbos que se utilizan en oraciones impersonales, tal como más abajo se verá.

El predicado está compuesto por el sintagma verbal cuyo núcleo es el verbo principal de la oración. Desde un punto de vista semántico, se distinguen dos tipos de predicado: el predicado verbal y el predicado nominal. El *predicado verbal* tiene como núcleo un verbo predica-

tivo, es decir, un verbo con contenido semántico pleno, que se erige en núcleo sintáctico (concuerta con el sujeto) y semántico (aporta el significado fundamental de la predicación) del predicado. Por ejemplo:

**Los niños corren por el parque.**

**La tasa de inflación ha decrecido.**

**Tu hermano opina que no deberíamos hacerlo.**

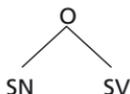
Se denomina en cambio *predicado nominal* al que tiene como núcleo un verbo copulativo (*ser, estar y parecer*). Estos verbos son semánticamente vacíos, de forma que el contenido semántico de la predicación lo aporta el atributo. En estas oraciones, pues, el verbo es el núcleo sintáctico de la predicación, ya que el sujeto concuerda en persona y número con él, mientras que el núcleo semántico de la predicación es el atributo, que es quien predica una propiedad o estado del sujeto. El atributo de las oraciones copulativas concuerda en género y número con el sujeto (cuando puede expresar este tipo de concordancia). Son ejemplos de oraciones copulativas:

**Juan está que se sube por las paredes.**

**Yo soy de Málaga.**

**Ese hombre parece extranjero.**

La estructura básica subyacente a cualquier oración del español (salvo las impersonales, como más abajo se verá) comprende siempre estos dos constituyentes: sujeto y predicado. Dado que suponen los dos constituyentes máximos en los que se divide la oración, algunos autores los denominan constituyentes inmediatos. En consecuencia, el análisis de una oración debe partir necesariamente del reconocimiento de los elementos que los integran. En la representación arbórea, esta estructura básica en dos constituyentes inmediatos queda reflejada en el hecho de que el nudo máximo del árbol que engloba la oración se divide siempre en dos ramas, correspondientes al sintagma nominal que ejerce la función de sujeto y al sintagma verbal que constituye el predicado:

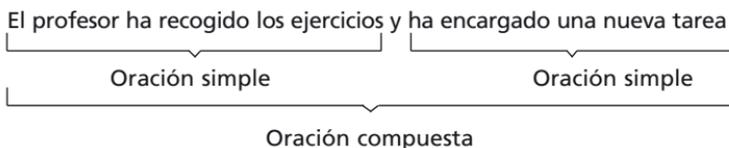


### 3.2. Clasificación de las oraciones

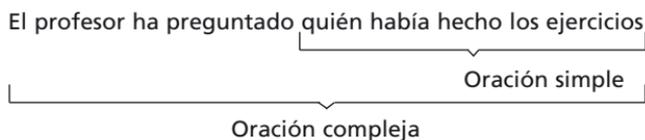
Las oraciones se clasifican atendiendo a diversos criterios. En primer lugar, la clasificación se basa en la estructura interna. Según ello, las oraciones se dividen en *simples* frente a *complejas* y *compuestas*. Una oración simple está formada por un único sujeto y un único predicado. Las oraciones compuestas o complejas, por el contrario, están formadas por la unión de más de una oración simple, de modo que poseen dos o más predicados con sus correspondientes sujetos. En una oración compuesta, las diversas oraciones que la forman mantienen entre sí una relación de igualdad jerárquica; en una oración compleja, en cambio, una de las oraciones está subordinada a la otra, de la que depende jerárquicamente.

O. simple: El profesor ha recogido los ejercicios.

O. compuesta:



O. compleja:



En segundo lugar, las oraciones se pueden clasificar en función de si poseen o no sujeto. Según ello, se oponen las oraciones bimembres a las oraciones unimembres o impersonales. En las primeras resulta posible siempre reconocer un sujeto y un predicado, si bien el sujeto puede quedar implícito o recibir una interpretación genérica; en una oración impersonal, en cambio, no existe sujeto.

En tercer lugar, las oraciones se clasifican atendiendo a la naturaleza del verbo que es núcleo del sintagma verbal. Este criterio permite distinguir, en primer lugar, las oraciones copulativas, formadas por un verbo copulativo más un atributo, de las pre-

dicativas, cuyo predicado es un sintagma verbal que tiene como núcleo un verbo predicativo. El tipo de verbo predicativo que tiene como núcleo una oración predicativa determinará su estructura, por lo que este tipo de oración conoce diversos subtipos.

Finalmente, las oraciones se clasifican en virtud de la modalidad oracional. La modalidad es un rasgo gramatical que refleja el propósito del hablante que emite la oración; permite distinguir las oraciones aseverativas, que niegan o afirman algo de forma objetiva, las oraciones interrogativas, que encierran una pregunta, las oraciones exclamativas, que vehiculan una exclamación, y las oraciones imperativas, con las que se transmite un orden o mandato. A estas cuatro modalidades básicas, algunos autores añaden, además, las oraciones dubitativas, que indican duda o probabilidad respecto al contenido de la oración, y las oraciones desiderativas, que expresan un deseo.

Los cuatro criterios se pueden combinar, de modo que, por ejemplo, una oración puede ser simple en cuanto a su estructura interna, bimembre si se atiende al hecho de que posea o no sujeto, predicativa en función de la naturaleza de su verbo y aseverativa en relación con la modalidad. Estos diversos criterios son los que se resumen en la siguiente tabla:

CRITERIO DE CLASIFICACIÓN	TIPOS DE ORACIONES
<b>estructura interna</b>	simple compuesta compleja
<b>sujeto</b>	bimembre unimembre o impersonal
<b>naturaleza del verbo</b>	copulativa predicativa
<b>modalidad oracional</b>	aseverativa interrogativa exclamativa imperativa dubitativa desiderativa

## 4 La oración simple

Las oraciones simples se clasifican atendiendo al hecho de si poseen o no sujeto, a la naturaleza del verbo que contienen y en función de la modalidad oracional.

### 4.1. Clasificación en virtud de la existencia del sujeto

Según si poseen o no sujeto, las oraciones se dividen en bimembres y en unimembres o impersonales. Las primeras tienen siempre un sujeto, explícito o implícito, mientras que en las segundas no se puede expresar jamás el sujeto.

#### ■ La oración bimembre

La oración bimembre presenta la estructura básica de Sujeto + Predicado. El predicado puede ser de diverso tipo, ya sea un predicado verbal cuyo núcleo es un verbo predicativo, ya sea un predicado nominal en una oración copulativa; sea del tipo que sea, no obstante, este predicado exige siempre un sujeto. En ocasiones, el sujeto es explícito, de tal forma que se puede reconocer el constituyente oracional que ejerce esta función:

La luz de la tarde se volvió violeta.

Sujeto Predicado

Pedro estornudó.

Sujeto Predicado

En otras ocasiones, el sujeto queda implícito, y se recupera gracias al contexto de uso o a la flexión verbal. En estos casos hablamos de sujeto elíptico:

#### Clasificación de compuestas o complejas

Los mismos criterios que sirven para clasificar las oraciones simples pueden usarse también para clasificar las diversas oraciones que componen una oración compuesta, o para clasificar una oración compleja que contiene alguna cláusula subordinada. Sin embargo, para facilitar la explicación, presentamos estos criterios referidos sólo a la oración simple, bien entendido que las diversas oraciones que componen una oración compleja o compuesta son susceptibles de ser clasificadas en función de si poseen o no sujeto, de la naturaleza de su verbo o de su modalidad oracional.

(Ella) Parecía una persona muy amable.

(Nosotros) Somos hermanos.

Es importante no confundir las oraciones con sujeto elíptico con oraciones impersonales. En español, el sujeto se puede elidir, en gran medida debido a que la flexión verbal es muy rica y permite reconocer tanto la persona como el número del sujeto. Otras lenguas con una flexión verbal más pobre, como por ejemplo el inglés, no permiten la omisión del sujeto. No obstante, una oración con sujeto elíptico es una oración bimembre, no una oración impersonal. Es decir, los predicados de las oraciones bimembres siempre se predicán de un sujeto, aunque éste permanezca implícito; por eso, siempre que sea posible reconocer un sujeto del cual se predica el predicado, estaremos ante una oración bimembre, y no ante una auténtica oración impersonal.

En las oraciones subordinadas cuyo verbo está en infinitivo, a veces no es posible expresar el sujeto. Por ejemplo, en la oración *Pedro prefería ir al concierto*, no podemos hacer explícito ningún sintagma nominal que exprese el sujeto de *ir al concierto*. No obstante, de ello no podemos concluir que se trate de una oración impersonal, pues la acción que designa este predicado se atribuye necesariamente a alguien, que es su sujeto. Es decir, entendemos necesariamente que hay alguien que va al concierto; podemos, incluso, reconocer el referente de este sujeto (*Pedro*, o un conjunto que lo incluye). Hemos de suponer, pues, que se trata de una oración con sujeto elíptico, aunque dicho sujeto no se pueda hacer explícito.

## ■ La oración unimembre o impersonal

La oración impersonal (también llamada oración unimembre) carece de sujeto. A diferencia de las oraciones bimembres con sujeto elíptico, el sujeto de una oración impersonal no es jamás recuperable; es decir, no existe ningún referente del mundo del cual se predique la acción, proceso o estado que designa el

verbo. En las oraciones impersonales, el verbo siempre está en tercera persona del singular.

Existen diversos tipos de oraciones impersonales:

- **Con verbo unipersonal** (verbos meteorológicos que no poseen nunca sujeto):

Este invierno ha nevado poco.

Aquí llueve demasiado.

- **Con una construcción impersonal con se.** A diferencia de las pasivas, no es posible hallar un SN que concuerde con el verbo; reciben una interpretación genérica:

Aquí se duerme bien.

Se mencionó a los ausentes.

- **Con el verbo hacer** (cuando indica condiciones atmosféricas o cantidad de tiempo) y *haber* (cuando no es auxiliar):

Hace calor.

Hace tres meses.

Hay mucha gente.

### El verbo haber

Cuando no es auxiliar, el verbo *haber* es impersonal. El complemento que tiene no es, por tanto, su sujeto, sino su CD, como prueba el hecho de que se pronominalice con *lo(s)*, *la(s)*. Por ello, no se considera correcto hacer la concordancia del verbo con este complemento cuando es un sintagma nominal plural, aunque el uso tiende a hacerla, especialmente en la lengua oral: *habían muchos niños* (frente a la forma impersonal *había muchos niños*).

- **Con algunos verbos como ser, estar, parecer, hacerse, haber que o tratarse, en construcciones con sentido genérico:**

Parece que no vendrá.

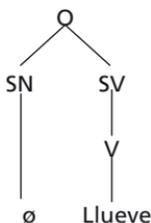
Ya es de noche.

Hay que tomarse las cosas más en serio.

El análisis de las oraciones impersonales en dos constituyentes inmediatos correspondientes al sujeto y al predicado resulta problemático, puesto que siempre carecen de sujeto. Por eso, algunos autores proponen un análisis para estas oraciones que reconoce un único constituyente, el SV, tal y como se ejemplifica a continuación:



Sin embargo, parece preferible proponer para las impersonales un análisis según el cual la oración se divide en dos constituyentes, un sintagma verbal y un sintagma nominal sujeto. El sujeto está ocupado por una categoría que es semántica y fonológicamente vacía, pero que posee rasgos gramaticales de persona y número; se trata, así pues, de un sujeto meramente sintáctico:



Según argumentan los autores que defienden esta propuesta, este análisis ayuda a explicar por qué el verbo aparece en tercera persona del singular: pese a ser semántica y fonológicamente vacío, el sujeto de la oración posee rasgos gramaticales de persona y de número, de modo que desencadena la concordancia del verbo. Además, de este modo se mantiene una misma estructura abstracta para todas las oraciones del español. Según este análisis, toda oración es la unión de un predicado con su sujeto; dicho sujeto lo es únicamente desde el punto de vista sintáctico en las oraciones impersonales, y es además un sujeto semántico en las demás oraciones del español.

### ¿Oraciones unimembres o bímembres?

Los autores que consideran que las oraciones impersonales no poseen sujeto las analizan como oraciones unimembres, puesto que proponen que la oración tiene un único constituyente, el SV. Sólo estos autores utilizan la denominación *oración unimembre*. En cambio, los autores que suponen que existe un sujeto con rasgos gramaticales pero sin contenido semántico, afirman que todas las oraciones del español son bímembres.

## ■ *La impersonalidad semántica*

Algunos tratados gramaticales también clasifican como impersonales las oraciones de sujeto elíptico con interpretación genérica. Se trata de oraciones en las que el verbo está flexionado en una forma personal distinta de la que se usa en las auténticas impersonales (esto es, la tercera persona del singular), y en las que se omite el sujeto. Éste recibe una interpretación genérica o indefinida: se sobreentiende que existe un sujeto humano no expresado, que no alude a ninguna persona concreta sino a alguien indeterminado.

Son las oraciones que se construyen con los siguientes verbos:

### *Verbos en segunda persona del singular:*

Hoy día vas por la calle con miedo.

Hay días en los que nada te sale bien.

### *Verbos en primera persona del plural:*

A veces hablamos porque sí.

Nos preocupamos demasiado por el dinero.

### *Verbos en tercera persona del plural:*

Llaman a la puerta.

Mañana me dan el alta.

Sin embargo, se trata de oraciones cuyo verbo se predica de un sujeto, aunque éste tenga un referente desconocido por el hablante. Gramaticalmente, no son pues oraciones impersonales, aunque desde el punto de vista semántico se consideren próximas a las impersonales.

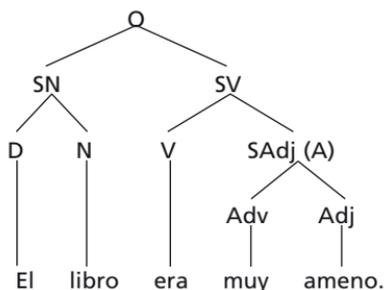
## 4.2. Clasificación según la naturaleza del verbo

Según la naturaleza del verbo las oraciones se clasifican en copulativas o atributivas y en predicativas.

### ■ **La oración copulativa**

Una oración copulativa (también llamada oración atributiva) se forma con un verbo copulativo (*ser*, *estar* y *parecer*). Como más arriba se ha explicado, el verbo copulativo constituye el núcleo

sintáctico del predicado, puesto que concuerda en persona y número con el sujeto. Sin embargo, desde el punto de vista semántico, el núcleo del predicado es el atributo, que forma el llamado predicado nominal:



Además del atributo, los verbos copulativos pueden llevar complementos circunstanciales, pero nunca pueden tener los complementos propios de los verbos predicativos (CD, CI, AG, CR y CP).

## ■ La oración predicativa

La oración predicativa tiene como núcleo un verbo predicativo; es decir, un verbo que no sea copulativo. Las oraciones predicativas se clasifican atendiendo a un rasgo gramatical que la gramática tradicional asociaba exclusivamente al verbo pero que en realidad afecta a toda la estructura oracional: la denominada voz. La voz informa acerca de la relación semántica que establece el verbo con su sujeto y con sus complementos. Esto es, depende de cuál es el papel semántico del sujeto oracional: *agente* (quien desempeña la acción verbal) o *paciente* o *tema* (la persona o cosa sobre la que recae dicha acción).

Tradicionalmente, se distinguen dos voces: la *voz activa* y la *voz pasiva*. En la voz activa el sujeto sintáctico es el agente de la acción, y el complemento que expresa el paciente o tema desempeña la función de objeto directo. En la voz pasiva, en cambio, el complemento que expresa el paciente o tema de la acción ejerce la función de sujeto oracional; entonces, el agente puede bien no mencionarse, bien aparecer como un complemento introducido por la preposición *por* (como complemento agente):

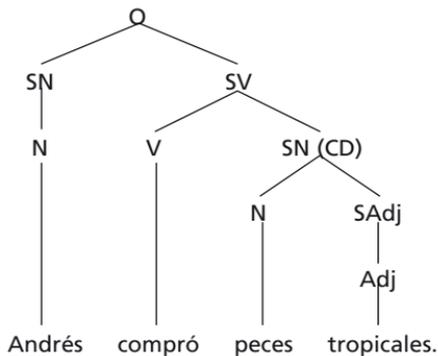
Voz activa	<i>Tu esposa</i>	consiguió	<i>aquel libro</i> .
	Suj. = agente		OD = tema
Voz pasiva	<i>Aquel libro</i>	fue conseguido	( <i>por tu esposa</i> ).
	Suj. = tema		agente

Las diferencias entre la oración activa y la pasiva también afectan a la forma que adquiere el verbo. La voz activa es la forma no marcada del verbo. La voz pasiva, en cambio, se forma con unos mecanismos propios; en función de cuáles sean los recursos con los que se construye una oración pasiva, se distinguen la *pasiva perifrástica* y la *pasiva refleja*.

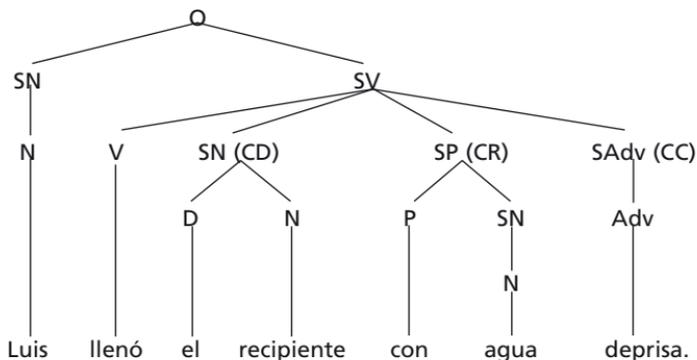
A su vez, las oraciones activas se dividen en *transitivas* e *intransitivas* según el tipo de verbo que constituye el núcleo del predicado.

#### ■ Oración activa

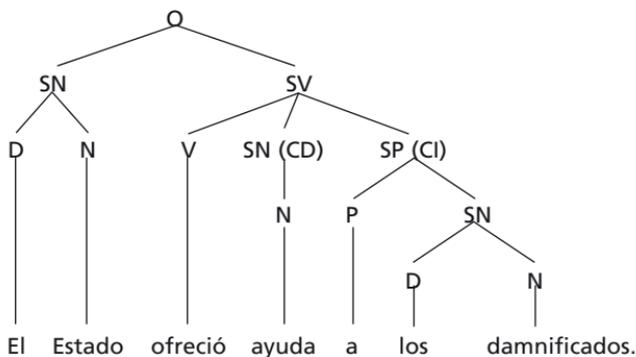
En una oración activa, el verbo que constituye el núcleo del predicado está en voz activa. La estructura de una oración activa depende de los complementos que exija el verbo predicativo que tiene como núcleo. En función de ello, se distinguen las oraciones transitivas de las intransitivas. Las oraciones transitivas tienen como núcleo del predicado un verbo que exige un complemento directo —es decir, un verbo transitivo—:



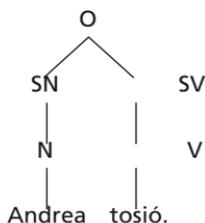
En las oraciones transitivas, el verbo puede tener otros complementos además del directo, como por ejemplo un complemento de régimen, un complemento predicativo o un complemento circunstancial.



También puede tener un complemento indirecto; en tal caso, hablamos de una oración bitransitiva:



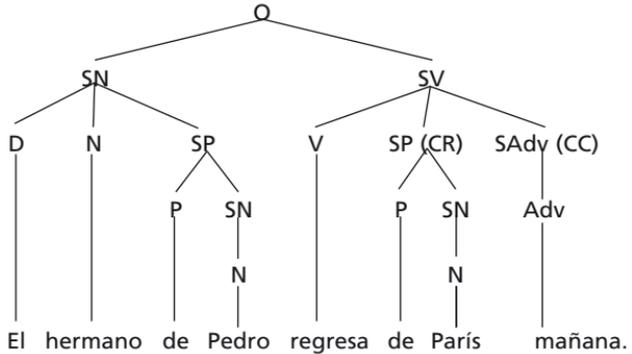
Son en cambio oraciones intransitivas aquellas en las que el verbo no tiene complemento directo. En ocasiones, el verbo no tiene ningún complemento:



### Elisión del CD

En algunas ocasiones, un verbo transitivo puede omitir el complemento directo: *los niños comen*. En tales casos, se dice que el verbo tiene un uso absoluto, y funciona como si fuera un verbo intransitivo.

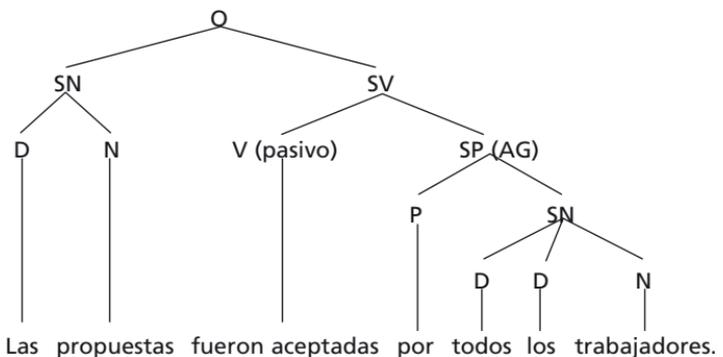
En otras ocasiones, en cambio, tiene algún complemento distinto del CD: un complemento indirecto, un complemento circunstancial, un complemento de régimen o un complemento predicativo:



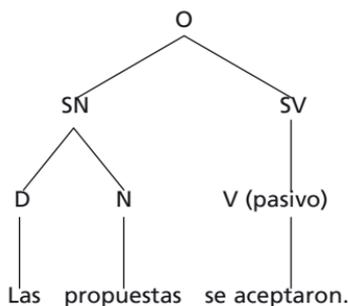
#### ■ *Oración pasiva*

En una oración pasiva, el verbo está en voz pasiva. En este tipo de oraciones, el complemento que expresa el paciente o tema de la acción ejerce la función de sujeto oracional; en la oración activa correspondiente, ese mismo complemento ejerce la función de objeto directo, tal como más arriba se ha explicado.

Según el modo como se construye, se distingue la denominada pasiva perifrástica de la pasiva refleja. Una pasiva perifrástica se construye con el verbo *ser* seguido del participio del verbo correspondiente. Este tipo de oraciones pasivas pueden llevar UN complemento agente, expresado mediante un sintagma preposicional introducido con la preposición *por*:



La pasiva refleja, a su vez, se construye con el verbo conjugado en forma activa precedido del pronombre *se*. Las pasivas reflejas no admiten nunca complemento agente:



### ■ *Pasivas, impersonales y otros usos de se en español*

La forma *se* posee en español diversos usos, de los que nos ocuparemos en este epígrafe. En las páginas precedentes hemos visto dos de ellos, que presentan muchos puntos de contacto y que intervienen en estructuras que resultan a menudo fáciles de confundir: las impersonales y las pasivas reflejas. Ambas construcciones son recursos de los que dispone el español para omitir la expresión del agente, que queda de este modo no especificado y recibe una interpretación genérica. Sin embargo, desde el punto de vista sintáctico, se trata de estructuras distintas. Ello es así debido a que en las pasivas reflejas el sintagma nominal que expresa el paciente o tema de la acción del verbo es el sujeto oracional, por lo que concuerda con el verbo en persona y número:

*La propuesta se aceptó.*

*Las propuestas se aceptaron.*

En cambio, las oraciones impersonales carecen de sujeto, por lo que, en el caso de que aparezca un sintagma nominal que exprese el paciente o tema de la acción, el verbo no concuerda con él:

*Se perseguirá al infractor.*

*Se perseguirá a los infractores.*

### Otro análisis de la pasiva perifrástica

Aquí hemos analizado  *fueron aceptadas* como un verbo en voz pasiva. Algunos gramáticos, sin embargo, consideran que de hecho una oración pasiva perifrástica es una oración copulativa cuyo atributo es un participio. Según estos gramáticos, el complemento agente complementa al participio, y no al verbo pasivo.

De hecho, las pasivas reflejas sólo se pueden formar a partir de verbos transitivos (es decir, de verbos que poseen CD) que acepten la transformación pasiva, mientras que es posible poner en forma impersonal cualquier tipo de verbo. Por ejemplo:

Con verbo copulativo	<i>Aquí se está bien.</i>
Con verbo intransitivo	<i>En España se vive de maravilla.</i>
Con verbo transitivo (y CD)	<i>A Juan, se lo necesita mucho.</i>

Existe un tercer uso de *se* que es muy próximo a estos dos; se trata de la denominada voz media. En efecto, las gramáticas distinguen, junto a la activa y a la pasiva, una voz verbal que comparte características con ambas y que, debido a ello, recibe el nombre de media. Es un tipo de construcción que admite sólo unos pocos verbos transitivos, generalmente con la forma *se* (aunque a veces también sin ella). En las oraciones medias el sujeto es el mismo complemento que desempeñaría la función de objeto directo en la oración transitiva correspondiente; es decir, es un sintagma nominal que expresa el paciente o tema de la acción verbal.

Oración activa	Oración media
Los rayos asustan a Juan.	→ <i>Juan se asusta.</i>
Los vendedores suben los precios.	→ <i>Los precios suben.</i>

Sin embargo, el verbo no es pasivo, y la interpretación que recibe la oración media es distinta de la que recibe una pasiva: el significado siempre es el de una acción producida de forma espontánea, sin la intervención de un agente.

Estos tres usos de la forma *se* (impersonal, pasiva y voz media) están asociados a variaciones sintácticas de los verbos, que originan estructuras diferentes a las que se obtienen con el verbo sin *se*: cambio de la voz (activa, pasiva o media) y cambio de oración bimembre a impersonal. Junto a ellos, *se* posee otros usos en los que no genera una estructura sintáctica distinta. En primer lugar, se utiliza con los denominados verbos pronominales. Los verbos pronominales son verbos que se construyen necesariamente con *se*; es decir, no existe una variante del verbo sin esta forma. Por ejemplo, *acordarse*, *olvidarse*, *arrepentirse*.

En segundo lugar, *se* puede tener un valor aspectual. En tales casos, el verbo puede construirse con y sin *se*, con una peque-

ña variación en el significado: cuando se usa la variante con *se*, se añade un matiz aspectual, generalmente de acción concluida o de inicio de la acción:

Juan come un pollo.

Juan *se* come un pollo. (Acción concluida)

Antonio fue a París.

Antonio *se* fue a París. (Inicio de la acción)

Finalmente, se puede utilizar *se* como un auténtico pronombre. Cuando ello ocurre, ocupa el lugar de uno de los argumentos del verbo. Dos son los usos que *se* tiene como pronombre. Por un lado, puede ser un pronombre reflexivo o un pronombre recíproco. Con este uso, desempeña la función de complemento directo; aparece con verbos transitivos cuando el referente del sujeto coincide con el del CD. *Se* es la forma reflexiva y recíproca de tercera persona, tanto del singular como del plural:

Juan *se* lava.

Los niños *se* pegan (unos a otros).

El uso de *se* como pronombre reflexivo o recíproco se reconoce porque alterna con otros pronombres cuando el sujeto cambia de persona (*Yo me lavo*), porque resulta posible expresar el CD pleno al cual sustituye el pronombre (*Juan se lava a sí mismo*) y porque *se* sustituye por otro pronombre cuando el CD no tiene la misma referencia que el sujeto (*Juan lo lava*).

Por otro lado, *se* es la forma que toma el pronombre de CI, tanto en singular como en plural (*le, les*), cuando está en contacto con un pronombre de CD (*lo, la, los, las*):

Juan *le* dio el libro a Juan. → Juan *se* lo dio.

#### 4.3.

### Clasificación según la modalidad oracional

La oración simple también se clasifica atendiendo a la actitud psicológica del emisor frente a lo que dice (expresa una duda, un deseo, una certidumbre, etc.). La expresión lingüística de esta actitud afecta a toda la oración y recibe el nombre de modalidad. Tradicionalmente, las oraciones se clasifican en virtud de ello en aseverativas, interrogativas, exclamativas e imperativas. Cada una de estas modalidades oracionales tiene una

entonación propia. Además de estas cuatro modalidades básicas, se distinguen también la modalidad dubitativa y la desiderativa; pese a que estas modalidades expresan actitudes del emisor distintas a las otras cuatro, adoptan la entonación propia de alguna de aquéllas.

### ■ Oraciones aseverativas

Las oraciones aseverativas, también llamadas oraciones enunciativas u oraciones declarativas, se usan para afirmar o negar algo de forma objetiva. El emisor acepta como cierto lo que afirma.

Las tropas enemigas asaltaron la ciudad.  
Ésta es una oración aseverativa.

### ■ Oraciones interrogativas

Cuando usa una oración interrogativa, el emisor desconoce algún hecho y le pregunta al receptor sobre él para obtener una respuesta. En función del aspecto de la oración sobre el que se pregunta, se distinguen las interrogativas parciales de las totales. En las interrogativas parciales, la interrogación afecta tan sólo a un elemento de la oración. En ellas, se suelen usar pronombres o adverbios interrogativos:

¿Quién ha dicho esa injuria?  
¿Qué has hecho este fin de semana?

La interrogación de las interrogativas totales, por el contrario, afecta a la oración completa. No se usan pronombres o adverbios interrogativos:

¿Has dormido bien?  
¿Tienes hora?  
¿Conoces a Juan?

La modalidad oracional interrogativa afecta a toda la oración. Las oraciones independientes (no subordinadas) con modalidad oracional interrogativa reciben el nombre de oraciones interrogativas directas. Se oponen a las oraciones interrogativas indirectas, que son oraciones subordinadas con sentido interrogativo. Por ejemplo:

Me pregunto *qué ha ocurrido*.  
No sé *si lo sabe*.

No obstante, aunque el sentido de estas subordinadas sea interrogativo, la modalidad oracional de la oración principal suele ser aseverativa. Por ello, en rigor la modalidad interrogativa sólo se da en oraciones interrogativas directas.

Las oraciones interrogativas indirectas también pueden ser totales (*no sé si ha venido*) o parciales (*no sé quién ha venido*).

## ■ Oraciones exclamativas

Una oración exclamativa se usa para expresar la subjetividad sentimental del emisor (ilusión, decepción, etc.). En la lengua escrita, estas oraciones suelen representarse entre signos de exclamación:

¡Vete a la porra!  
¡Qué feliz me hace esto!

## ■ Oraciones imperativas

Las oraciones imperativas, también llamadas oraciones exhortativas, tienen la función de vehicular un mandato u orden. Con ellas, el emisor espera obtener como respuesta una determinada actuación del receptor. Generalmente implican el uso del modo imperativo:

Abre la puerta.  
Deja inmediatamente lo que estás haciendo.

## ■ Oraciones dubitativas

Las oraciones dubitativas expresan duda o probabilidad respecto al contenido de la oración. Esta modalidad se marca con el uso de adverbios o locuciones adverbiales (*quizá, probablemente, tal vez*, etc.), y usa el mismo patrón entonativo de las oraciones aseverativas.

Quizá tu hijo lo sepa.  
Tal vez volvamos mañana.  
Probablemente lo ha hecho él.

## ■ Oraciones desiderativas

Las oraciones desiderativas se utilizan para expresar un deseo. A veces se introducen con la interjección *ojalá*; en otras ocasiones, se trata de oraciones complejas cuyo verbo principal expresa deseo (*espero, deseo, etc.*). Siguen el patrón entonativo de las oraciones aseverativas o de las exclamativas, y muchas veces implican el uso del modo subjuntivo:

Ojalá Mercedes me lo regale.  
Espero que sea cierto.

## La oración compuesta o coordinada

Las oraciones compuestas, también llamadas oraciones coordinadas, están formadas por la unión de diversas oraciones simples que mantienen entre sí una relación de igualdad jerárquica. Para establecer la unión entre las diversas oraciones que forman una oración compuesta se usan conjunciones (o nexos conjuntivos) coordinantes.

Las conjunciones son palabras que ejercen la función de enlace entre dos elementos lingüísticos. Entre ellas, las conjunciones coordinantes se caracterizan porque los elementos lingüísticos que enlazan tienen el mismo nivel jerárquico, de modo que no hay uno de ellos que se subordine sintácticamente al otro. Los elementos que se unen mediante una conjunción coordinante pueden pertenecer a diversos tipos. Por ejemplo, dos nombres (*coches* y *motos*), dos adjetivos (*interesante* y *llamativo*), dos sintagmas nominales (*tu primo* y *mi hermano mayor*) o dos sintagmas adjetivos (*más interesante* y *más divertido*). En las oraciones compuestas, la coordinación une dos oraciones.

La unión de dos elementos mediante una conjunción coordinante forma un constituyente de la misma categoría que los dos constituyentes que se enlazan, de modo que, por ejemplo, la coordinación de dos sustantivos es una unidad con las mismas propiedades que un sustantivo, y la unión de dos sintagmas verbales es una unidad que posee las mismas propiedades que un sintagma verbal. Por eso, la unión de dos oraciones mediante una conjunción coordinante funciona sintácticamente como una única oración.

Así pues, la estructura de las oraciones coordinadas responde siempre al mismo esquema abstracto, si bien el número de oraciones simples que las forman puede ser mayor que dos, y en algunos casos puede haber un nexo de unión precediendo a las distintas oraciones que se coordinan. Se trata de la estructura que se esquematiza a continuación:

## Oración compuesta = O' + nexos + O''

Este esquema abstracto se repite en los diversos tipos de oraciones compuestas posibles, que no se diferencian, pues, por su estructura sino por el significado, por la relación semántica que se establece entre las dos oraciones que se coordinan. Esta relación es herencia del significado que poseen los nexos con que se unen. En efecto, las conjunciones coordinantes se clasifican, en función del tipo de relación que expresan, en los cuatro grupos siguientes:

TIPO	RELACIÓN QUE EXPRESAN	CONJUNCIONES
<b>Copulativas</b>	Indican adición	<i>y</i> (y su variante <i>e</i> ), <i>ni</i>
<b>Distributivas</b>	Indican alternativa	<i>bien ...bien, ya ...ya, ora ...ora</i>
<b>Disyuntivas</b>	Indican alternativas entre las que se debe elegir	<i>o</i> (y su variante <i>u</i> )
<b>Adversativas</b>	Indican contraposición o contraste	<i>pero, sino, mas, empero, sin embargo, no obstante, antes bien, con todo, etc.</i>

Son estos mismos valores que poseen las conjunciones coordinantes los que se utilizan para clasificar los diversos tipos de oraciones compuestas posibles, de modo que se distinguen cuatro tipos: las oraciones coordinadas copulativas, las distributivas, las disyuntivas y las adversativas.

### La yuxtaposición

Se denomina yuxtaposición a la unión de diversos elementos lingüísticos (ya sean palabras, sintagmas u oraciones) sin ningún nexo de unión.

Por ejemplo:

Es alta, rubia, muy atractiva. Juega a baloncesto. Hace escalada. Le gusta nadar.

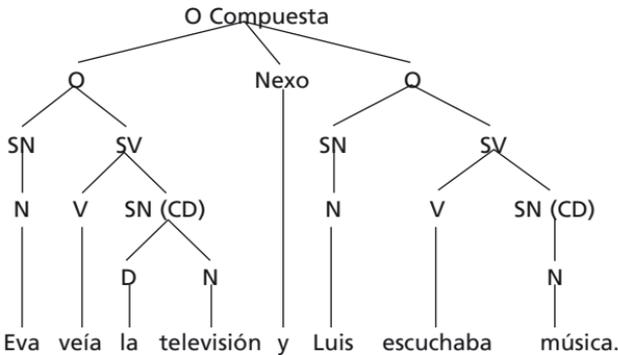
Las oraciones yuxtapuestas mantienen entre sí una relación semántica similar que las oraciones que forman una oración coordinada; sin embargo, una serie de oraciones yuxtapuestas no forma una oración compuesta, puesto que se trata de oraciones sintácticamente independientes.

## 5.1. Coordinadas copulativas

Una oración coordinada copulativa es el resultado de la unión de diversas oraciones mediante una conjunción copulativa; es decir, *y* (que cambia a *e* ante una palabra que empiece por *i* o *hi*) y *ni* (forma negativa). Por ejemplo:

Eva veía la televisión y Luis escuchaba música.

Ni tú has entendido qué ha pasado ni él te lo ha explicado bien. (Ver el análisis en la página 113.)



En general, el sentido de las oraciones coordinadas copulativas es de adición. Sin embargo, a veces implican un matiz significativo distinto. Por ejemplo:

**Condicional:** Estudia y aprobarás.

**Adversativo:** Me lo dijeron y no me acuerdo.

**Consecutivo:** Hacía frío y cerramos la ventana.

## 5.2. Coordinadas distributivas

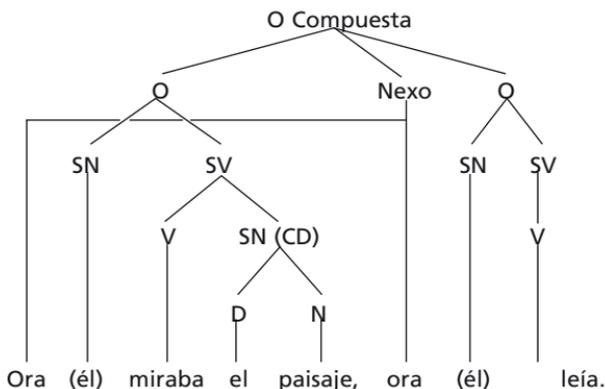
Las oraciones coordinadas distributivas resultan de la unión de dos o más oraciones mediante una conjunción o un nexo conjuntivo distributivo: *ora...ora*, *ya...ya*, etc. Por ejemplo:

### Refuerzo de la coordinación

En ocasiones, la relación semántica que se establece entre las dos (o más) oraciones que se coordinan se puede reforzar mediante el uso de adverbios que tienen también significado de adición: *también*, *además*, *incluso*, etc. Por ejemplo: *le gustan las películas, y también le gustan los documentales*. En las oraciones negativas, que se unen mediante la conjunción *ni*, es frecuente anteponer la conjunción a las diversas oraciones que se coordinan: *ni lo sé ni me importa*.

Ora miraba el paisaje, ora leía.

Ya pasean por el puerto, ya se sientan a tomar el sol. (Ver el análisis en la página 113.)

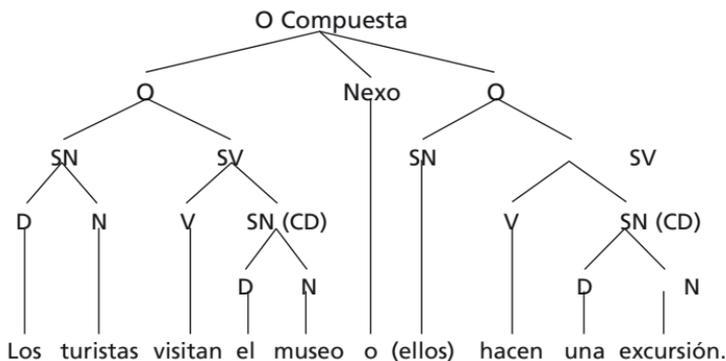


El mismo significado distributivo se puede expresar usando como nexos palabras de otras categorías gramaticales: *unos...otros*, *por una parte...por otra*, *de un lado...de otro*, etc.

### 5.3. Coordinadas disyuntivas

Las oraciones coordinadas disyuntivas utilizan como nexo conjuntivo la conjunción disyuntiva *o* (y su variante *u*). Por ejemplo:

Los turistas visitan el museo o hacen una excursión.  
¿Te quedas o te vas?



Las dos (o más) oraciones que se unen con una conjunción disyuntiva expresan distintas alternativas posibles. Como ocurre siempre que se usa una conjunción disyuntiva, la relación entre las opciones que se presentan puede ser de dos tipos: excluyente e incluyente. En la coordinación disyuntiva excluyente, la realización de cualquiera de las opciones excluye las demás:

¿Te quedas o te vas?  
O lo sabes, o no lo sabes.

En la coordinación disyuntiva incluyente, en cambio, las alternativas son compatibles entre sí:

Haremos un examen, o un trabajo, o ambas cosas.  
Te llamaré yo o te pondrá un fax mi jefe. (Ver el análisis en la página 114.)

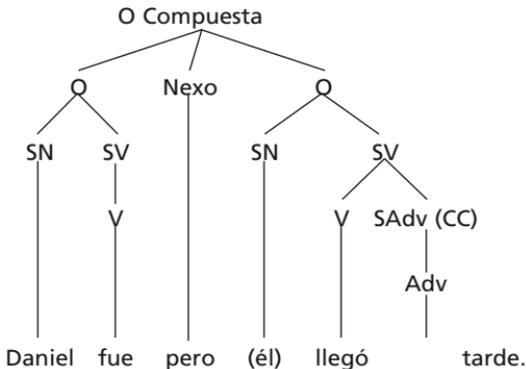
### Refuerzo de la disyunción

En ocasiones, se puede reforzar la disyunción anteponiendo *ya*, *(o) bien*, *sea* a alguna de las opciones: *hazlo, o bien quédate en casa*. También se puede reforzar la disyunción anteponiendo *o* a las diversas opciones: *o vienes o te vas*. La anteposición de *o* a las diversas alternativas sólo es posible en las disyuntivas excluyentes.

## 5.4. Coordinadas adversativas

Las oraciones coordinadas adversativas se construyen con una conjunción o un nexo conjuntivo adversativo: *mas*, *pero*, *empero*, *antes*, *sino (que)*, *no obstante*, *sin embargo*, etc. Indican oposición o contraposición, total o parcial. Por ejemplo:

Daniel fue pero llegó tarde.  
Quería un piso en la ciudad, pero ahora prefiere una casa en un pueblo. (Ver el análisis en la página 114.)



En este tipo de oraciones se usan, a veces, locuciones adversativas (*no obstante, sin embargo, etc.*); estas locuciones tienen un estatuto a medio camino entre las conjunciones y los enlaces extraoracionales. Debido a ello, a veces pueden ir precedidas de otra conjunción: *lo sé, y sin embargo no me acuerdo*.

También pueden anteponerse a oraciones independientes: *lo sé; sin embargo, no me acuerdo*. Por eso, la unión de oraciones por medio de estos nexos crea estructuras a medio camino entre la coordinación y la yuxtaposición.

### Sino y sino que

La conjunción *sino* se transforma en *sino que* cuando une oraciones completas con verbo finito: *no vino sino que se fue; no es médico, sino que es curandero*. Se usa en cambio *sino*, además de para unir sintagmas, para unir oraciones con el verbo elidido o con verbos en formas no finitas: *no quiero salir sino entrar*.

## 6 La oración compleja

Se denomina oración compleja a aquella que está formada por dos o más oraciones que no están en una relación de igualdad jerárquica. Es decir, una de las oraciones —que recibe el nombre de *subordinada*— mantiene una relación de dependencia sintáctica respecto a otra —denominada *principal*—. La oración subordinada depende sintácticamente de la oración principal, en la que desempeña un papel de complemento o de adjunto.

Las oraciones subordinadas se clasifican atendiendo a la función que ejercen en el seno de la oración principal en que aparecen: se denomina *oración subordinada sustantiva* a la oración que desempeña la función propia de un sintagma nominal, *subordinada adjetiva* o *de relativo* a la que desempeña la función propia de un sintagma adjetivo y *subordinada adverbial* a la que desempeña la función propia de un sintagma adverbial. A estos tres tipos se añaden las denominadas *subordinadas adverbiales impropias*, que establecen con la oración principal una relación de causa-consecuencia (real o potencial).

Cada uno de estos tipos de oraciones se divide en diversos subtipos (que se presentarán en las páginas siguientes), tal como se resume en la siguiente tabla:

ORACIÓN SUBORDINADA	FUNCIÓN	CLASIFICACIÓN
<b>sustantiva</b> <b>o completiva</b>	ejerce las funciones propias de los sintagmas nominales.	de sujeto de complemento directo de atributo término de preposición: CR, CC, complemento del nombre, complemento de un adjetivo
<b>adjetiva</b> <b>o de relativo</b>	ejerce las funciones propias de un sintagma adjetivo (complemento de un nombre).	explicativas especificativas

<b>adverbial</b>	ejerce las funciones propias de un sintagma adverbial (CC); es sustituible por un adverbio.	de tiempo de lugar de modo
<b>adverbial impropia</b>	indica una relación de causa-consecuencia (real o potencial).	causales consecutivas condicionales finales concesivas

Las oraciones subordinadas pueden tener el verbo conjugado en forma personal. En tal caso, están siempre introducidas por un nexo subordinante. El catálogo de estos nexos depende del tipo oración subordinada (sustantiva, adjetiva o adverbial) y de la relación que mantenga con la principal; comprende conjunciones subordinantes y pronombres y adverbios interrogativos y relativos.

El verbo de la oración subordinada puede también estar en forma no personal (infinitivo, gerundio y participio). Cuando ello ocurre, la oración subordinada puede no llevar nexo introductorio: *quiere volver a su casa*; *lo vi saliendo del metro*. No obstante, algunas oraciones subordinadas con verbo no personal están introducidas por un nexo subordinante: *lo puse aquí para decorar*.

## 6.1. Oración subordinada sustantiva

Las oraciones subordinadas sustantivas, también llamadas oraciones completivas, desempeñan en el interior de la oración principal funciones propias de los sintagmas nominales: sujeto y complemento directo; también pueden ser término de una preposición. Cuando la oración subordinada es término de una preposición, el sintagma preposicional en el que aparece ejerce alguna de las funciones características de tal tipo de sintagmas: complemento de régimen, complemento circunstancial, complemento de un sustantivo y complemento de un adjetivo.

Al ejercer funciones sustantivas, las oraciones completivas se pueden sustituir en muchas ocasiones por un nombre o un sin-

tagma nominal, por un demostrativo neutro (*esto, eso o aquello*) o por el pronombre *lo*. La sustitución por estas formas es un recurso útil para reconocer la función que desempeña la oración subordinada en el seno de la principal, pues la función que tiene la oración subordinada coincide con la que desempeña el sintagma nominal por el que se sustituye:

No me ha gustado *que intervinieras de este modo*. → No me ha gustado *tu intervención*. (Sujeto)

Han accedido a *que vengas*. → Han accedido a *eso*. (CR)

No tolero *que me falten al respeto*. → No *lo* tolero. (CD)

Según la forma en que se conjuga el verbo de la subordinada, se distinguen dos tipos de oraciones completivas: oraciones con verbo en forma personal y oraciones de infinitivo. Cuando el verbo está conjugado en una forma personal, las subordinadas están siempre introducidas por un nexo. Funcionan como nexos subordinantes que introducen oraciones sustantivas las conjunciones subordinantes *que* y *si* y los pronombres o los adverbios interrogativos (*quién, qué, cuándo, cómo*, etc.). El tipo de oración subordinada en relación con la modalidad oracional determina el nexo que se utiliza. Así, cuando se introduce una oración aseverativa, se usa siempre la conjunción *que*.

Quiere *que se lo digas*.

Opino *que no*.

Me parece *que no es así*.

Por el contrario, para introducir una oración interrogativa indirecta se usan la conjunción *si* y los pronombres y adverbios interrogativos. La primera introduce interrogativas indirectas totales, mientras que los pronombres y adverbios interrogativos se usan en las interrogativas parciales:

Pregunta *si se lo dirás*.

Pregunta *cuándo se lo dirás*.

Pregunta *dónde se lo dirás*.

### Subordinadas de A, de CI y de AG

Las funciones de atributo, complemento indirecto y de complemento agente sólo las pueden desempeñar oraciones subordinadas de relativo sustantivadas (salvo en algunos casos poco frecuentes): *Manuel es quien te lo preguntó* (A); *dáselo a quien te lo pida* (CI); *la vacuna fue presentada por quienes la descubrieron* (AG).

Cuando se usa una conjunción (*que* y *si*), ésta funciona únicamente como nexos subordinante. En cambio, el análisis de una oración subordinada introducida por un adverbio o un pronombre interrogativo encierra mayor dificultad, dada la doble naturaleza que tienen estas unidades: por un lado, son nexos subordinantes, y como tales introducen una oración subordinada; por otro, como adverbios o pronombres que son, desempeñan una función adverbial (complemento circunstancial) o nominal (sujeto, complemento directo, etc.) en el interior de la oración subordinada. Por ejemplo:

### La conjunción *si*

Las oraciones completivas que se introducen mediante la conjunción *si* no deben confundirse con las oraciones subordinadas adverbiales condicionales. Las subordinadas sustantivas desempeñan una función sustantiva en la oración principal, y son sustituibles por un SN:

**No sé *si* vendrá.** → **No sé *algo*; no lo sé.** (= CD)

En cambio, las oraciones condicionales no se pueden sustituir por un SN ni desempeñan una función en la oración principal; además, poseen un sentido condicional del que carecen las subordinadas sustantivas: indican la condición hipotética en la que se cumple lo expresado en la oración principal:

***Si lo hubiera sabido*, no habría venido.**

**Se lo diré yo, *si a ti te parece mejor*.**

**No quiso decirme *quién* vendría.** → ***Quién* es el sujeto de *venir*.**

**No quiso decirme *qué* sabía.** → ***Qué* es el CD de *saber*.**

**No quiso decirme *dónde* lo conoció.** → ***Dónde* es un CC de *conoció*.**

Para reconocer la función que el pronombre o adverbio interrogativo desempeña en el seno de la oración subordinada, se puede transformar la oración subordinada en una oración principal en la que el pronombre interrogativo se sustituya por un sintagma nominal (o un pronombre) y el adverbio interrogativo se sustituya por un sintagma preposicional o un adverbio. La función que este constituyente desempeña en la nueva oración es la misma que el interrogativo

desempeña en la subordinada:

**No quiso decirme *quién* vendría.** → ***Alguien / Juan* vendría.** (Sujeto)

**No quiso decirme *qué* sabía.** → ***Sabía una cosa / algo*.** (CD)

**No quiso decirme *dónde* lo conoció.** → ***Lo conoció en un bar / allí*.** (CC)

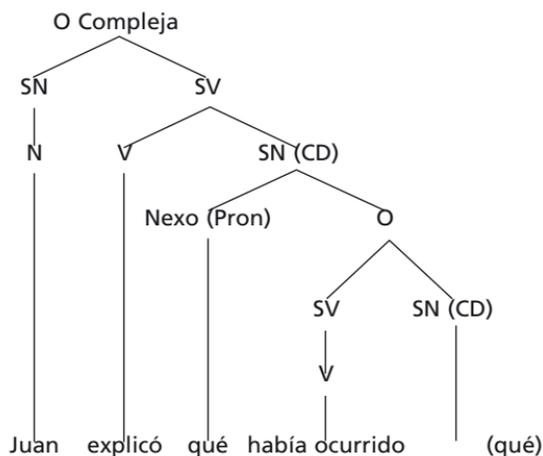
Cuando el pronombre o el adverbio desempeñan dentro de la oración subordinada la función de término de una preposición (son, por ejemplo, complemento indirecto, de régimen o circunstancial), dicha preposición los precede:

CD de persona	No sé a quién conoce.
CR	No sé de qué me hablas.
CI	No sé a quién le dio el paquete.

En la transformación que se hace para reconocer la función que tiene el interrogativo en la oración subordinada, esta misma preposición precede al sintagma por el que se sustituye el pronombre o el adverbio interrogativo:

No sé a quién conoce.	→ Conoce a alguien.
No sé de qué me hablas.	→ Me hablas de algo.
No sé a quién le dio el paquete.	→ Le dio el paquete a alguien.

En consecuencia, en el análisis arbóreo de una oración subordinada introducida por un pronombre o un adverbio interrogativo, se debe reflejar la doble naturaleza que poseen estas piezas léxicas. Por ello, en la oración subordinada debe aparecer el nudo correspondiente a la función que el interrogativo desempeña en la subordinada, si bien este nudo estará ocupado por una categoría vacía. Por ejemplo, la oración compleja *Juan explicó qué había ocurrido* contiene una oración subordinada que desempeña la función de complemento directo de la principal (*lo explicó*). Esta subordinada está introducida por un pronombre interrogativo (*qué*), que funciona como nexos y que, al mismo tiempo, ejerce la función de sujeto del verbo subordinado (*había ocurrido algo*). Es el análisis que se representa en el siguiente árbol:



En otras ocasiones, el verbo de la oración subordinada está en infinitivo; en tal caso, puede no usarse ningún nexo introductorio:

**Quiere *venir*.**

**Parece *saber mucho sobre el tema*.**

También puede usarse la conjunción *si* o un pronombre o adverbio interrogativo, cuando se trate de una interrogativa indirecta:

**No sabe *si pedírsele*.**

**No sabe *cómo pedírsele*.**

**No sabe *cuándo pedírsele*.**

Cuando se usa la conjunción *si*, ésta funciona únicamente como nexo subordinante. En cambio, en las oraciones introducidas por pronombres o adverbios interrogativos, estas piezas léxicas tienen la misma doble naturaleza adverbial o pronominal y de nexo que tienen cuando introducen una oración con verbo finito.

El sujeto del verbo en infinitivo no se puede expresar. Ello, no obstante, no significa que las oraciones completivas de infinitivo sean oraciones impersonales, sino que se trata de oraciones con sujeto elíptico. Esto es, existe siempre un sujeto, del cual se predica la acción, proceso o estado que denota el predicado,

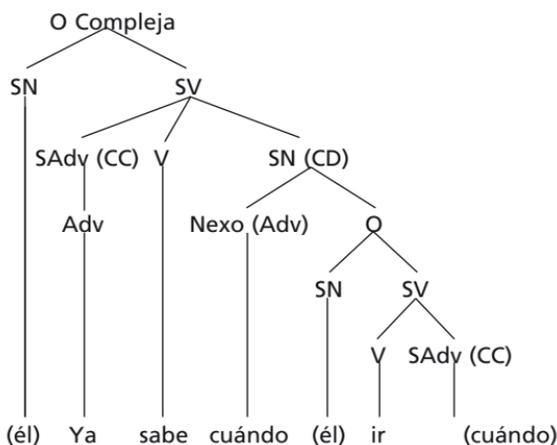
pero dicho sujeto no se expresa. Suele tener el mismo referente que algún sintagma nominal de la oración principal (sujeto, complemento directo o complemento indirecto), que varía en función de cuál sea el verbo de la oración principal:

*Juan quiere (Juan) venir.*

*Indujo a María a (María) fumar.*

*Me asusta venir (yo).*

A modo de ejemplo, proponemos el análisis de la oración *ya sabe cuándo ir*. Se trata de una oración compleja que incluye una subordinada sustantiva de infinitivo (*cuándo ir*). La subordinada desempeña la función de CD del verbo principal. Está introducida por un adverbio interrogativo (*cuándo*) que funciona como nexo subordinante y que, además, ejerce la función de complemento circunstancial de tiempo del verbo subordinado. Este último está en infinitivo, por lo que tiene un sujeto elíptico, que tiene el mismo referente que el sujeto de la oración principal, que también es elíptico:



### ■ Oraciones completivas y perífrasis verbales

Dado que muchas perífrasis verbales se construyen con un verbo en infinitivo, en ocasiones se pueden confundir las perífrasis verbales con las oraciones subordinadas sustantivas de infinitivo. Sin embargo, se trata de estructuras lingüísticas distintas. Desde un punto de vista semántico, las perífrasis con-

tienen un único predicado; el verbo en infinitivo aporta el significado nuclear de la predicación, y designa la acción o proceso que se predica del sujeto; el primer verbo de la secuencia, en cambio, sólo aporta un matiz de significado aspectual (inicio de la acción, reiteración, acción concluida, etc.). Por ejemplo, la secuencia *acaba de llegar* está constituida por dos verbos (*acabar* y *llegar*), pero con ella se describe una única acción: la acción de *llegar*. El verbo *acabar* que se usa en la perífrasis únicamente aporta el significado aspectual de acción recién realizada.

En cambio, cuando se usa una oración subordinada sustantiva de infinitivo, los dos verbos (principal y subordinado) poseen significado léxico pleno, de modo que se predicán dos acciones o procesos distintos. Por ejemplo, la secuencia *desea irse* no es una perífrasis, sino una oración compleja que contiene una subordinada completiva de infinitivo. En otros términos, ello significa que se predicán dos acciones: el sujeto *desea* algo (predicado 1), y ese algo es *irse* (predicado 2).

Aunque la distinción entre perífrasis y subordinadas de infinitivo no siempre resulta sencilla, existen algunas pruebas formales que ayudan a diferenciar una construcción sintáctica de la otra:

- En las oraciones completivas, la oración subordinada ejerce una función dentro de la oración principal (sujeto, complemento directo, etc.). Por ello, resulta siempre posible sustituir la oración subordinada por un sintagma nominal o un pronombre, que desempeña una función respecto al verbo principal. En otros términos, esto significa que cuando se tiene una secuencia de dos verbos en la que el segundo está en infinitivo, la posibilidad de sustitución del infinitivo por un sintagma nominal permite distinguir las perífrasis verbales de las oraciones completivas de infinitivo: sólo en este último caso, el verbo es sustituible por un SN:

O. subordinada	Quiere <i>venir</i> . → Quiere <i>algo</i> . / Lo quiere.
Perífrasis	Podría <i>venir</i> . → *Podría <i>algo</i> . / *Lo podría.

- En una perífrasis verbal, el infinitivo no alterna jamás con una construcción con *que* y verbo en forma finita. Por ello, si el verbo en infinitivo puede sustituirse por una completiva con *que* y verbo finito, estamos ante una oración subordinada.

O. subordinada Quiere *venir*. → Quiere *que vengas*.  
 Perífrasis Podría *venir*. → \*Podría *que vengas*.

- En las perífrasis, la unión del primer verbo más el verbo en infinitivo se comporta, en algunos aspectos, como una única unidad léxica. Por ello, en la gran mayoría de perífrasis verbales, resulta posible poner los pronombres átonos de CD y CI del verbo subordinado delante del primer verbo de la perífrasis. Esto es, los pronombres parecen serlo del verbo perifrástico, y no sólo del infinitivo.

Perífrasis Puede *hacerlo*. → *Lo puede hacer*.

En cambio, en los verbos subordinados ello no siempre resulta posible: algunos verbos admiten la anteposición de los pronombres del subordinado, mientras que otros jamás:

O. subordinada Desea *hacerlo*. → *Lo desea hacer*.  
 Parece *hacerlo*. → \**Lo parece hacer*.

## ■ Sustantiva de sujeto

La oración subordinada sustantiva desempeña la función de sujeto oracional. Por ejemplo:

Es desagradable *que digas eso*.

Me molesta *que me lleven la contraria*.

*Consumir alcohol en exceso es perjudicial*. (Ver el análisis en la página 115.)

Me gusta *que la gente sea sincera*.

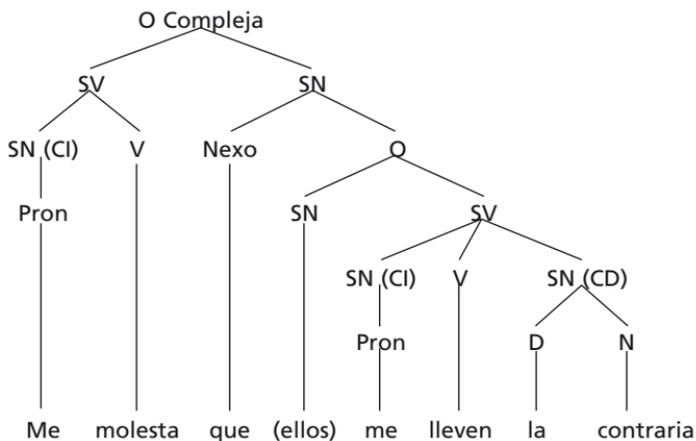
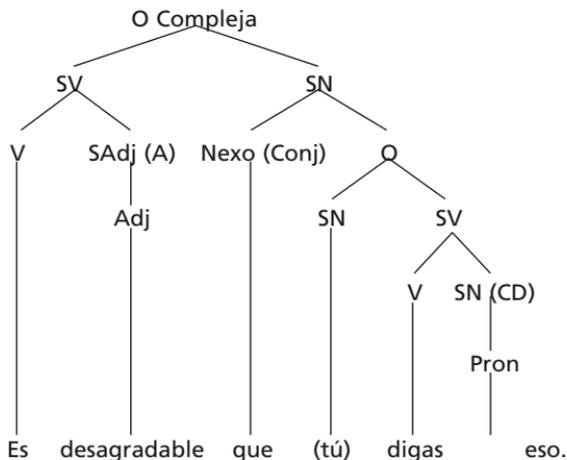
Dado que las oraciones no tienen concordancia, no resulta posible aplicar la prueba de la concordancia para determinar cuál es el sujeto de la oración principal. Un modo de hacer la prueba consiste en sustituir la oración subordinada por un sintagma nominal, y verificar que dicho sintagma es el sujeto, dado que concuerda en persona y número con el verbo.

Me gusta *que la gente sea sincera*. → Me gusta *esto*.

Me gustan estas cosas.

(Ver el análisis en la página 115.)

Los siguientes árboles sintácticos ejemplifican el análisis de una oración subordinada sustantiva de sujeto:



## ■ Sustantiva de complemento directo

La oración subordinada sustantiva desempeña la función de CD del verbo de la oración principal. Por ejemplo:

Eva ignoraba *qué diría*.

Tu hermana odia *perder el tiempo*.

Pedro preguntó *si había alguien*. (Ver el análisis en la página 116.)

Quiero que me cuentes *qué ocurrió en casa de Juan*. (Ver el análisis en la página 116.)

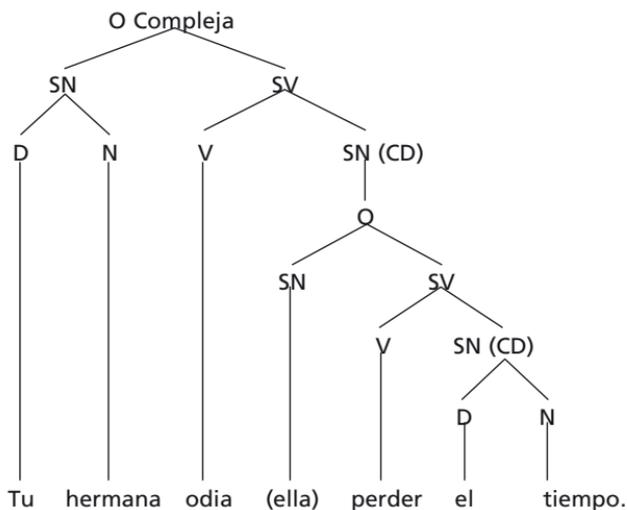
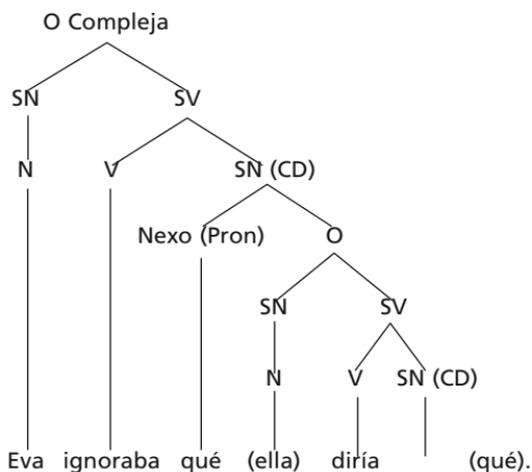
Para reconocer la función que la oración completiva desempeña en relación con la principal, se puede aplicar la prueba de

pronominalización, que en español permite identificar los complementos directos: la oración subordinada se puede sustituir por el pronombre *lo*, característico de esta función:

Quiere *que se lo digas*. → *Lo* quiere.

Preguntó *si Ana estaba en casa*. → *Lo* preguntó.

Dos ejemplos de análisis de oración subordinada sustantiva de objeto directo se presentan en los siguientes árboles sintácticos:



## ■ Sustantiva de complemento de régimen

La oración subordinada es término de una preposición; el conjunto que forman la preposición más la oración completiva constituye un sintagma preposicional regido por el verbo de la oración principal. Por ejemplo:

Ricardo insistía *en que era así*.

María se olvidó *de que yo la esperaba*.

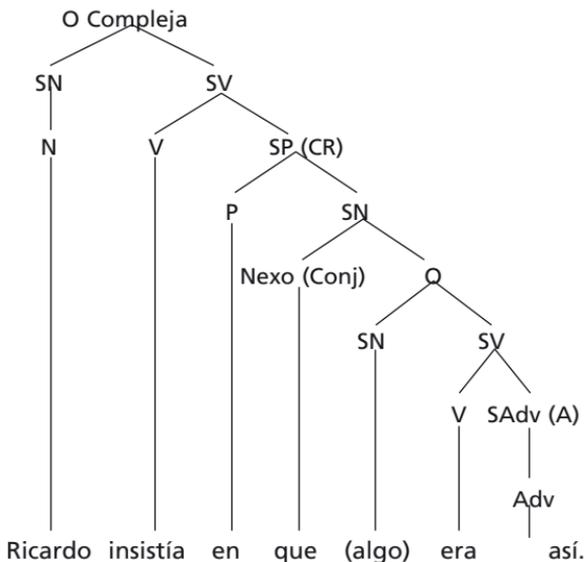
Hablamos *de que él lo haría*. (Ver el análisis en la página 117.)

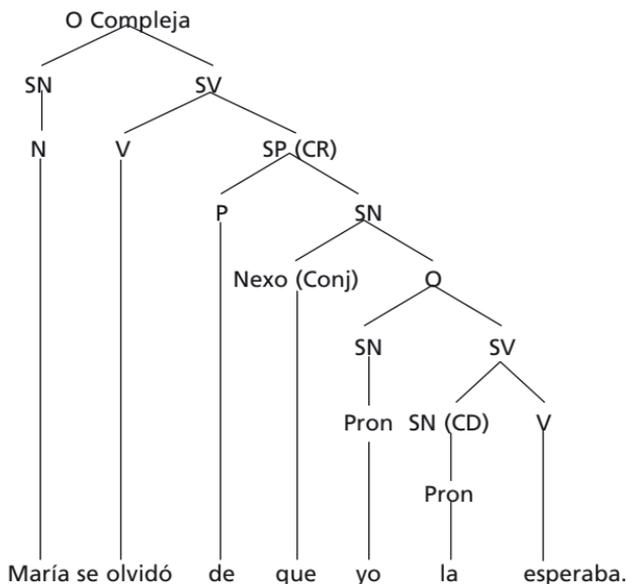
Susana se acordó *de llamar a su hermana por su cumpleaños*. (Ver el análisis en la página 117.)

Estas subordinadas se introducen siempre con las conjunciones *que* o *si*, cuando tienen el verbo finito, o sin nexo, cuando llevan el verbo en infinitivo.

El análisis de una oración compleja que contiene una oración subordinada sustantiva de complemento de régimen se

hace como se ejemplifica a continuación:





## ■ Sustantiva de complemento circunstancial

La oración subordinada sustantiva es término de una preposición; el conjunto que forman la preposición más la oración completiva constituye un sintagma preposicional que desempeña la función de complemento circunstancial del verbo principal. Estas oraciones se introducen siempre con la conjunción *que* o el pronombre *quien(es)*, cuando tienen el verbo finito, o sin nexo, cuando llevan el verbo en infinitivo. Por ejemplo:

Eva lo compró *sin que lo supiéramos*.

Lo ha hecho *sin decirnoslo*.

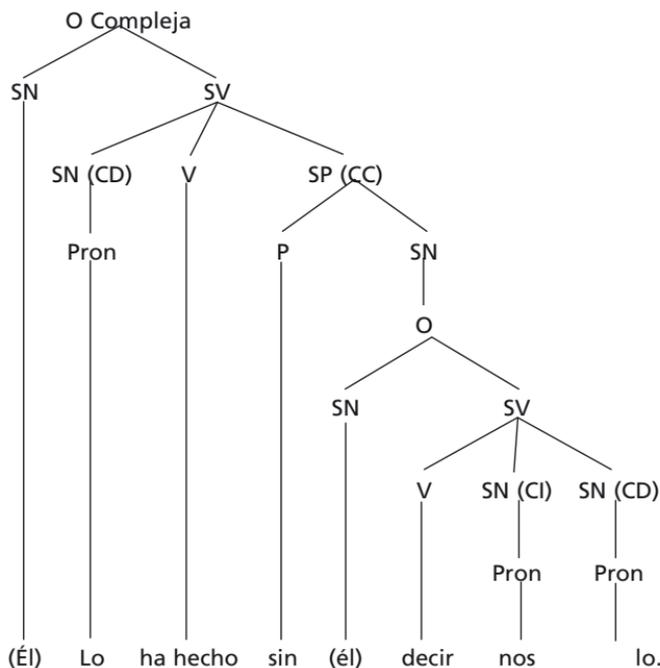
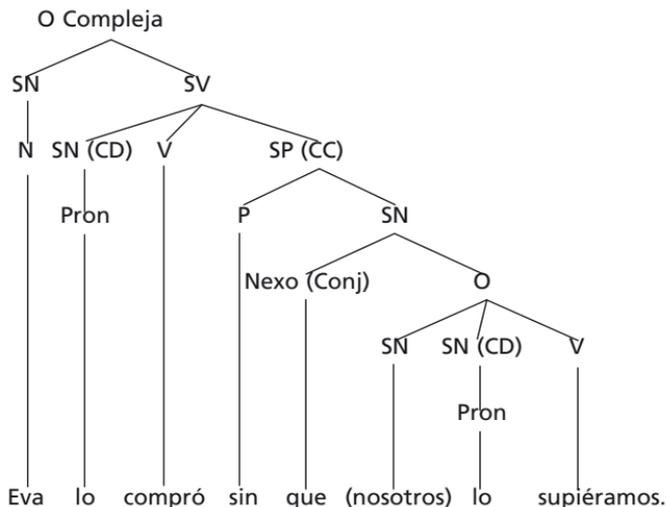
Lo comentaré *con quien me inspire confianza*. (Ver el análisis en la página 118.)

Lo ha hecho *sin que nadie la orientara*. (Ver el análisis en la página 118.)

### Oraciones subordinadas de CC

No todos los complementos circunstanciales posibles se pueden expresar mediante una oración subordinada sustantiva. Los que indican nociones de lugar, tiempo y modo se expresan con oraciones subordinadas adverbiales, y los que indican nociones de finalidad, causa, consecuencia, etc., se expresan con oraciones adverbiales impropias. Las oraciones subordinadas sustantivas de CC se reconocen porque se pueden sustituir por un SN o pronombre:

Los siguientes árboles ejemplifican el análisis de una oración subordinada sustantiva de complemento circunstancial:



## ■ Sustantivas de complemento del nombre

La oración subordinada sustantiva es término de una preposición que introduce un sintagma preposicional que desempeña la función de complemento del nombre. Estas oraciones se introducen con las conjunciones *que* y *si*, cuando tienen el verbo conjugado en una forma personal, y sin nexo cuando el verbo está en infinitivo. Por ejemplo:

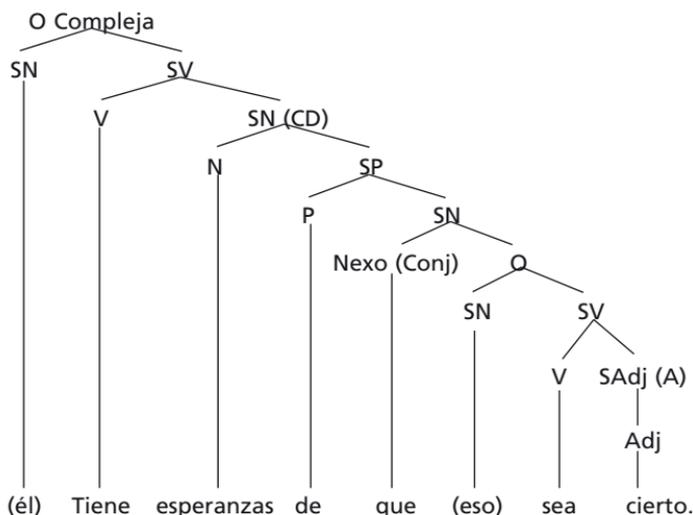
Tiene esperanzas *de que sea cierto*.

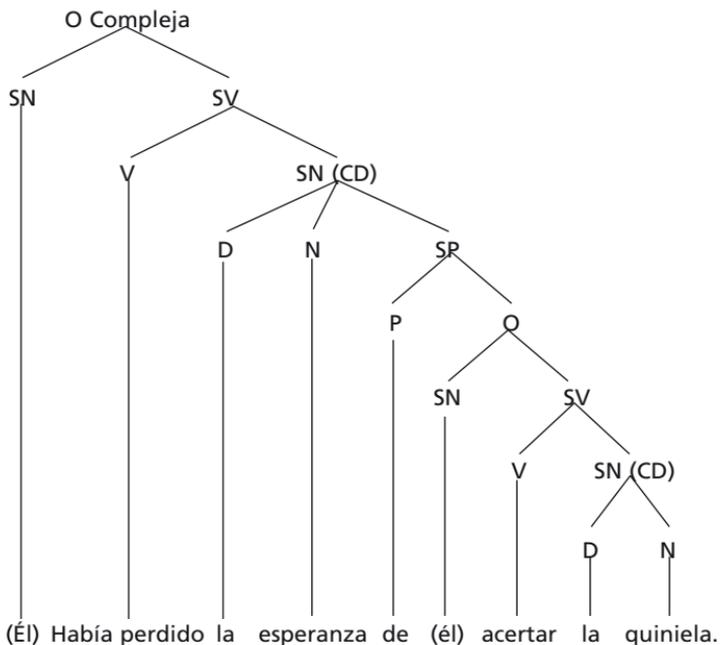
Había perdido la esperanza *de acertar la quiniela*.

Tenía dudas *de si llegaría a tiempo*. (Ver el análisis en la página 119.)

Lo he hecho sin intención *de ofenderte*. (Ver el análisis en la página 119.)

Una oración subordinada sustantiva de complemento del nombre se analiza como se ejemplifica con los siguientes árboles sintácticos:





## ■ Sustantiva de complemento de un adjetivo

La oración subordinada es término de una preposición; el conjunto de la preposición más la oración completiva constituye un sintagma preposicional que desempeña la función de complemento de un adjetivo. Las oraciones subordinadas sustantivas de complemento de un adjetivo se introducen con la conjunción *que*, cuando tienen el verbo conjugado en una forma personal; también pueden ser de infinitivo:

*Pedro estaba cansado de que lo molestaran.*

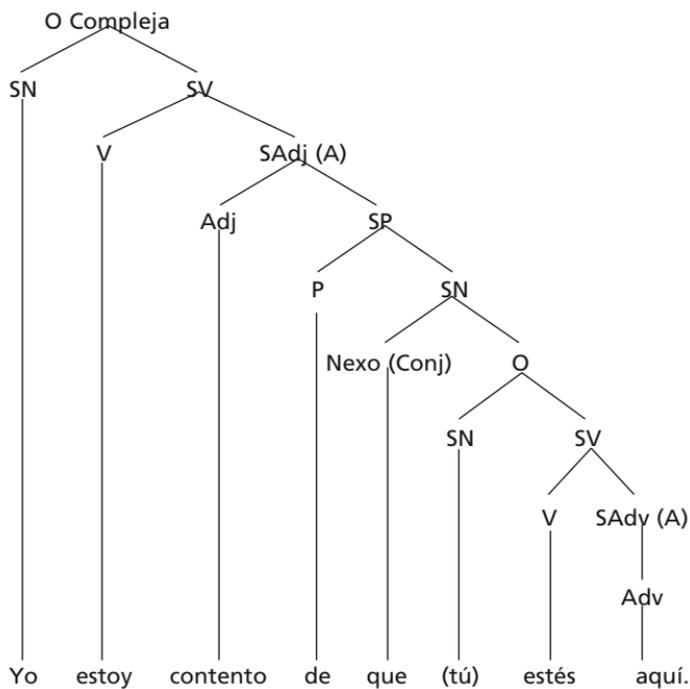
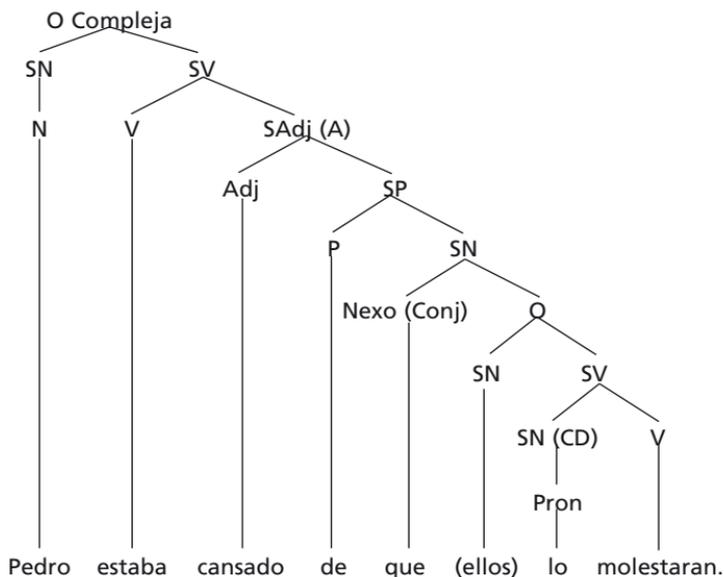
*Estoy contento de que estés aquí.*

*Se sentía satisfecho de conocer siempre a todo el mundo.*

(Ver el análisis en la página 120.)

*Se marcharon hartos de que los insultasen.* (Ver el análisis en la página 120.)

Los siguientes árboles ejemplifican el análisis de una oración compleja que incluye una subordinada completiva de este tipo:



## 6.2. Oración subordinada adjetiva o de relativo

Las oraciones subordinadas adjetivas, también llamadas oraciones de relativo o relativas, ejercen la función propia de un sintagma adjetivo: son complementos de un nombre, que es su antecedente. Este tipo de oraciones se introducen con un pronombre relativo —*que, el cual, quien, cuanto y cuyo*— o con un adverbio relativo —*adonde, donde, cuando, como y cuanto*—.

### Otros tipos de antecedentes

Generalmente, el antecedente de una oración de relativo es un nombre. Sin embargo, en ocasiones, el antecedente puede ser un SN, una oración o un adverbio:

**SN:** Me ha recetado *diversos medicamentos homeopáticos*, los cuales he de tomar en ayunas.

**Oración:** *Le gusta el café sin azúcar*, lo cual es sorprendente.

**Adverbio:** Iré *allí* donde me manden.

Los pronombres y adverbios relativos son unidades lingüísticas con un comportamiento sintáctico complejo. Por un lado, son nexos que introducen una oración subordinada, que es complemento de un sustantivo de la oración principal; el pronombre y el adverbio tienen el mismo referente que este sustantivo (su antecedente). Por otro lado, mantienen una relación sintáctica con el resto de elementos de la oración que introducen; es decir, cumplen en su oración una función sintáctica. Los pronombres relativos desempeñan las funciones características de los pronombres (sujeto, complemento directo, etc.), mientras que los adverbios relativos ejercen funciones adverbiales (complemento circunstancial).

les (complemento circunstancial).

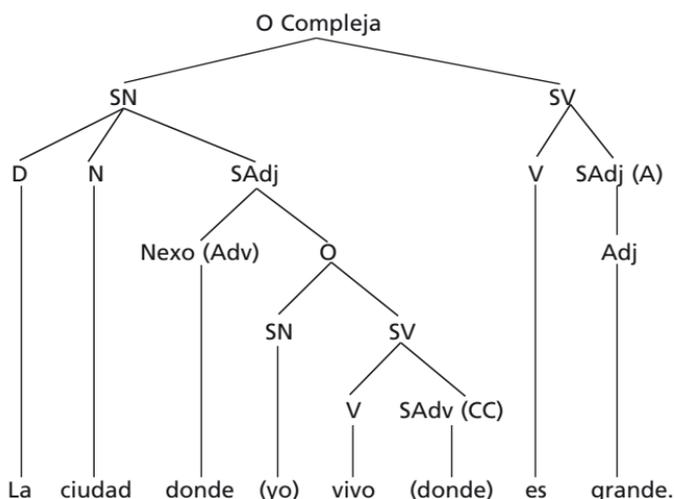
Para reconocer la función que el adverbio o el pronombre relativo desempeñan en la oración subordinada que introducen, se suele transformar dicha oración en una oración simple independiente en la cual el pronombre o el adverbio se sustituyen por su antecedente. La función que éste tenga en esta oración simple es la misma que tiene el nexo subordinante en la oración compleja. Por ejemplo, partamos de la siguiente oración:

**La ciudad donde vivo es grande.**

La oración compleja contiene una oración de relativo, a partir de la cual se puede obtener una oración simple en la que el adverbio *donde* se sustituya por su antecedente: *vivo en una*

*ciudad*. El sintagma preposicional es un complemento circunstancial de lugar del verbo *vivo*, por lo que ésta es la función que tiene el adverbio relativo *donde*.

Así pues, el análisis de esta oración se hace como sigue: la oración compleja contiene una oración subordinada de relativo: *donde vivo*. Esta oración subordinada es complemento de un sustantivo, *ciudad*, que constituye su antecedente. El adverbio relativo *donde*, que tiene como referente *ciudad*, sirve de nexo subordinante, a la vez que ejerce la función de complemento circunstancial de lugar del verbo subordinado. Es el análisis que se representa en el siguiente árbol:



### El pronombre cuyo

La forma *cuyo* (con sus variantes flexivas) tiene una sintaxis distinta a la de los demás pronombres relativos: es un determinante con significado posesivo. Como todos los relativos, introduce una oración subordinada; esta oración mantiene con su antecedente una relación posesiva: el antecedente del pronombre es el poseedor, y la subordinada expresa lo poseído. A su vez, es un determinante que actualiza un sustantivo, que denota lo poseído.

Por ejemplo, en la oración *he visto una película cuyo protagonista es un niño*, el pronombre *cuyo* introduce una oración subordinada. Su antecedente es *película*, poseedor de *protagonista*, del cual *cuyo* es un determinante.

## ■ Subordinadas de relativo explicativas y especificativas

En función del tipo de modificación que ejercen sobre el sustantivo, las subordinadas de relativo se dividen en *especificativas* y *explicativas*. Desde el punto de vista de su significado, las oraciones de relativo especificativas (también llamadas *restrictivas*) se caracterizan por especificar el referente del antecedente: seleccionan un subconjunto de objetos en el conjunto de objetos que designa el sustantivo; es decir, restringen el referente del antecedente a aquellos elementos de la realidad que cumplen las características especificadas en la cláusula subordinada. Las relativas especificativas forman un único grupo fónico con su antecedente, y en la lengua escrita no se separan entre comas:

**Van a arreglar las calles *que están viejas*.**

**Los árboles *que se helaron* son cerezos.**

**Me gustaron las flores *que me enviaste*.** (Ver el análisis en la página 121.)

En cambio, las oraciones de relativo explicativas (también llamadas *apositivas*) informan sobre alguna cualidad del antecedente, pero no restringen el conjunto de elementos de la realidad a los que el sustantivo se refiere. En la lengua oral se pronuncian entre pausas, y en la escrita entre comas:

**Van a arreglar las calles, *que están estropeadas*.**

**Los árboles, *que se helaron*, son cerezos.**

**Los libros, *que son novelas*, son suyos.**

Ambos tipos de oraciones de relativo (explicativas y especificativas) poseen algunas propiedades sintácticas distintas. En primer lugar, se diferencian por la forma en que puede estar conjugado el verbo subordinado: las oraciones de relativo especificativas pueden tener el verbo en infinitivo:

**Siempre encuentra muchas cosas *que hacer*.**

**Están buscando un lugar *donde rodar la película*.**

Además, cuando tienen el verbo en forma personal, éste puede estar tanto en indicativo (cuando el antecedente designa un objeto conocido por el hablante) como en subjuntivo (cuando el antecedente designa un objeto desconocido por el hablante):

Me he comprado un piso *que tiene vistas al mar*.  
 Busco un piso *que tenga vistas al mar*.

Las oraciones explicativas, en cambio, sólo pueden construirse con un verbo flexionado en forma personal del indicativo.

En segundo lugar, también se diferencian por las características que debe poseer su antecedente: las explicativas, a diferencia de las especificativas, pueden tener como antecedente un pronombre personal: *quédatelo tú, que lo sabrás apreciar mejor*. También pueden tener como antecedente un nombre propio:

*Carlos, a quien conociste el otro día, es profesor.*  
*Rusia, que ha sufrido un violento temporal, sigue en estado de alerta.* (Ver el análisis en la página 121.)

Las especificativas, en cambio, no pueden nunca ser adyacentes de un pronombre personal, y tienen muchas restricciones para aparecer con nombres propios; con estos últimos, sólo son posibles cuando se considera que el nombre propio designa diversas realidades que se pueden diferenciar, y no una única realidad. Por ejemplo, en la oración *la España que conocieron nuestros abuelos tiene poco que ver con la España actual*, el nombre propio *España* alude a dos realidades distintas separadas por el tiempo.

## ■ Subordinadas de relativo con antecedente implícito

Como los adjetivos, las oraciones de relativo pueden sustantivarse. Cuando ello ocurre, no tienen antecedente explícito, de modo que éste recibe una interpretación genérica (cualquier elemento de la realidad que cumpla las condiciones especificadas en la oración subordinada) o queda sobreentendido por el contexto. La sustantivación de las oraciones adjetivas se lleva a cabo mediante la anteposición del artículo determinado (*el, la, los, las, lo*) al pronombre relativo *que* o con el uso del pronombre *quien*:

*El que quiera hablar puede hacerlo.*  
*Quien bien te quiere te hará llorar.*

Las oraciones relativas sustantivadas ejercen las funciones propias de las oraciones subordinadas sustantivas (sujeto, complemento directo, atributo, etc.). Por ejemplo:

**Sujeto:** *Quien no pueda venir debe avisar.*

**Atributo:** *Clara es quien lo hizo.*

### Relativas sustantivadas con adverbios relativos

En ocasiones, también es posible tener oraciones de relativo con antecedente implícito introducidas por adverbios relativos (*donde, cuando y como*): *estaré donde tú estés*. En tales casos, no se deben confundir con oraciones subordinadas adverbiales, que ejercen la función de complemento circunstancial. Las oraciones de relativo sustantivadas ejercen funciones propias de un SN; en ellas, además, es posible restituir el antecedente elidido: *estaré en el lugar donde tú estés*.

A ellas que se añade la posibilidad de ser término de preposición en el sintagma nominal que ejerce la función de complemento indirecto o de complemento agente:

**CI:** *Entrega el paquete a quien te dijimos. A quien visita estas exposiciones le interesa el arte.*

**CAgente:** *Fui visitado por los que estudian conmigo. Juan fue engañado por quien consideraba su amiga.*

### 6.3. Oración subordinada adverbial

Las oraciones subordinadas adverbiales realizan funciones propias de un sintagma adverbial: son complementos circunstanciales de tiempo, lugar o modo. Equivalen a un adverbio deíctico temporal (*aquí, ahí, allí, allá*, etc.), locativo (*ahora, mañana, anoche, entonces*, etc.) o modal (*así*), y son sustituibles por él:

Lo encontré *donde me dijiste*. → Lo encontré *allí*.

Nos avisó *cuando le ocurrió*. → Nos avisó *entonces*.

Lo ha hecho *como le has dicho*. → Lo ha hecho *así*.

Estas subordinadas están generalmente introducidas por un adverbio relativo (aunque existen otras posibilidades, tal como más adelante se expondrá). El adverbio relativo, al igual que

ocurre en las oraciones subordinadas adjetivas, funciona como nexo subordinante, a la vez que realiza una función dentro de la oración subordinada. Tomemos, por ejemplo, la siguiente oración:

**Ana lo encontrará *cuando* llegue.**

En este ejemplo, la oración subordinada *cuando llegue* es complemento circunstancial de tiempo de *encontrará*. El adverbio que la introduce, *cuando*, funciona como nexo subordinante, y además desempeña la función de complemento circunstancial de tiempo del verbo de la subordinada (*llegue*).

En ocasiones, la oración subordinada es término de una preposición, que introduce el sintagma preposicional que actúa como complemento circunstancial:

Seguiremos buscándolo *hasta cuando* tú digas.

Vengo andando *desde donde* me ha dejado el autobús.

## ■ De tiempo

Las oraciones subordinadas adverbiales de tiempo realizan la función de complemento circunstancial de tiempo. El nexo introductorio que se utiliza con mayor frecuencia es el adverbio relativo *cuando*:

La profesora los avisó *cuando* lo supo.

Avisame *cuando* recibas el paquete.

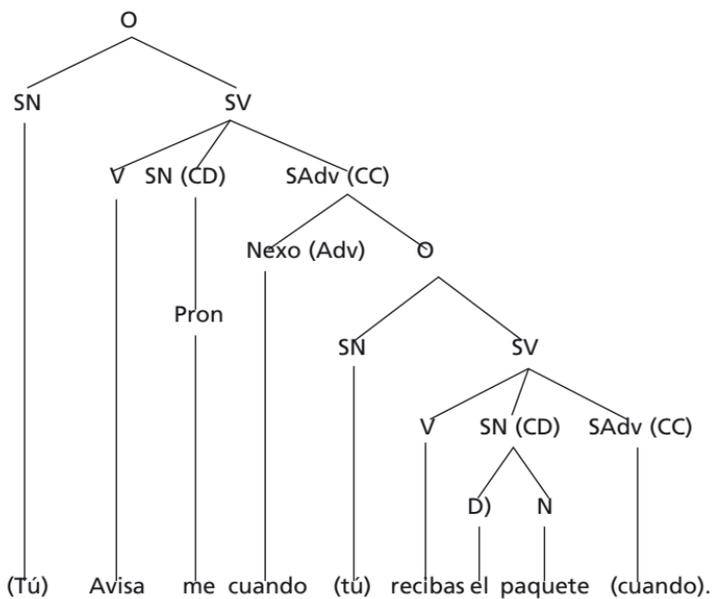
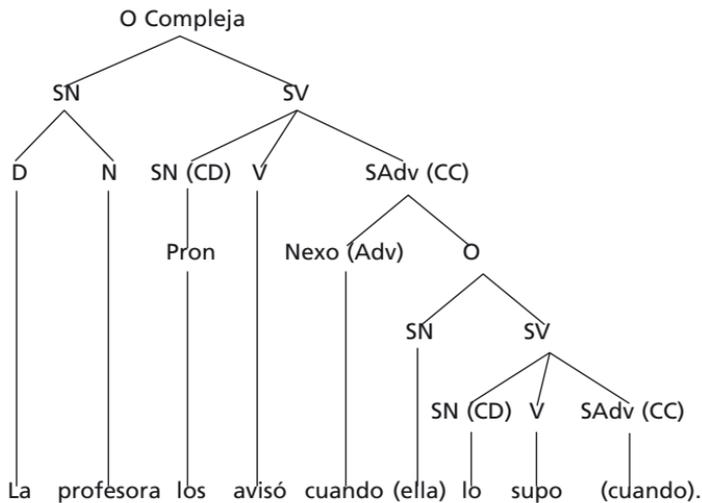
Las golondrinas hacen sus nidos en los tejados *cuando* llega el buen tiempo. (Ver el análisis en la página 122.)

*Cuando* llegamos, él ya no estaba allí.

Tal como se muestra en los siguientes análisis arbóreos, el adverbio relativo ejerce a la par la función de nexo subordinante y la de complemento circunstancial del verbo de la oración subordinada:

### Oraciones con antecedente explícito

Cuando los adverbios relativos introducen oraciones con un antecedente explícito, estas oraciones son adjetivas que ejercen la función de complemento del nombre, no subordinadas adverbiales: *el pueblo donde nací*.



También pueden actuar como nexos que introducen este tipo de oraciones diversas conjunciones y locuciones conjuntivas: *mientras, según, en cuanto, tan pronto como, apenas, a medida que*, etc. Estos nexos no realizan función alguna dentro de la oración subordinada que introducen.

## ■ De lugar

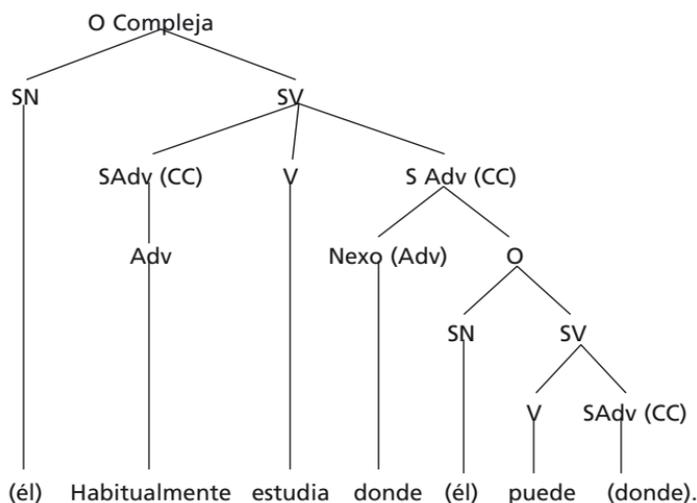
Las oraciones subordinadas adverbiales de lugar desempeñan, en la oración principal, la función de complemento circunstancial de lugar. Se introducen con los adverbios relativos *donde* o *adonde*:

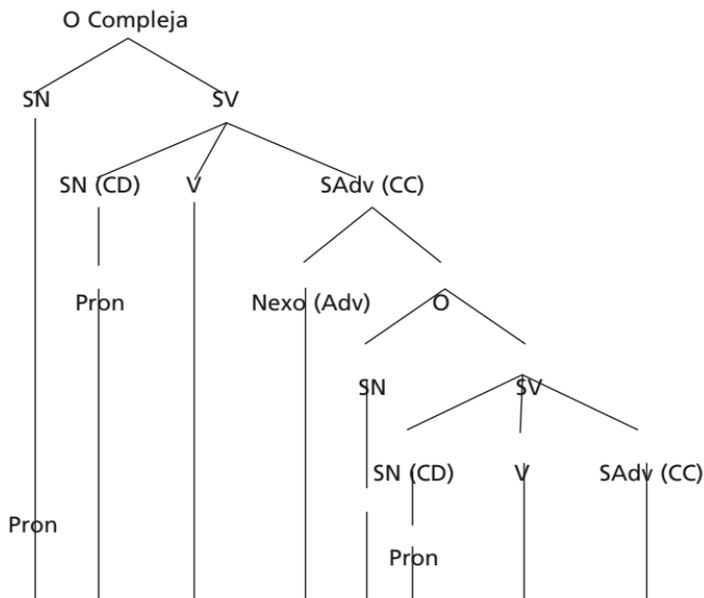
Habitualmente estudia *donde puede*.

Lo encontraron *donde tú lo habías dejado*.

Han construido la universidad *donde había una antigua fábrica*. (Ver el análisis en la página 122.)

Además de funcionar como nexos subordinantes, los adverbios relativos ejercen la función de complemento circunstancial de lugar del verbo subordinado, tal como se muestra en los siguientes ejemplos:





(Ellos) lo encontraron donde tú lo habías dejado (donde).

En ocasiones, también pueden ser complemento regido de un verbo (que generalmente indica dirección) o atributo del verbo *estar*:

*Iré adonde tú quieras.*

*Está donde lo dejaste.*

Si las oraciones subordinadas son término de una preposición, ésta aparece explícita: *se fue por donde le dijimos*. Cuando la preposición es *a*, habitualmente se utiliza como nexo subordinante el adverbio relativo *adonde* (*iré adonde me mandes*), aunque en ocasiones se elide la preposición (*iré donde me mandes*).

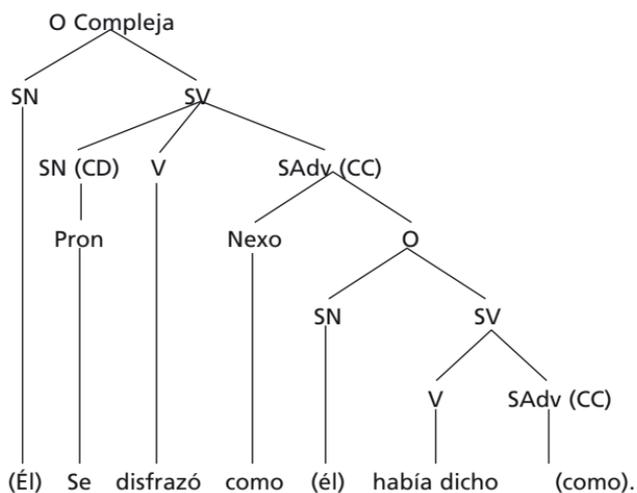
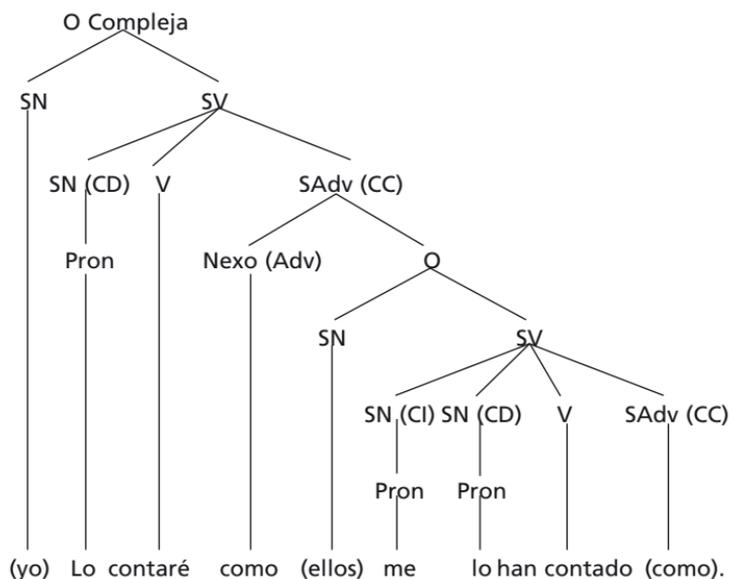
## ■ De modo

Las oraciones subordinadas adverbiales de modo realizan la función de complemento circunstancial de modo. Habitualmente se utiliza como nexo subordinante el adverbio relativo *como*:

Lo contaré *como me lo han contado*.

Se disfrazó *como había dicho*.

Tal como muestran los siguientes ejemplos, el adverbio relativo ejerce la función de complemento circunstancial del verbo subordinado:



También pueden usarse como nexos subordinantes las conjunciones *según* y *conforme*, y la locución conjuntiva *tal y como*:

Lo haré *tal y como me lo han dicho*. (Ver el análisis en la página 123.)

Lo contaré *según me lo han contado*.

## ■ Oraciones adverbiales con verbo no finito

La misma noción de tiempo que expresan las oraciones subordinadas temporales se puede expresar con una oración subordinada adverbial que contiene un verbo en una forma no personal (infinitivo, gerundio y participio). En general, esta oración aparece tras el verbo principal, al cual modifica ejerciendo la función de complemento circunstancial de tiempo:

Lo vimos *saliendo del metro*. (Ver el análisis en la página 123.)

Ha resuelto el sistema de ecuaciones *aislando la variable*. (Ver el análisis en la página 124.)

Nos dimos cuenta de todo *al llegar Juan*.

En algunas ocasiones, sin embargo, la oración subordinada se sitúa en posición inicial, precediendo a la oración principal y separada de ella por una pausa (que en la lengua escrita se representa con una coma). En tal caso, no modifica propiamente el verbo principal sino toda la oración. Estas oraciones reciben el nombre de construcciones absolutas.

*Al enterarse de aquello*, decidieron cambiar de estrategia.

*Viajando en tren*, se aprecia mejor el paisaje.

*Resueltos los problemas*, podemos empezar las obras.

Las oraciones adverbiales de gerundio y participio no usan ningún nexo subordinante; las de infinitivo, en cambio, están introducidas por *al*. A diferencia de otras construcciones con verbos no finitos, en este tipo de oraciones se puede expresar a veces el sujeto; cuando ello ocurre, aparece pospuesto al verbo:

*Al contarnos Eva aquello*, comprendimos lo que había ocurrido.

*Estando Pedro de viaje*, conoció a su mujer.

## 6.4. Oraciones subordinadas adverbiales impropias

La gramática tradicional suele denominar oraciones subordinadas adverbiales impropias a un conjunto de oraciones que indican nociones como causa o finalidad. El término *adverbiales* se les aplica porque su función es, como la de los adverbios, de complemento circunstancial; sin embargo, se denominan *impropias* porque no existen en español adverbios que indiquen por sí solos estas nociones, sino que prototípicamente las desempeñan los sintagmas preposicionales.

Se clasifican según el significado que aportan en causales (indican causa), consecutivas (indican consecuencia), condicionales (indican causa hipotética), finales (indican finalidad) y concesivas (indican un hipotético impedimento). En todos estos casos, los acontecimientos que se expresan en la oración principal y en la oración subordinada mantienen entre sí una relación lógica de causa-consecuencia; la diferencia entre unas y otras subordinadas adverbiales impropias radica en el hecho de que tanto la causa como la consecuencia pueden expresarse en la oración principal o en la subordinada, y en que la causa puede ser real o irreal.

Para entender esta relación, podemos tomar como ejemplo dos acontecimientos que mantienen entre sí una relación de causa-consecuencia:

CAUSA	→	CONSECUENCIA
regar		estar la tierra mojada

La realización del primero de los dos acontecimientos (*regar*) tiene como consecuencia la realización del segundo (*estar la tierra mojada*); es su causa. Los distintos tipos de oraciones adverbiales impropias expresan diversas realizaciones posibles de esta relación de causalidad. Así, en las oraciones causales, la oración subordinada expresa la causa real de lo que se indica en la oración subordinada:

**La tierra está mojada porque has regado.** (Ver el análisis en la página 124.)

En cambio, en las oraciones consecutivas, la oración subordinada expresa la consecuencia, mientras que la causa se expresa en la oración principal:

Has regado, *así que la tierra está mojada*.

Las oraciones condicionales, a su vez, expresan una causa hipotética; es decir, el acontecimiento que denotan no sucede en la realidad, pero en caso de suceder sería causa de lo que se expresa en la oración principal:

*Si regaras, la tierra estaría mojada*.

Las oraciones subordinadas finales, en cambio, expresan la finalidad o el objetivo que se persigue con la realización de lo que se expresa en la principal; es decir, expresan una consecuencia hipotética:

*Deberías regar para que la tierra estuviera mojada*.

### Oraciones coordinadas con sentido causal

Algunos de estos mismos significados se pueden expresar también por medio de oraciones coordinadas; por ejemplo, las oraciones coordinadas copulativas pueden tener matiz causal (*estudia y aprenderás*) y las disyuntivas, matiz consecutivo o condicional (*estudia o suspenderás*).

Finalmente, las oraciones concesivas expresan un acontecimiento que normalmente sería causa de lo que se expresa en la oración principal, pero que en este caso no ha producido el efecto esperado:

*La tierra no está mojada, aunque has regado*.

### ■ Subordinadas causales

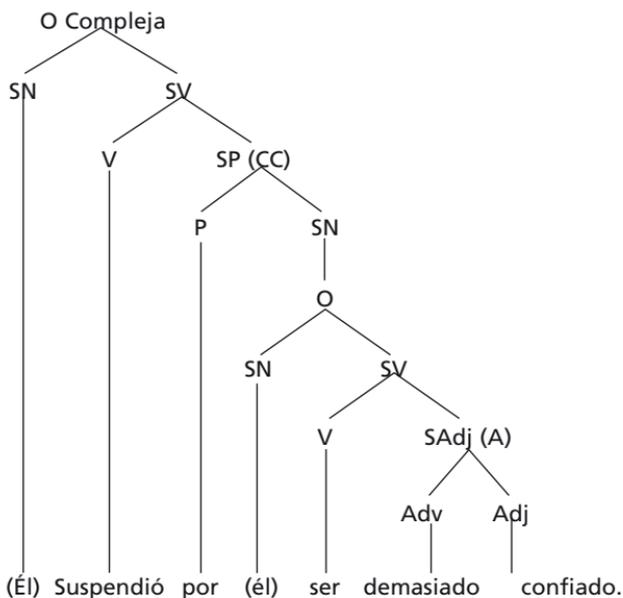
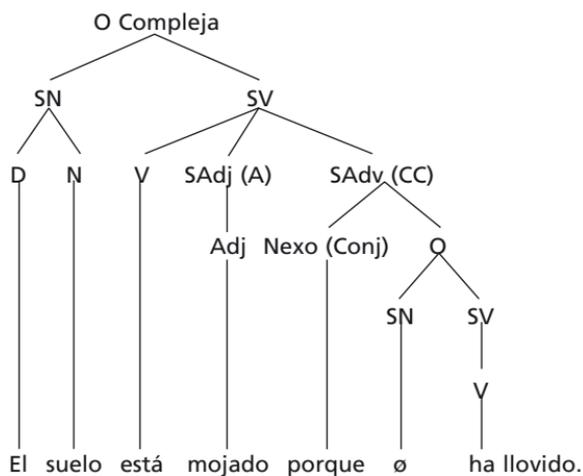
Una oración subordinada causal indica la causa o razón de lo expresado en la oración principal. Suele estar introducida por una conjunción o una locución conjuntiva causal: *porque, dado que, puesto que, pues, ya que, como que, como quiera que*, etc. Por ejemplo:

*El suelo está mojado porque ha llovido.*

*Suspendió por ser demasiado confiado.*

*Como no me avisasteis, no he podido venir.*

La oración subordinada ejerce la función de complemento circunstancial del verbo principal, tal como se muestra en los siguientes ejemplos:



También tienen valor causal las oraciones introducidas con *por* y una oración condicional, algunos sintagmas preposicionales con *de* y, en la lengua oral, algunas oraciones con *que*:

Pongamos gasolina ahora *por si la siguiente gasolinera está cerrada*.

Ha engordado *de tanto comer pasteles*.

Cierra la ventana, *que tengo frío*.

## ■ Subordinadas consecutivas

Las oraciones subordinadas consecutivas indican la consecuencia de lo que se expresa en la principal. Se introducen con conjunciones y locuciones consecutivas: *por (lo) tanto, luego, conque, por ello, así que, así pues, de modo que, de manera que*, etc.:

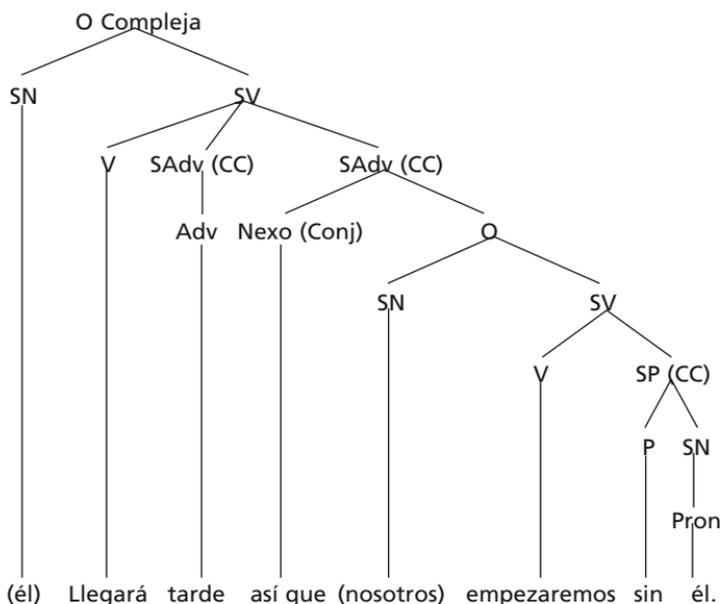
Llegará tarde, *así que empezaremos sin él*.

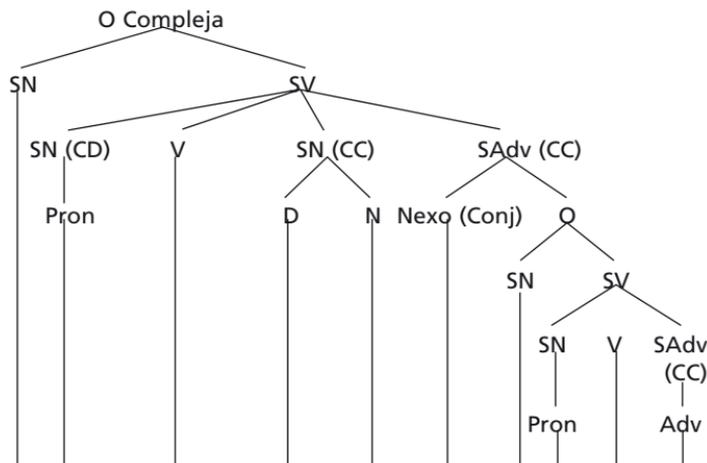
Lo había ensayado muchas veces, *conque lo acabé pronto*.

El coche sufrió un grave accidente, *de modo que abandonó la carrera*. (Ver el análisis en la página 125.)

No tiene razón, *luego ha de rectificar*.

El análisis de estas oraciones se realiza como se ejemplifica a continuación:





(Yo) Lo había ensayado muchas veces conque (yo) lo acabé pronto.

En ocasiones, estos nexos adquieren el valor de enlaces extraoracionales. En tales casos, las dos oraciones mantienen entre sí una relación de yuxtaposición, o bien el nexo está precedido de una conjunción coordinativa:

No tengo dinero; *por lo tanto*, no lo puedo comprar.  
Está enfermo, *y por ello* debe guardar cama.

## ■ Subordinadas condicionales

Las oraciones subordinadas condicionales mantienen una relación condicional o hipotética respecto a la principal. Los nexos que las introducen son las conjunciones y locuciones conjuntivas condicionales: *si*, *a condición (de) que*, *en caso (de) que*, *con sólo que*, *siempre que*, *cuando*, etc. Su significado puede adquirir diversos matices:

Si vienes, iremos a la playa.

Compraría muchas cosas si fuera rico.

Te daré una galleta a condición de que te acabes la cena. (Ver el análisis en la página 125.)

- Indican una condición necesaria para el cumplimiento de lo expresado en la oración principal: *si vienes a casa, veremos una película de video juntos*; *te daré una galleta a condición de que te acabes la cena*. Este tipo de oraciones se denominan condicionales reales.

■ Indican una condición futura, posible pero poco probable, que en caso de cumplirse conllevaría la realización de lo indicado en la oración principal: *si fuera rico, compraría muchas cosas*; *si me tocara la lotería, dejaría de trabajar*. Este tipo de oraciones se denominan condicionales potenciales.

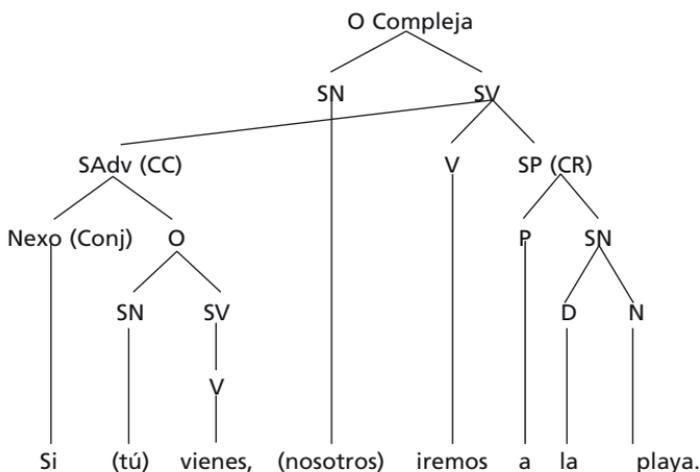
### Sustitución de condicionales por adverbios

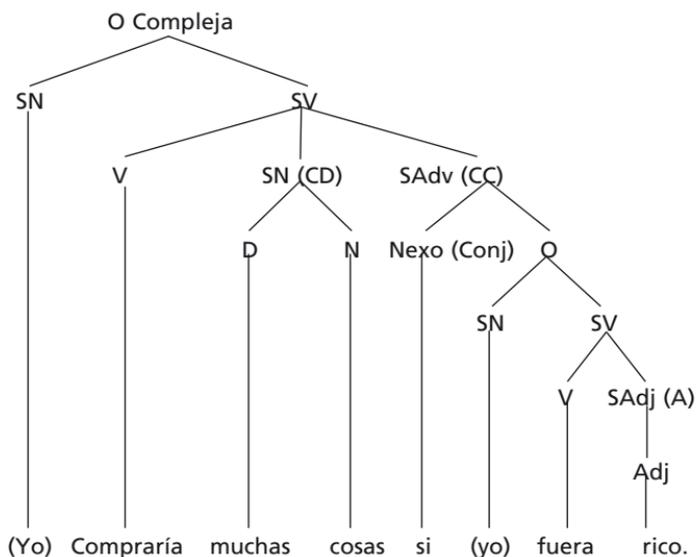
Las oraciones condicionales no suelen ser sustituibles por un adverbio o sintagma adverbial. Por ello muchos autores no las consideran subordinadas adverbiales, pese a que su función sea de complemento circunstancial.

■ Indican una situación hipotética que no se ha producido pero que, de haberse producido, hubiera tenido como consecuencia lo que se expresa en la oración principal: *si lo hubiera sabido, no habría venido*. Estas oraciones reciben el nombre de condicionales irreales o condicionales contrafactuales.

Se suele denominar prótasis a la oración subordinada (que indica la condición o hipótesis), y apódosis a la oración principal.

El análisis de una oración compleja que contiene una subordinada condicional se ejemplifica con los siguientes árboles sintácticos:





## ■ Subordinadas finales

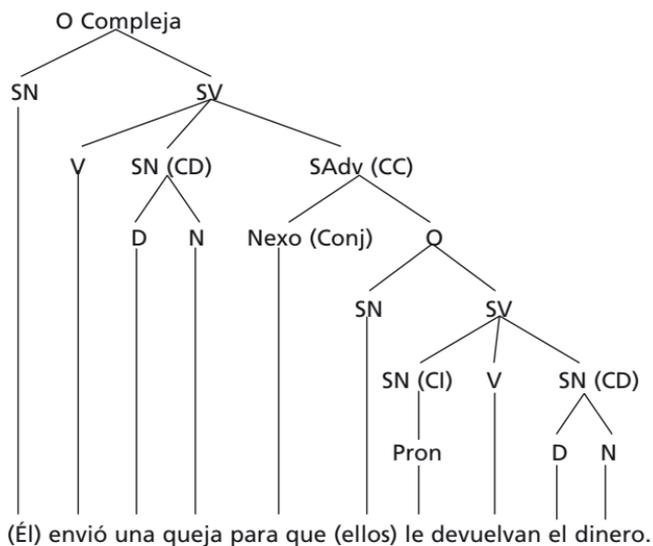
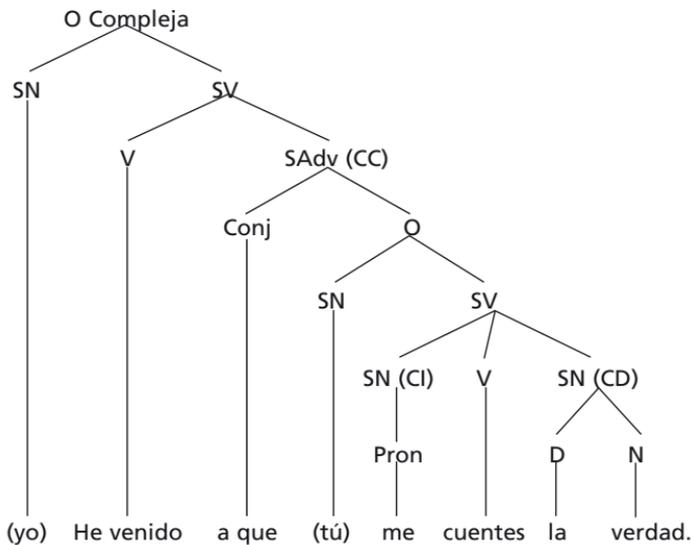
Una oración subordinada final indica la finalidad o el objetivo de la acción expresada en la oración principal. Las finales se introducen con locuciones conjuntivas finales: *para que*, *a fin de que*, *a que*, etc. Por ejemplo:

He venido *a que me cuentes la verdad*.

Envió una queja *para que le devuelvan el dinero*.

Se explicaba con mucha claridad *a fin de que todo el mundo lo entendiera*.

Su análisis se realiza como se ejemplifica a continuación:



En muchas ocasiones, estas oraciones tienen el verbo en infinitivo. En tales casos, están introducidas por la preposición *para* (a veces también *por*) y por algunas locuciones prepositivas:

Hace gimnasia *para ponerse en forma*. (Ver el análisis en la página 126.)

Salió antes *para llegar pronto*.

Cuando el verbo de la oración subordinada está conjugado en una forma personal, está siempre en modo subjuntivo.

## ■ Subordinadas concesivas

Una oración subordinada concesiva indica una dificultad u obstáculo real o imaginario que no obstante no llega a impedir que suceda lo que se expresa en la oración principal. Es decir, expresan un acontecimiento que, en condiciones normales o según sería esperable, deberían producir un efecto contrario a lo que en realidad ha ocurrido. Se introducen con conjunciones o locuciones concesivas: *aunque*, *por más que*, *a pesar (de) que*, *pese a que*, *si bien*, etc.

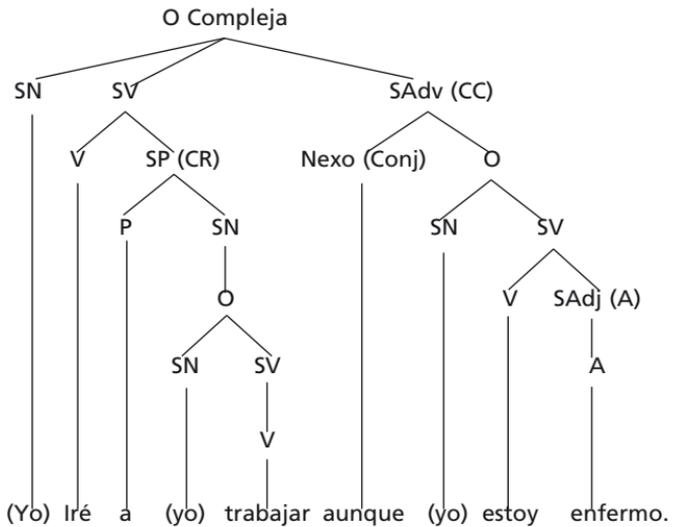
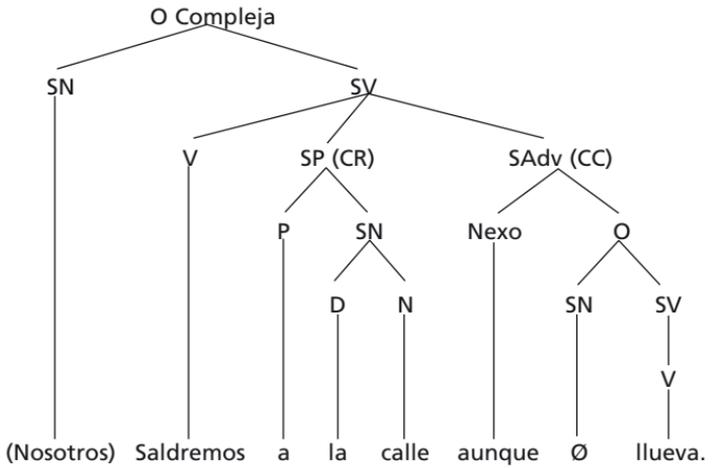
Saldremos a la calle *aunque llueva*.

Iré a trabajar *aunque estoy enfermo*.

Su análisis se realiza como se muestra a continuación:

### Sustitución de finales por adverbios

Como las condicionales, las oraciones subordinadas finales no suelen ser sustituibles por un adverbio o sintagma adverbial, por lo que muchos autores no las consideran subordinadas adverbiales.



Según la interpretación que reciben, se distinguen dos tipos distintos de concesivas. Si la oración subordinada expresa una situación real, se habla de concesivas reales. Llevan siempre el verbo en indicativo:

**Ha ido a comprar *aunque tiene la nevera llena*.**

**Han pintado la casa de nuevo *pese a que estaba en buen estado*.** (Ver análisis en la página 126.)

Si, en cambio, la oración subordinada expresa una situación que es incompatible con los hechos que en realidad se han producido, nos hallamos ante una concesiva irreal. El verbo de la subordinada aparece en imperfecto o pluscuamperfecto de subjuntivo:

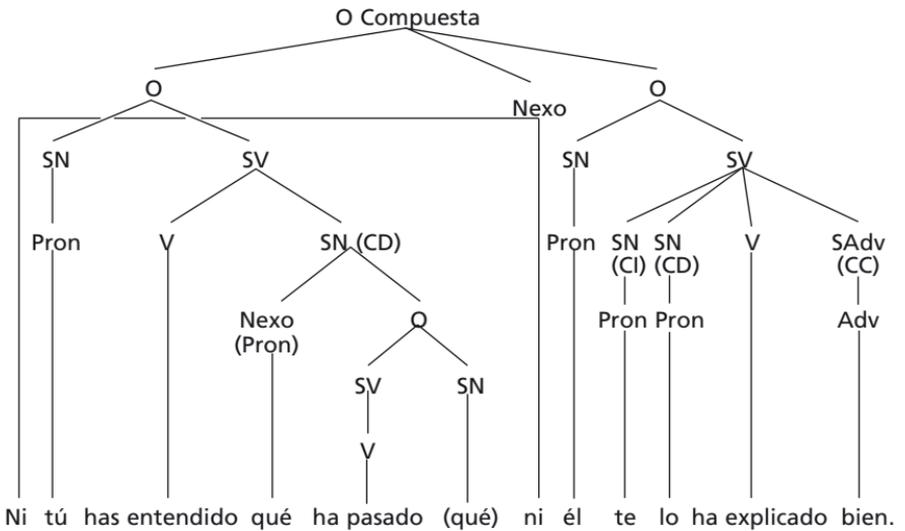
***Aunque fuera cierto*, no lo haríamos.**

**No hubiera ido de viaje *aunque hubiera tenido el dinero*.**

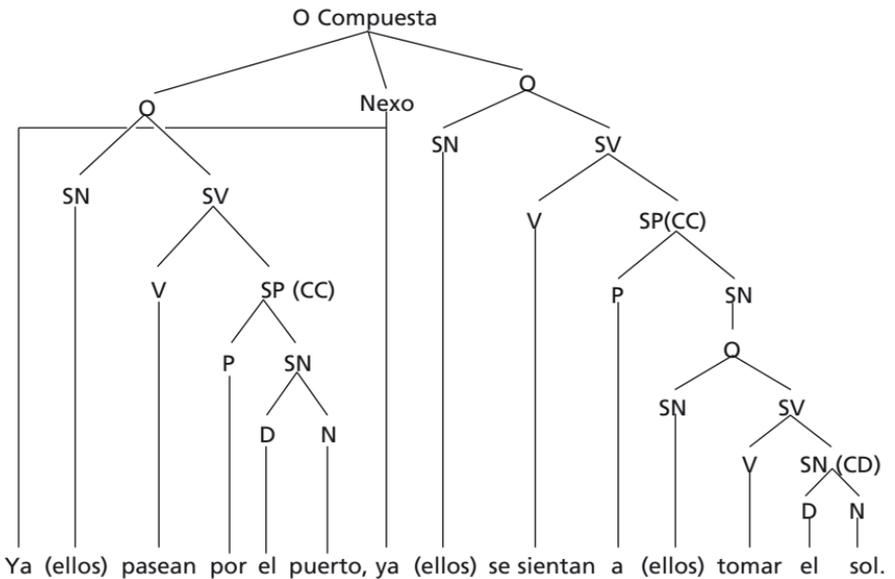
# **ANEXO**

## **Ejemplos de análisis sintáctico**

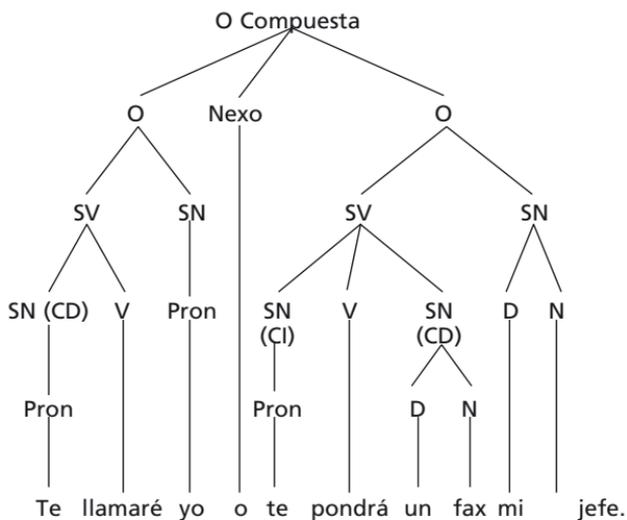
## ■ Coordinada copulativa



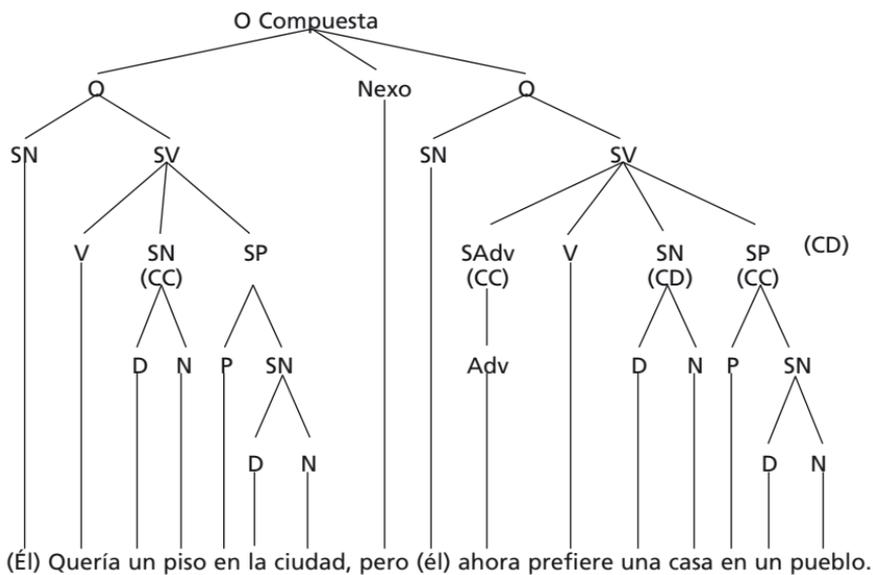
## ■ Coordinada distributiva



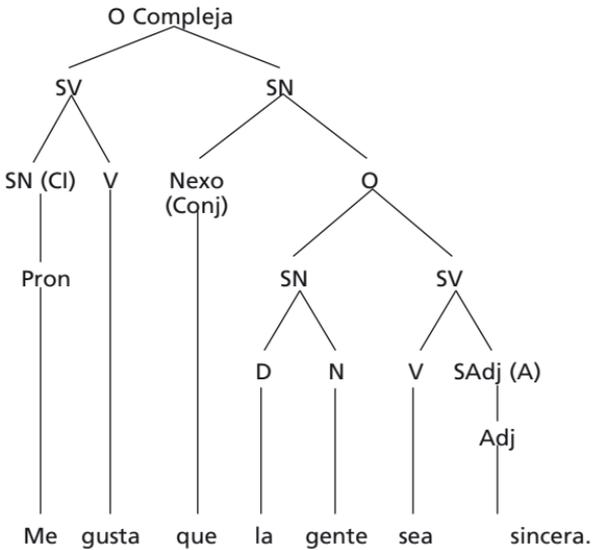
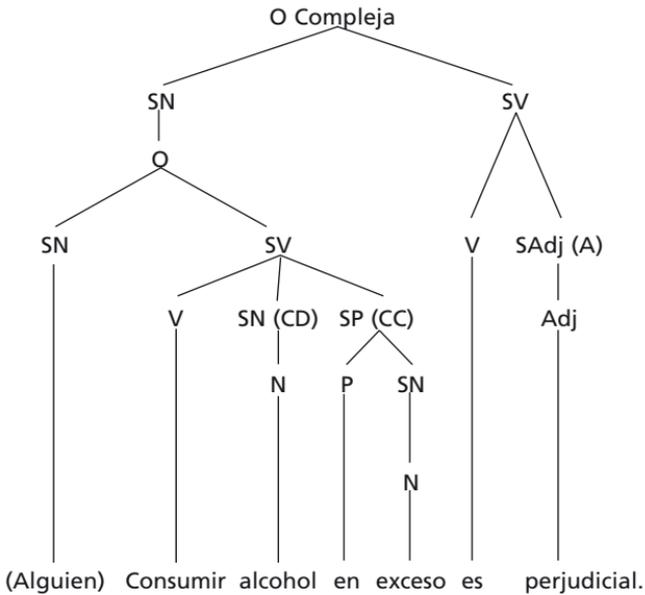
## ■ Coordinada disyuntiva



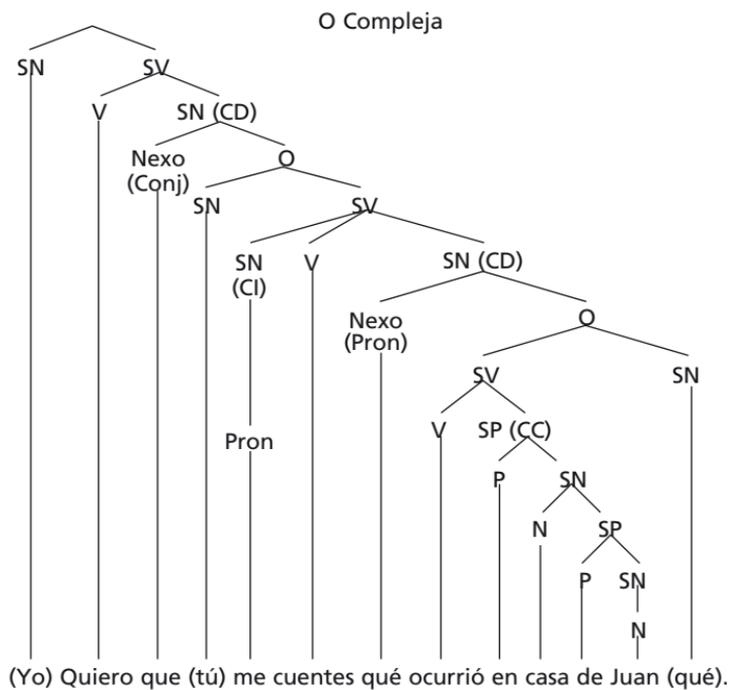
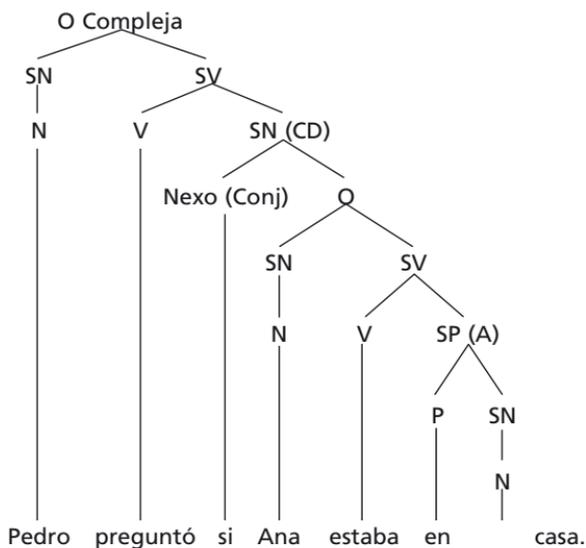
## ■ Coordinada adversativa



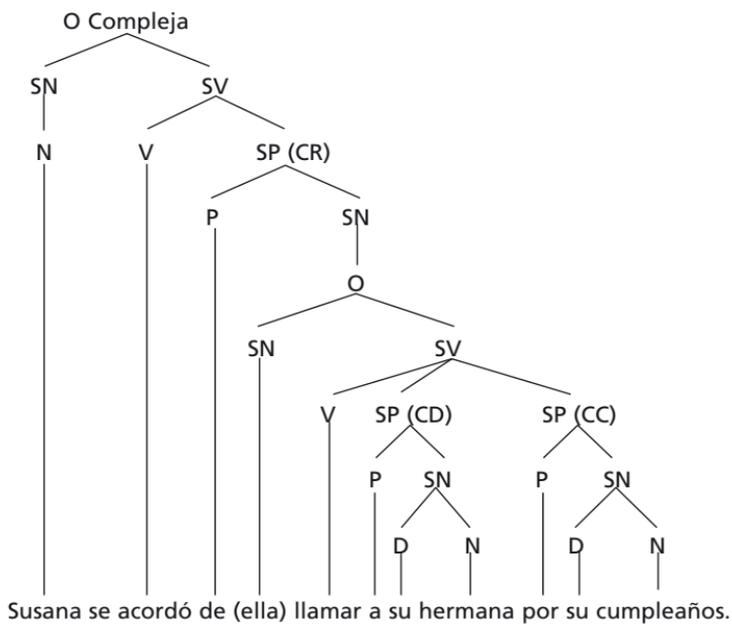
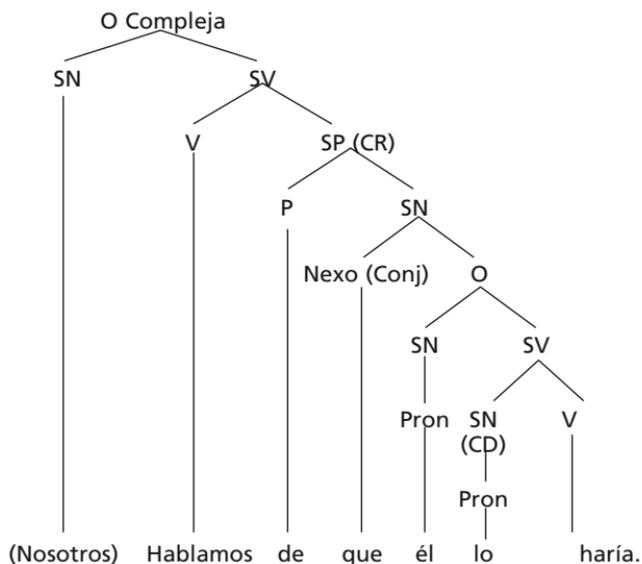
## ■ Sustantivas de sujeto



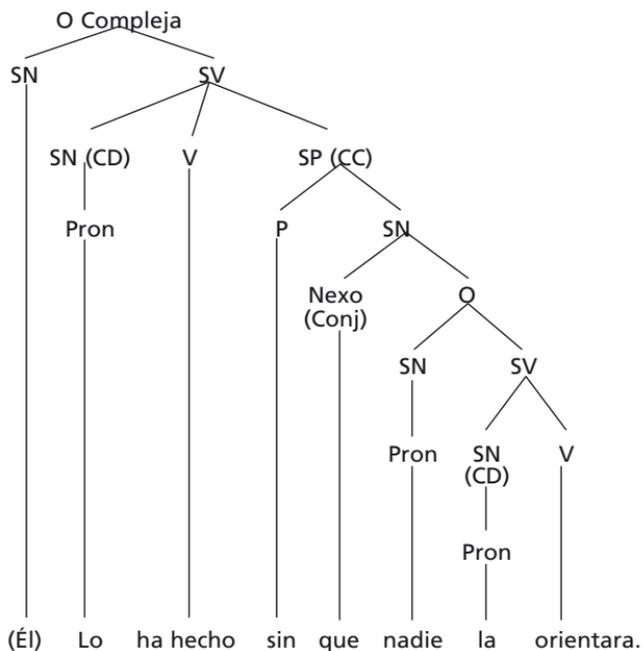
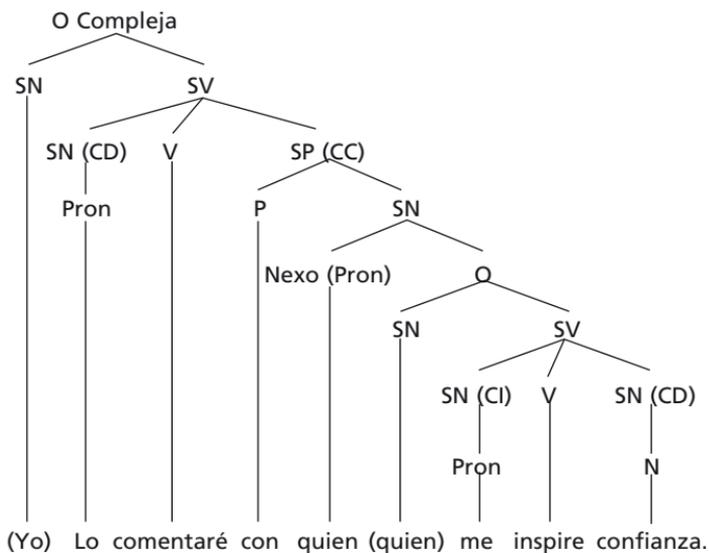
## ■ Sustantivas de complemento directo



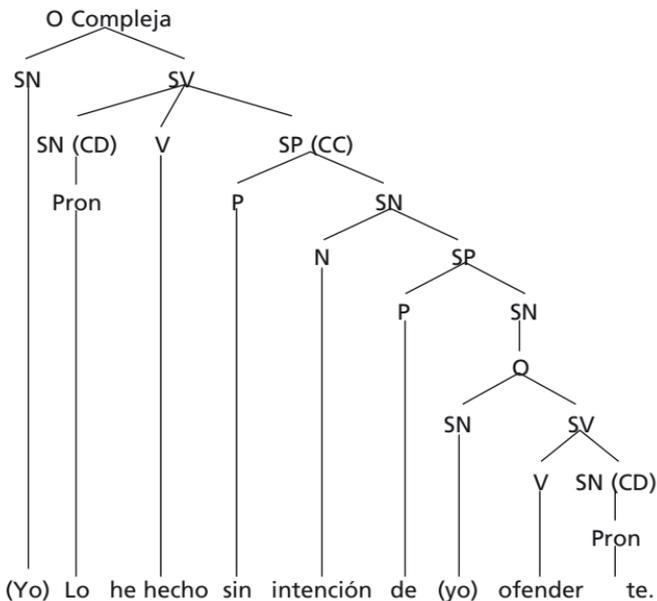
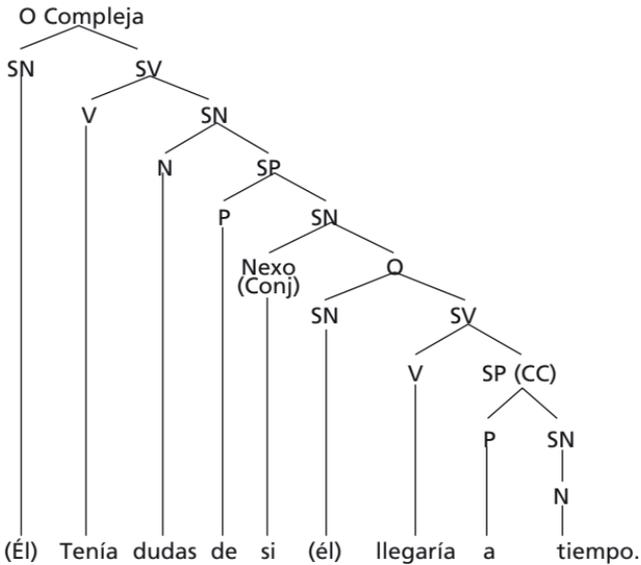
## ■ Sustantivas de complemento de régimen



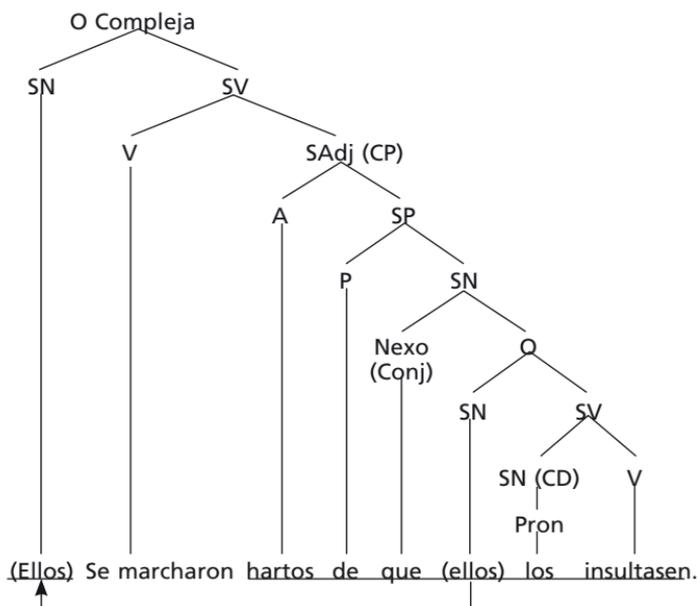
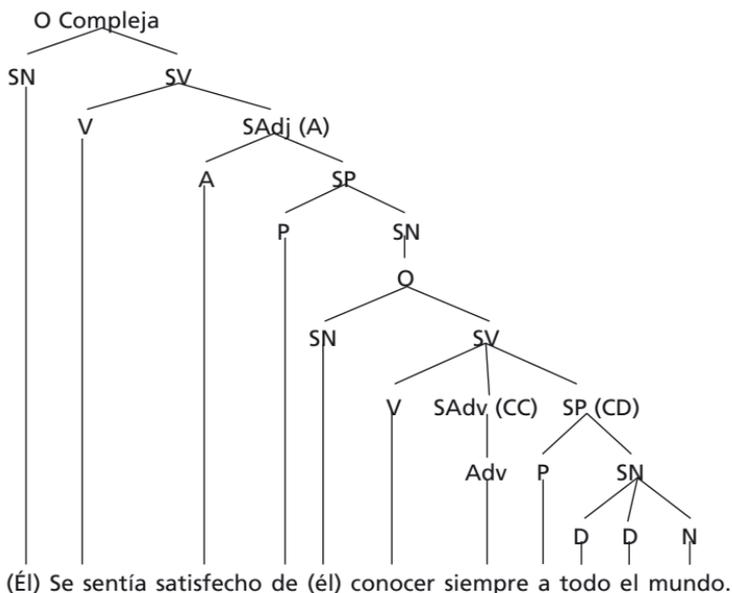
## ■ Sustantivas de complemento circunstancial



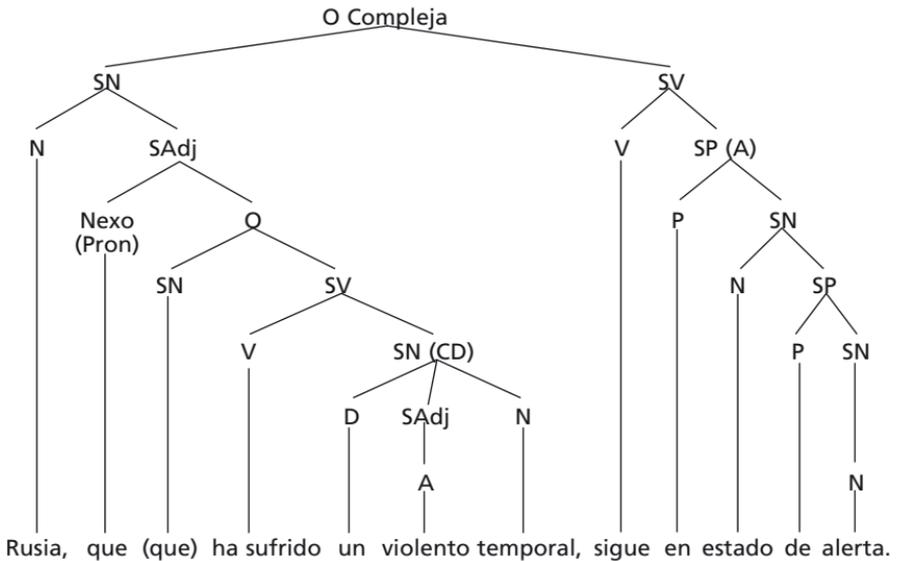
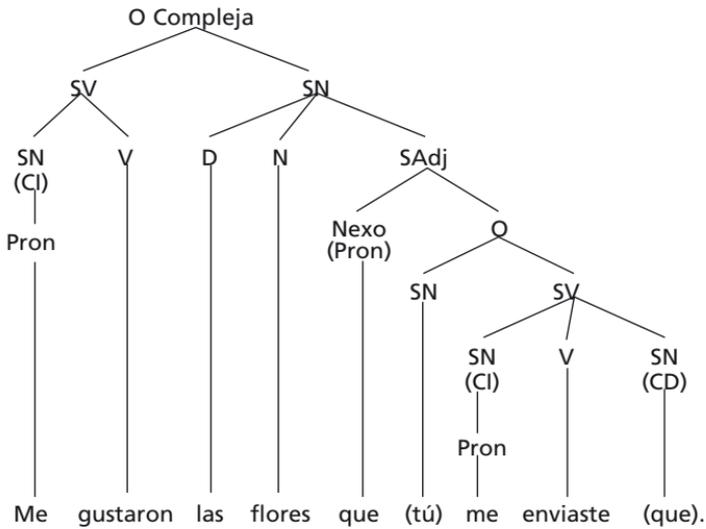
## ■ Sustantivas de complemento del nombre



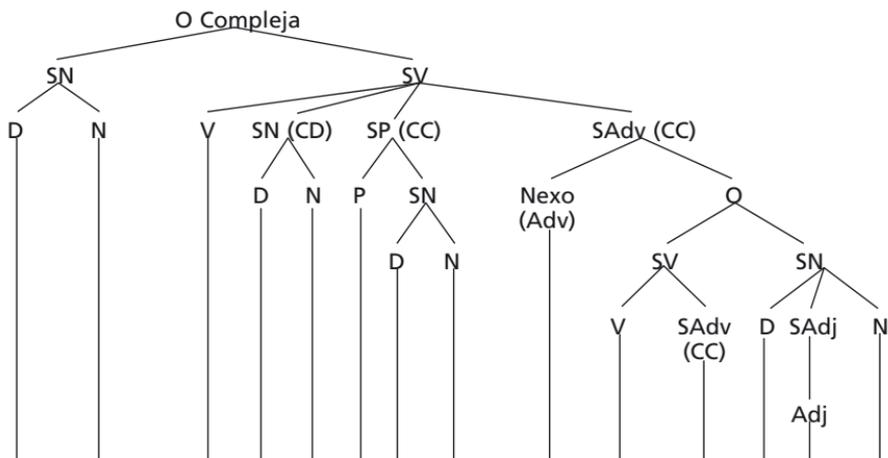
## ■ Sustantivas de complemento de un adjetivo



## ■ Subordinadas adjetivas o de relativo

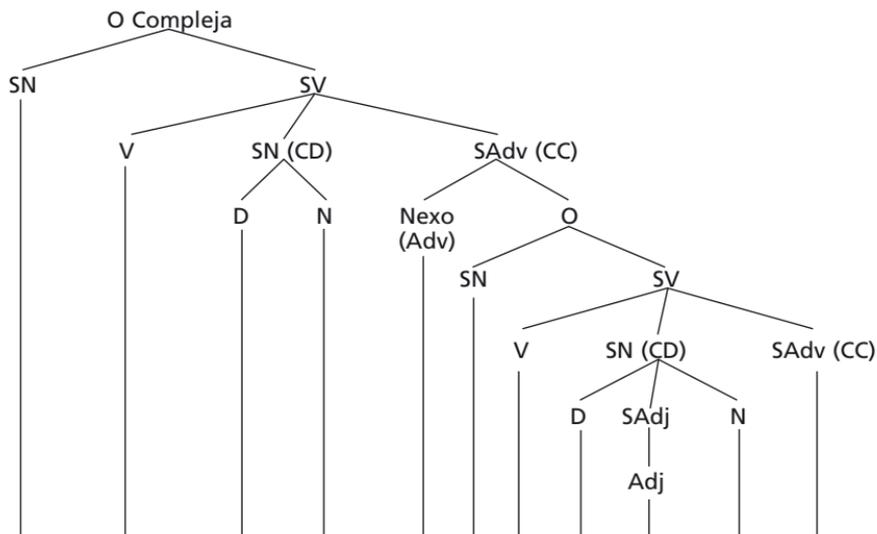


## ■ Subordinada adverbial de tiempo



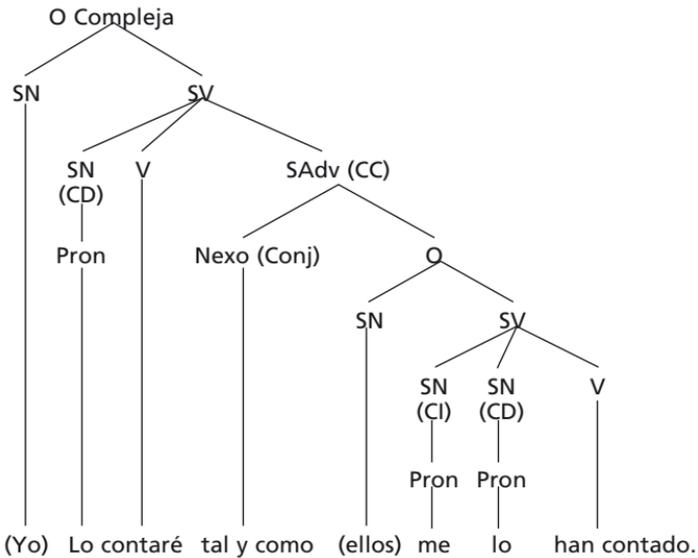
Las golondrinas hacen sus nidos en los tejados cuando llega (cuando) el buen tiempo.

## ■ Subordinada adverbial de lugar

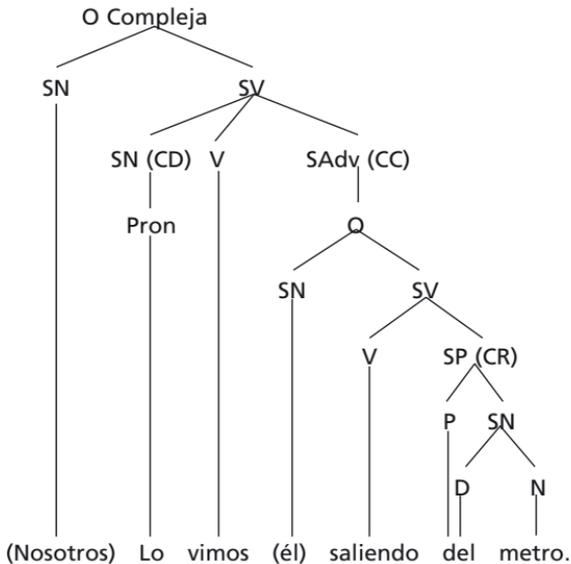


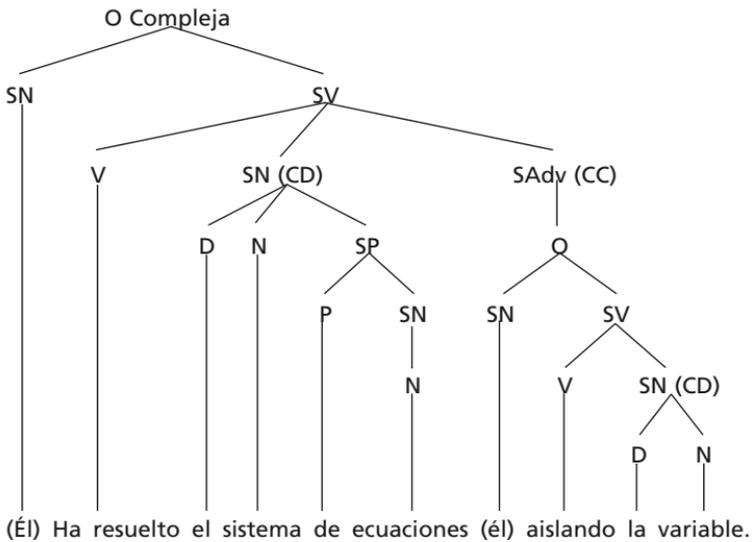
(Ellos) Han construido la universidad donde Ø había una antigua fábrica (donde).

## ■ Subordinada adverbial de modo

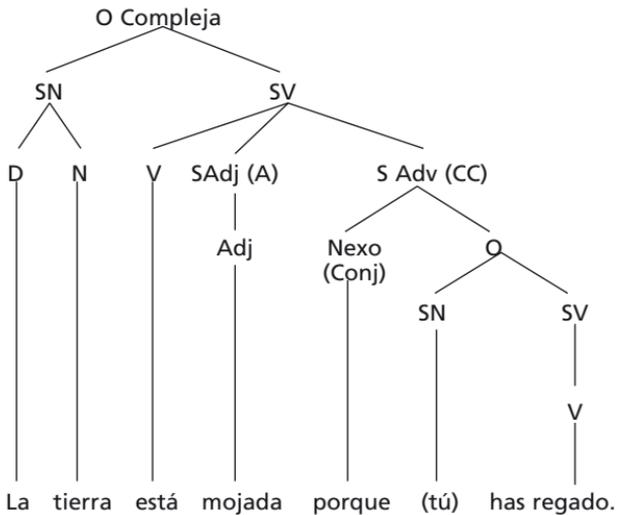


## ■ Oraciones adverbiales con verbo no finito

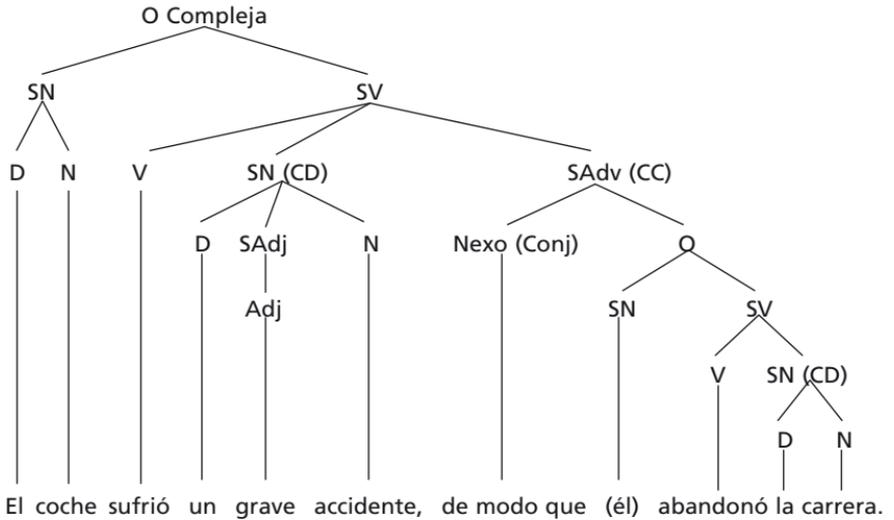




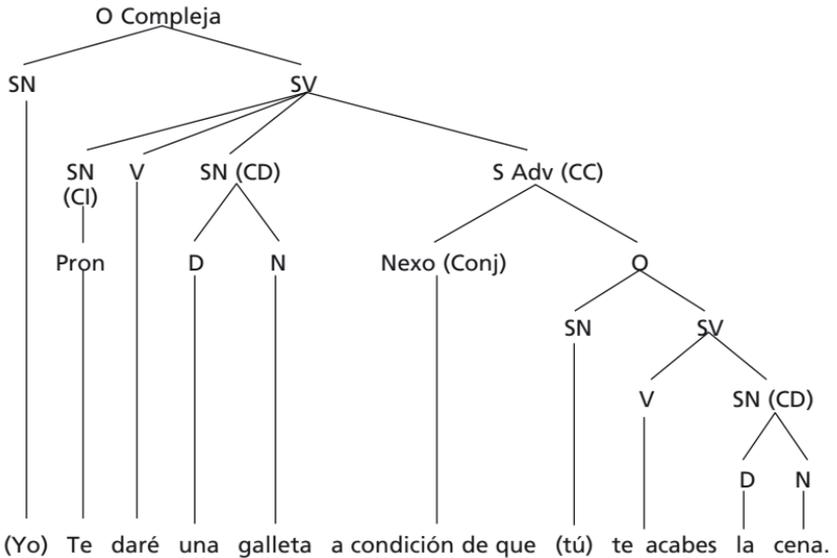
## ■ Subordinada adverbial causal



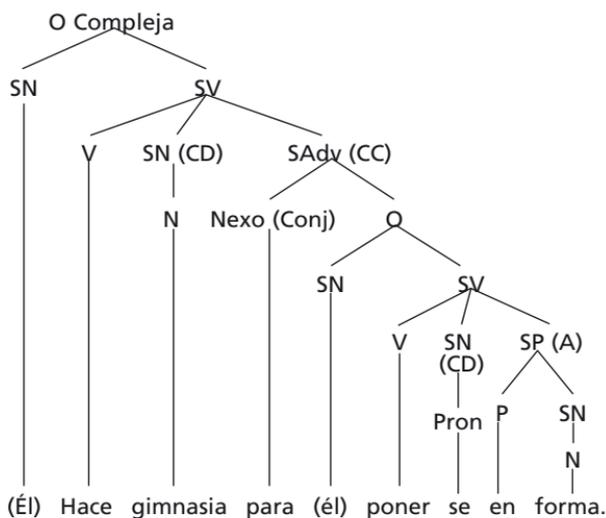
## ■ Subordinada consecutiva



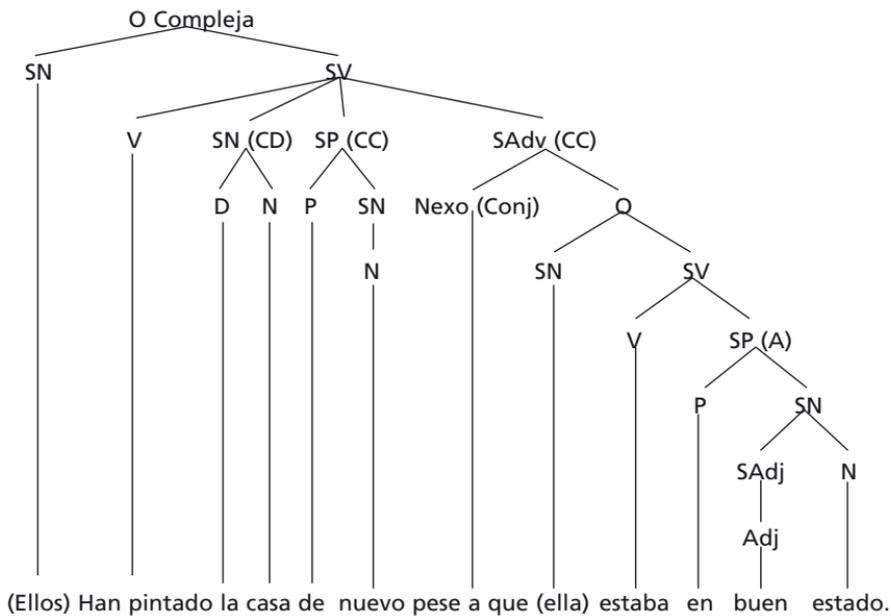
## ■ Subordinada condicional



## ■ Subordinada final



## ■ Subordinada concesiva



Esta obra ha sido realizada bajo la iniciativa y la coordinación general del Editor.

Dirección editorial	Jordi Induráin Pons
Edición	Sofía Acebo García
Redacción	Sergio Torner Castells
Maquetación digital	Marc Monner Argimon

© LAROUSSE EDITORIAL, S. L., 2011  
Mallorca, 45 - 08029 Barcelona  
Tel.: 93 241 35 05 Fax: 93 241 35 07  
vox@vox.es ■ [www.vox.es](http://www.vox.es)

No se permite la reproducción total o parcial de este libro, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio, sea éste electrónico, mecánico, por fotocopia, por grabación u otros métodos, sin el permiso previo y por escrito del editor. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (Art. 270 y siguientes del Código Penal).

ISBN edición digital: 978-84-7153-906-9